

MANUAL DE PERFILES aplicados a la detección de víctimas y victimarios del delito de trata de personas



Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

www.iom.int



MANUAL DE aplicados a la detección de
PERFILES víctimas y victimarios del
delito de trata de personas



Con el apoyo de la Oficina Global sobre Trata de Personas (GTIP)
del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América

OCDE: 14.07.01
DEWEY: 341.77

Organización Internacional para las Migraciones
Centeno Muñoz, Luis Fernando

Manual de perfiles aplicados a la detección de víctimas y victimarios del delito de trata de personas. San José, C.R.: OIM, 2011. 96 p., ilus., diagrs., tpls.

ISBN 978-9968-542-30-2

TRATA DE PERSONAS; VÍCTIMAS; VICTIMARIOS; MANUALES; PERFILES; CARACTERÍSTICAS; MIGRANTES; TRÁFICO; CONVENCIÓN; NACIONES UNIDAS; DELINCUENCIA; PREVENCIÓN; SANCIONES; MUJERES; NIÑOS; NIÑAS; INSTRUMENTOS INTERNACIONALES; PROTOCOLOS; FASES; AUTOEVALUACIÓN; RUTAS; TRASLADO; ASPECTOS JURÍDICOS; GRUPOS ORGANIZADOS; VIOLENCIA.

CR%XC%MX

Autor	Luis Fernando Centeno
Coordinadora del Proyecto	Ana Lorena Hidalgo
Revisión técnica	Ana Lorena Hidalgo Guiselle Gutiérrez Kattia Solís
Revisión de estilo	María Elena Guadrón
Fotografía	Archivo OIM, Google y www.shutterstock.com
Fotografía de portada	www.shutterstock.com
Conceptualización y diseño	Luis Fernando Torres
Impresión	Litografía e Imprenta Universal, S.A.

Tabla de contenidos

Abreviaturas y términos utilizados.....	5
Presentación.....	7
Reconocimientos.....	8
Introducción.....	10
Módulo 1: Temas introductorios de la trata de personas (TdP).....	13
Objetivo.....	14
1.1 Definición de trata de personas.....	14
1.2 Conductas delictivas de la trata de personas.....	15
1.3 Medios utilizados por las y los tratantes.....	16
1.4 Fines de la trata de personas.....	18
1.5 Características de la trata de personas.....	20
1.6 Diferencia entre la trata de personas y otros delitos similares.....	22
1.7 Mitos comunes asociados a la trata de personas.....	26
Autoevaluación 1.....	28
Ejercicio 1.....	28
Módulo 2: Aspectos jurídicos de la trata de personas.....	29
Objetivo.....	30
2.1 Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.....	30
2.2 Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños.....	32
2.3 Instrumentos internacionales fundamentales para la generación y el desarrollo de la nueva visión de la trata de personas en el artículo 3 apartado A del Protocolo de Palermo.....	35
Autoevaluación 2.....	38
Ejercicio 2.....	38
Módulo 3: Caracterización de la trata de personas.....	39
Objetivo.....	40
3.1 Características generales de victimización.....	41
3.2 Características generales de los victimarios o tratantes.....	45
3.3 Características generales de las bandas o grupos organizados de la trata de personas..	50
3.4 Características generales de los lugares o establecimientos utilizados para la trata de personas.....	50
3.5 Aspectos asociados a la selección de las rutas.....	51
Autoevaluación 3.....	53
Ejercicio 3.....	53

Módulo 4: Modos de operación de los tratantes (M.O.)	54
Objetivo.....	55
4.1 Métodos de selección.....	55
4.2 Métodos de captación (firma de la red).....	55
4.3 Mecanismo de la seducción.....	56
4.4 Mecanismo de la violencia.....	58
4.5 Métodos de control y sometimiento.....	59
4.6 Métodos de transporte.....	61
4.7 Métodos de ocultamiento.....	61
4.8 Métodos de explotación.....	61
4.9 Métodos de acercamiento y control de acuerdo con los fines de la trata de personas.....	61
Autoevaluación 4.....	68
Ejercicio 4.....	68
Módulo 5: Perfiles de detección	69
Objetivo.....	70
5.1 Concepto.....	70
5.2 Objetivo de los perfiles.....	70
5.3 Tipos de perfiles.....	71
5.4 Indicadores.....	71
Autoevaluación 5A.....	74
Ejercicio 5A.....	75
5.5 Perfiles de detección.....	75
Autoevaluación 5B.....	85
Ejercicio 5B.....	85
Módulo 6: Mecanismos de referencia	86
Objetivo.....	87
6.1 Oficiales de primer contacto.....	87
6.2 Medidas de atención inmediata o primaria.....	88
6.3 Momentos del primer contacto.....	89
6.4 Mecanismos de referencia para indicadores de detección (Sistema de Alerta Temprana).....	91
Autoevaluación 6.....	92
Ejercicio 6.....	93
Bibliografía.....	94
Sobre el autor.....	96

Abreviaturas y términos utilizados

M.O.	Modo de operación
PC	Perfiles de caracterización
PD	Perfiles de detección
PI	Perfiles de investigación
PPT	Protocolo de Palermo. (Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas)
TdP	Trata de personas
VOV	Víctimas o victimarios

FIRMA	Elemento, comportamiento o distintivo que diferencia a un o una tratante individual o colectiva de los otros. Se determina como parte del M.O.
INDICADOR	Indicio o señal que le da significado a algo. En el contexto del presente manual, aplica a variables o parámetros que identifican una posible situación de trata de personas con base en sus autores y víctimas.
INDICADORES DE CARACTERIZACIÓN	Determinación de los atributos peculiares de alguien o de algo, de modo que claramente se distinga de los demás.
INVESTIGACIÓN PROACTIVA	Conjunto de indagaciones previas a la comisión de un hecho ilícito, o que se realizan durante su ejecución con el objetivo de detectarlo. La investigación proactiva incluye toda acción tendiente a rastrear las acciones de las tratantes y los tratantes en los procesos de captación, traslado, transporte, recepción, acogida y explotación de víctimas. En principio, se basa en la búsqueda y el análisis de información de inteligencia criminal proveniente de diversas fuentes.
INVESTIGACIÓN DISUASIVA	Son todas las acciones que realizan las autoridades de policía, dentro de una estrategia de combate al crimen, para evitar o reducir la comisión de los actos ilícitos. El aumento de controles de ingreso o salida de un territorio nacional, el patrullaje y la inspección de lugares que presuntamente se utilizan como sitios de captación, transporte, estadía o explotación, un proceso sistemático de alerta a la población, entre otros, son métodos que se utilizan con frecuencia en el proceso disuasorio.
INVESTIGACIÓN REACTIVA	Es un proceso compuesto por todas las acciones necesarias para realizar la efectiva investigación criminal y procesamiento del delito. Estas acciones están reguladas por ley y requieren de mecanismos y disposiciones normativas preestablecidos, que garanticen el uso de métodos científicos para la correcta búsqueda, el aseguramiento y la preservación de la prueba. El proceso de investigación reactiva se inicia cuando ya se descubrió la comisión del delito, sea en flagrancia o por diligencias judiciales planificadas.

OFICIAL O AGENTE DE PRIMER CONTACTO	Es el funcionario institucional público o privado que, en razón de su ocupación o función, tiene el primer contacto con la víctima del delito. Esta categoría incluye a personas que laboran en la función pública, en organizaciones no gubernamentales y en organismos internacionales.
PERFIL	Conjunto de rasgos peculiares que caracterizan a alguien o algo.
PERFIL DE DETECCIÓN	Conjunto de indicadores de caracterización que facilitan la identificación de cualquier posible víctima o victimario de trata de personas en cualquier escenario, momento y circunstancia.
PERFIL DE INVESTIGACIÓN	Conjunto de indicadores específicos que determinan la posible identidad de una persona o grupo en su rol de autor o víctima del delito de trata de personas, y permite su identificación en lugares y momentos determinados. El perfil de investigación se orienta a la búsqueda de víctimas y victimarios de trata de personas para un caso definido en circunstancias y tiempo específicos.
PERFILADOR	Analista o investigador especialista en el diseño de perfiles criminales.
PERSONA DE PRIMER CONTACTO	Es la persona que tiene el primer contacto con la víctima de manera circunstancial y requiere de una información previa para conocer las medidas básicas de atención que debe aplicar.
TRATA INTERNACIONAL O EXTERNA	La actividad delictiva de la trata de personas que se realiza en más de un Estado.
TRATA NACIONAL O INTERNA	La actividad delictiva de la trata de personas que se realiza dentro de un Estado.
TRATANTE	Quien o quienes se dediquen a la captación, el transporte de personas; quienes ejerzan control sobre las víctimas de la trata; quienes las trasladen o mantengan en situación de explotación; quienes participen en delitos conexos y quienes obtengan un lucro directo o indirecto de la trata, sus actos constitutivos y los delitos conexos*.
VÍCTIMA	Las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros de la Organización de Naciones Unidas, incluida la que proscribe el abuso de poder**.

*Consejo Económico y Social. *Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. E/2002/68/Add.1 nota 5, página 6, mayo del 2002.*

**Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. Resolución 40/34 de la Asamblea General. 29 de noviembre de 1985.

En el año 2009, la Unidad contra la Trata de Personas de la entonces Oficina Regional de la Organización Internacional para las Migraciones para Centroamérica y México, presentó una propuesta a la Oficina de Vigilancia y Lucha contra la Trata de Personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norte América (GTIP, por sus siglas en inglés), con el objetivo de implementar un proyecto orientado a fortalecer las capacidades de detección del delito de trata de personas con el uso de la técnica novedosa de perfiles criminales aplicados a la identificación de casos en este tipo de delincuencia.

Desde su inicio, el proyecto tuvo una excelente acogida en las entidades a nivel nacional involucradas en el combate contra la trata de personas, en especial el Organismo de Investigación Judicial, principal contraparte institucional de OIM en el desarrollo de todos los componentes del proyecto. Este proceso se vio plasmado en la capacitación de una gran cantidad de investigadores e investigadoras judiciales y se extendió a diferentes autoridades policiales preventivas como la Fuerza Pública y la Dirección General de Migración y Extranjería, entre otros. Además, aunque con un enfoque más orientado al proceso penal, la técnica de detección se transmitió a las y los fiscales del Ministerio Público para facilitar y complementar la identificación de casos desde la óptica del órgano acusador.

El uso de perfiles para descubrir o detectar tanto a criminales como a víctimas del delito no es desconocido o reciente. Desde hace muchos años se han caracterizado criminales seriales y bandas organizadas que se identifican por elementos particulares y su modo de operación. No ha sido así en la identificación de posibles casos de trata de personas, que reviste de una mecánica distinta y que implica el desarrollo de una serie de herramientas que faciliten la observación y permitan reconocer personas, establecimientos, rutas, lugares, entre otros factores, como propios de una actividad de trata de personas.

El presente manual nace de una iniciativa propia de quienes crearon y desarrollaron el programa dentro de OIM utilizando como insumos esenciales la experiencia de actores clave de la sociedad costarricense, en especial funcionarios y funcionarias de entidades públicas y privadas que tienen o tuvieron contacto directo con casos reales, víctimas y victimarios de esta actividad criminal, así como del análisis de la casuística en diferentes países del mundo.

Este material proporcionó los elementos necesarios para conocer la problemática y diseñar una estructura conceptual y técnica que permita la aproximación a la detección de situaciones concretas relacionadas con trata de personas con el uso de indicadores que presumen la presencia de una víctima, un tratante o un escenario del delito - llámese establecimiento, lugar, sitio en medios de comunicación o en redes electrónicas - tomando como parámetros las diferentes fases de la trata de personas, a saber: captación, traslado, transporte, ocultamiento, recepción y explotación.

Es sin duda un instrumento novedoso que se ajusta a las manos de las y los policías, operadores jurídicos y demás funcionarios o personas que en algún momento puedan tener ese primer contacto con las víctimas del delito o con los criminales que lo ejecutan y dirigen.

Ya cruzamos la primera puerta de conocimiento cuando logramos determinar qué es trata de personas, cuáles son las fases de este proceso delictivo y sus alcances en nuestra sociedad. Ahora, con ese primer y esencial acercamiento podemos incursionar en la detección del delito a fin de tomar todas las acciones necesarias para su inmediata interrupción en procura de salvar a las víctimas y el realizar la investigación correspondiente que concluya con el castigo de quienes comercian con seres humanos y los someten a esclavitud.

Con las técnicas de detección ahora podemos develar esas situaciones que quizá siempre estuvieron ahí pero que no habíamos identificado como un producto de la trata de personas. Ahora, se aclara la visión y se facilita el camino hacia un combate más efectivo de un mal que se ha mantenido oculto o poco visible por falta de los medios necesarios para su correcta identificación.

Confiamos en que la información contenida en este manual sea de utilidad para todas y todos los funcionarios que por sus diferentes roles puedan detectar posibles situaciones relacionadas con este delito.

Luis Carlos Esquivel
Jefe de la Oficina para Costa Rica

El presente manual se refiere a una técnica nueva y de reciente aplicación en materia de detección de posibles víctimas y victimarios de la trata de personas. Consideramos que será de mucha utilidad para aquellas personas que, desde diferentes posiciones, participan en el combate contra el delito de la trata de personas o tienen contacto con personas afectadas en esta actividad criminal. Un especial agradecimiento a todas y todos los funcionarios públicos nacionales e internacionales, miembros de organizaciones no gubernamentales y grupos de la sociedad civil que brindaron con mucho entusiasmo sus aportes para la investigación que dio inicio a la creación de estos instrumentos para la detección. Igualmente, al equipo técnico de la Unidad contra la Trata de Personas de la Organización Internacional para las Migraciones, Oficina Regional para México y Centro América, por su correcta revisión en la que proporcionó insumos indispensables y realizó los ajustes de contenido necesarios para obtener el producto final.

El autor



“Los indicadores no son prueba de la existencia de un caso de trata de personas; determinan el inicio de la investigación”.

El autor

Por aproximadamente dos siglos, el uso de la técnica de perfiles como instrumento en la investigación criminal ha proporcionado resultados positivos en el combate de la delincuencia individual o colectiva. Desde la metodología utilizada en 1888 por Philips, quien diseñó un sistema para crear un perfil del asesino con base en las heridas inferidas a sus víctimas, hasta las modernas técnicas usadas en diferentes partes del mundo, que analizan la mente del criminal a través de las pistas en la escena del crimen, el modo de operación, los posibles motivadores y el estudio de las víctimas; esta técnica investigativa, aun con sus limitaciones, ha demostrado su efectividad en el descubrimiento de los autores y las víctimas del delito.

La elaboración de un perfil requiere de mucho entrenamiento, experiencia e incluso intuición. La misión del perfilador no es descubrir la identidad del delincuente o la víctima (aunque se puede lograr), sino proporcionar una serie de probabilidades o acercamientos que reduzcan considerablemente el área de búsqueda de los investigadores a cargo del caso.

Actualmente, se puede hablar de dos tipos de perfiles: los inductivos y los deductivos, de acuerdo con la información con que cuenten los analistas criminales. En el primer caso, se diseña el perfil basándose en información que suministran los mismos delincuentes mediante un proceso de entrevistas. En el segundo, se parte de los elementos que proporcionan la escena de crimen, las víctimas y la misma investigación de la policía técnico-científica. En ambos casos, la metodología para conformar el perfil utiliza como fuente de información el sitio del suceso o la escena de crimen, el modus operandi, la “firma” o el motivador del delincuente, el área geográfica donde actúa, y la información que proporcionen las víctimas, estén o no con vida. Un perfil de la víctima, por su correlación victimológica con el victimario, puede facilitar la identificación y captura de este.

Desde sus inicios, la técnica de perfiles ha requerido del uso de la psicología criminal, el análisis investigativo, la criminología y otras especialidades que se ajusten a diferentes tipos de delincuencia. El uso más conocido de este instrumento de investigación se ha dado en la localización y la captura de asesinos seriales. Sin embargo, en las últimas décadas se ha ampliado su rango de acción a múltiples actividades delictivas que involucran a uno o más autores y víctimas. La delincuencia organizada en sus variadas manifestaciones, también ha sido sometida al análisis de los perfiladores para conocer pautas de comportamiento de sus miembros y actividades.

Como puede deducirse, las organizaciones criminales operan en conjunto, con estructuras jerárquicas básicas o complejas. La diversidad de los roles dentro de la organización y la función de esta como un todo, hacen necesaria la elaboración de perfiles particulares acordes con la especificidad de cada uno. Uno de los casos más conocidos es el de las personas contratadas para transportar droga a través de las fronteras en sus cuerpos, ropas, equipajes o vehículos. ¿Cómo detectar dentro de la multitud que transita por terminales aéreas, marítimas o terrestres a una o a varias personas que transportan drogas ilegales? Los analistas han logrado encontrar particularidades en su comportamiento, apariencia, edad, nacionalidad, lugar de procedencia o destino, documentos de identificación, etc., que las señalan como sospechosas cuando pretenden ingresar a un país determinado o salir de él, utilizando los puestos migratorios convencionales o las vías de acceso irregular.

El uso de parámetros de aproximación y probabilidades basadas en la información de inteligencia de investigaciones internas o externas sobre el modo de operación de los grupos para reclutar a los posibles candidatos y candidatas a asumir esta función, así como para ocultar la droga, y acerca de las rutas críticas, los lugares de origen y destino final y la información que aportan los mismos trasegadores cuando son detenidos, permite a un perfilador diseñar un perfil criminal (aunque algunos consideran a estas personas como víctimas) de los que comenten este delito. El perfil estructurado

se les transmite a los oficiales de migración y otros cuerpos de policía de fronteras, a quienes se les brinda la debida capacitación para que puedan utilizarla. En estos casos, el índice de efectividad es sumamente alto. No obstante, en la detención de una o más personas dedicadas al tráfico de estupefacientes, también intervienen otros factores, como la coordinación previa entre autoridades de diferentes países para las entregas vigiladas. Esta técnica ha sido validada con frecuencia por su efectividad real en el campo de la investigación y el juzgamiento de crímenes graves[1].

En relación con la actividad criminal de trata de personas, las personas involucradas en las redes en diferentes partes del mundo, actúan siguiendo patrones de comportamiento que les dictan las limitaciones espaciales y temporales de la geografía, los controles o vulnerabilidades del ingreso o salida a una región determinada y, principalmente, el público meta; mejor dicho, los clientes que expresan sus requerimientos para obtener determinado tipo de “producto”. Es evidente que los modos de operación (técnicas de reclutamiento, rutas, métodos de ocultamiento del dinero producto del delito, etc.) varían de según múltiples circunstancias, de las cuales una de las más importantes es constituida por la vigilancia, la detección y la persecución que realizan los cuerpos de policía y administración de justicia.

Una legislación fuerte y bien orientada, técnicas modernas de investigación del delito y procedimientos de seguridad aplicados al ingreso y la salida de personas en un país determinado, desalientan la actividad de las redes de la trata o las obligan a modificar sus actividades. Pensar en la posibilidad de que desistan de un negocio multimillonario sería ilusorio. Lo contrario, creer que es un delito “invisible” que no puede rastrearse e investigarse, es rendirse sin empezar la lucha.

La técnica de perfiles es una herramienta útil para atacar a las redes de tratantes y lograr su captura y, por supuesto, la liberación y el tratamiento de las víctimas. De hecho, el combate contra este tipo de actividad delictiva no puede orientarse únicamente a la desarticulación de los grupos organizados y detención de sus integrantes. La prioridad debe ser el rescate de las víctimas, su atención y su recuperación. De otra forma, el resultado final, aunque fuera judicialmente exitoso, no tendría un sentido real.

Los perfiles se construyen con información de inteligencia criminal que proviene de la investigación proactiva y la reactiva. Quienes están a cargo del diseño de estos instrumentos se basan en los datos suministrados por los cuerpos de policía y otras instancias públicas y privadas para producir una “identidad criminal” o una “identidad victimológica”. Cuando hablamos de la trata de personas, no nos referimos a un individuo plenamente identificado, sino a una o más personas que pueden ser identificadas siguiendo las señales que estos instrumentos indican. Los perfiles son construidos y utilizados en ocasión de la investigación de un caso en particular o para mantener un sistema permanente de detección en diferentes escenarios dentro de un país o región.

Para los efectos del presente manual y su temática de desarrollo, existen dos tipos de perfiles: los que están orientados a la investigación criminal y que son producidos por los perfiladores o analistas con la información que les proporcionan los cuerpos de investigación para la ubicación de una o más personas en un caso específico, y los que están enfocados en la detección y se crean con la finalidad de identificar posibles casos de trata de personas en múltiples escenarios y en forma permanente.

El objetivo primario de los perfiles y los indicadores de detección, es que los funcionarios y las funcionarias y personas en general relacionadas con el tema, cuenten con un instrumento que permita visualizar posibles casos. Es necesario, sin embargo, tomar en cuenta que estos instrumentos

[1] Eastwood, Joseph, Cullen, Richard M., Kavanagh, Jennifer M., Snook, Brent. Article: A Review of the Validity of Criminal Profiling, The Canadian journal of police & security services volume 4, issue 2/3 summer/fall 2006.

son funcionales y efectivos únicamente en un entorno operacional organizado con protocolos de alerta temprana y respuesta investigativa por parte de los cuerpos de policía que deben trabajar en conjunto y en forma coordinada.

En este tipo de delito, la detección se enfoca con mayor precisión en la víctima y su relación con el victimario. Por esa razón, los indicadores de caracterización llevan a descubrir a las posibles víctimas para llegar a sus victimarios. El Manual define los indicadores en las diferentes fases (captación, traslado y explotación), y plantea los mecanismos de reacción o referencia. Asimismo, divide la aplicación de las técnicas de detección en tres vertientes: la investigación proactiva, la flagrancia y la investigación reactiva.

El presente manual fue diseñado a partir de una investigación dirigida por la Organización Internacional para las Migraciones, Oficina Regional de México y Centro América, orientada a realizar un diagnóstico en Costa Rica, como país piloto, de los mecanismos y alcances de la detección de posibles casos de trata de personas en puntos de ingreso y salida del país; esta investigación se desarrolló desde mediados del año 2008 hasta inicios del año 2010. Como resultado, se identificaron los mayores retos en el mejoramiento de los procedimientos establecidos, y la importancia de diseñar una herramienta para el proceso de detección en los diferentes escenarios de la trata de personas, de acuerdo con las fases de ejecución y su finalidad. De ahí nació la iniciativa de profundizar en los mecanismos de detección adecuados a las características específicas de los autores y las víctimas del delito.

En el plano internacional no existe mayor información sobre una técnica de perfiles orientada específicamente a la detección en trata de personas. Como consecuencia, los insumos de la investigación que derivó en la creación del presente manual, provienen de análisis recientes de la Oficina contra la Droga y el delito de las Naciones Unidas que fueron difundidos en un foro organizado en febrero del año 2008 en Viena, y que proporcionan algunos elementos sobre posibles características de los tratantes, lo que facilitaría su detección en la fase operativa. De igual forma, de un perfil general de víctima de trata durante la etapa de explotación puesto en circulación a través de Internet por el gobierno de los Estados Unidos de América[2]. También por esa escasez de información, con base en las metodologías establecidas en perfiles criminales, se optó por construir una teoría y determinar formas de aplicación de estos elementos partiendo de rasgos específicos de autores y víctimas individuales y colectivas.

La información que presenta este manual es el resultado sistematizado del análisis de diversas experiencias profesionales y situaciones de trata de personas. Por lo tanto, también posee un carácter dinámico y está abierta a nuevas revisiones conforme se cuente con nuevos elementos para la comprensión del funcionamiento de este complejo delito.

El Manual incorpora los conceptos básicos sobre trata de personas, modos de operación de las redes, impacto de la victimización, así como las técnicas de detección por medio de indicadores de caracterización. Estos indicadores integran un perfil detallado elaborado por los analistas y las analistas para sistematizar los resultados de investigaciones de inteligencia, casos cerrados o en proceso, entrevistas de víctimas, oficiales de policía, psicólogos (as), técnicos (as) de diferentes especialidades e, incluso, tratantes que proporcionaron información sobre comportamientos coincidentes y modos de operación de las y los tratantes en diferentes escenarios. El objetivo principal del presente manual, es ser un instrumento actualizado en materia de aplicación de las técnicas de detección con el uso de los indicadores, para funcionarios y funcionarias clave de diferentes cuerpos policiales, que les permita reproducir experiencias de capacitación con sus compañeros y compañeras.

[2] Diseñado por la Oficina para la Vigilancia y la Lucha contra la Trata de Personas, Oficina de la Subsecretaría de Estado para Asuntos Mundiales, Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, Washington, DC, 28 de julio de 2004.



MÓDULO
UNO

Temas introductorios de la trata de personas (TdP)

Objetivo

Que las usuarias y los usuarios del Manual conozcan y dimensionen los conceptos fundamentales de la trata de personas desde su definición básica hasta el análisis detallado de sus componentes, fases y características.

El estudio de la trata de personas como delito complejo, hace necesario un amplio y detallado análisis del concepto de trata y sus múltiples variaciones de acuerdo con la definición internacional del protocolo para prevenir, reprimir y sancionar esta actividad criminal que se conoce como el Protocolo de Palermo contra la Trata. De igual forma, es indispensable profundizar en los cambios dinámicos que ha sufrido esta práctica desde su aparición en los albores de la civilización; en especial en la etapa que corresponde a la última década del siglo XX y la primera del siglo XXI, cuando se ha visto transformada para adaptarla a las necesidades del crimen organizado, que la lleva a cabo como una de sus actividades principales y casi con la misma intensidad que el tráfico ilícito de drogas y armas.

1.1 Definición de trata de personas[1]

Entre los años 1998 y 2000, la Organización de Naciones Unidas promovió la redacción del “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños”, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. El artículo 3º del Protocolo ha definido la trata de personas de la siguiente manera:

- Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;
- El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar, descrita en el apartado a) del presente artículo, no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;

[1] ONU. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional. 25 de mayo de 2000.

- La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará "trata de personas" incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;
- Por "niño" se entenderá toda persona menor de 18 años.

Para una mejor comprensión de esta definición, a continuación se analiza su contenido desde la perspectiva de las acciones delictivas, los medios y fines.

1.2 Conductas delictivas de la trata de personas[2]

CAPTACIÓN

En lenguaje jurídico convencional, la captación es un concepto que se traduce en atracción. Es decir, atraer a una persona o llamar su atención para un propósito definido. En lo que respecta a la trata de personas, tiene un significado muy similar. Presupone atracción de la víctima para controlar su voluntad para fines de explotación. La captación puede realizarse por fuerza o por engaño, como se analizará posteriormente. En algunas legislaciones, se ha cometido el error de cambiar



Foto: Shutterstock

este concepto por el de “reclutamiento” o el de “promoción”; cabe entonces señalar que estos términos no son sinónimos.



Foto: Shutterstock

TRANSPORTE

El transporte implica el uso de un medio de locomoción. Los tratantes y sus colaboradores utilizan medios de transporte aéreo, marítimo o terrestre, para movilizar a las víctimas. El transporte es una de las fases o etapas intermedias de la trata de personas; enlaza la captación o con el fin de explotación. En la normativa contra este delito, se sanciona la acción de “transportar” dentro del tipo penal

base. Algunos países han incorporado sanciones penales o administrativas contra las personas o empresas que, con conocimiento del objetivo del transporte, se prestan para realizarlo, por sí o con el apoyo de terceras personas.

TRASLADO

Dentro de las fases de la trata de personas, el traslado ocupa el segundo eslabón de la actividad delictiva posterior a la captación de la víctima. Por traslado debe entenderse el mover a una persona de un lugar a otro utilizando cualquier medio disponible (incluso puede hacerse a pie). A diferencia de “transportar”, otro término referente a esta fase delictiva, el traslado se refiere al cambio de comunidad o país que realiza una persona. Por esta razón, el concepto se asocia

[2] OIM. Glosario de Términos sobre trata de personas, 2010.

generalmente con el de “desarraigo” que se analiza en forma separada. Para efectos jurídicos, el tipo penal de trata debe especificar que el traslado puede realizarse dentro del país o con cruce de fronteras. Por otra parte, en la mayor parte de los países, la legislación penaliza la trata de personas sin tomar en cuenta si ha habido o no consentimiento de la víctima en la fase de traslado, sea esta mayor o menor de edad.

ACOGIDA

Es un término un poco confuso en materia de trata de personas, ya que acoger se asocia, en términos generales, con la idea de dar protección, amparo, refugio a alguien. En derecho penal, este término se refiere con mayor frecuencia al ocultamiento de una persona o al encubrimiento de un delincuente. En materia de trata de personas, se aplica más bien a la función de ciertos miembros del grupo de tratantes, de ocultar a las víctimas en el proceso de tránsito y de explotación. Los tipos penales de trata de personas usualmente sancionan al “facilitador” o “colaborador” en el delito, en condición de autor o cómplice. La normativa conexas tiende a tipificar como delitos las acciones que cometen los propietarios de establecimientos comerciales cuando permiten, con conocimiento del hecho, el ocultamiento o la explotación de víctimas en sus locales.

RECEPCIÓN DE PERSONAS

La recepción consiste en el recibimiento de personas; en este caso, las víctimas de trata de personas. El receptor las oculta en un escondite temporal en tanto se reanuda el viaje hacia el destino final, o las recibe y mantiene en el lugar de explotación. Esto constituye una acción sancionable por ley. La normativa sanciona a quien recibe, pero también al propietario del local o la empresa, o a la persona que arrienda el lugar, sea este comercial o particular, en tanto haya permitido la estadía temporal o permanente de las víctimas con conocimiento del propósito para el que se las oculta o utiliza.

1.3 Medios utilizados por las y los tratantes

AMENAZA

Es una forma de coacción. Implica manifestarle a la víctima la intención de provocarle un daño a ella misma o a otra persona con la que esté ligada por afecto; puede expresarse con actos o palabras. En materia de trata de personas, los tratantes utilizan con mucha eficacia el medio de la amenaza para obtener el control sobre las víctimas y obligarlas a realizar sus objetivos. La amenaza se contempla usualmente en el tipo penal básico de la trata, o en las agravantes.

USO DE LA FUERZA

Diversas formas de fuerza física, son aplicadas para la captura (rapto, secuestro no extorsivo), o para el control de las víctimas; en especial, golpes.

COACCIÓN

Es uno de los medios descritos en la definición de trata de personas del Protocolo de Palermo, y se sanciona usualmente dentro del tipo penal o como uno de sus agravantes. La coacción implica amenaza, fuerza o violencia, para que una persona diga o ejecute algo. Los tratantes la ejercen sobre las víctimas utilizando diferentes elementos generadores: la posibilidad de ejercer un daño directo y personal, o la amenaza de afectar a otras personas. Esta afectación, podría ser física, pero también podría dirigirse al perjuicio de la imagen, el estado emocional o el patrimonio.

RAPTO

El rapto es una figura jurídica que se refiere a la sustracción y retención de una mujer, con fines deshonestos o de matrimonio. Es una figura penal que se ha mantenido en las legislaciones a través de los siglos. En materia de trata, a este término se le asigna un significado similar y específico porque, en realidad, el rapto sigue la mecánica de la trata.

FRAUDE

Esta palabra tiene diferentes significados. Usualmente se refiere a burlar o eludir la ley. En el tema de trata de personas, el fraude es la consecuencia lógica del engaño. El tratante utiliza la manipulación y la mentira para lograr que la víctima acepte sus ofertas. Esto también puede dirigirse a controlar a víctima y lograr que bajo su dominio llegue a cometer delitos. El fraude se incluye dentro del tipo de trata como uno de los medios para llegar a la víctima.

ENGAÑO

Así se designa el hecho de crear hechos total o parcialmente falsos, para hacer creer a una persona algo que no es cierto. En la trata de personas, el engaño se da en la etapa de captación, en la cual el tratante establece un mecanismo de acercamiento directo o indirecto con la víctima para lograr el “enganche” o la aceptación de la propuesta. Esencialmente, esto se traduce en ofertas de trabajo, noviazgo, matrimonio y, en general, una mejor condición de vida. De igual forma, el engaño es utilizado por el tratante para mantener a la víctima bajo su control durante la fase de traslado y posteriormente en los lugares de explotación. La normativa penal ha incorporado este concepto en los tipos que sancionan la trata, como parte integral del tipo base o de alguna de las agravaciones.

ABUSO DE PODER

Es uno de los medios utilizados por los tratantes para llegar a la víctima y tener control sobre ella. En sentido jurídico es un término incierto, si se trata de interpretar estrictamente. El abuso es el uso de una cosa, investidura, facultad, etc., más allá de lo permitido o lícito. Por otra parte, el “poder” es precisamente esa facultad que se tiene sobre una cosa o persona a quien se le atribuye estar en situación de inferioridad por fuerza física, edad, género, etnia, posición económica o social, u otras causas; así que el término “abuso de poder” podría juzgarse repetitivo. Algunos autores lo equiparan con el abuso de autoridad que cometen los funcionarios públicos que van más allá de sus facultades en forma inmoral o ilícita.

En materia de trata, se interpreta como la facultad de dominio o control que el tratante puede tener sobre la víctima por su relación social, laboral, de parentesco o vínculo legal, especialmente con las personas menores de edad o personas con incapacidades[3] o discapacidades. Cuando se comete abuso de poder, se ponen en funcionamiento los lazos de poder que, por razones socio-culturales, tienen hombres sobre mujeres, así como la relación de los padres y madres con sus hijos e hijas, cuando hacen uso ilegítimo de la patria potestad para obligarles a hacer actos que van contra su bienestar y derechos humanos. Este medio se incluye usualmente dentro del tipo penal de trata de personas.

[3] Para efectos de este manual, la incapacidad de la víctima real o potencial, se manifiesta de dos maneras: 1. Cuando existe una declaratoria de incapacidad en vía judicial por insania. Por la edad, que aumenta la vulnerabilidad de la víctima, sea menor de edad o persona de tercera edad, cuando esto imposibilite, disminuya o distorsione su capacidad de comprensión sin que implique insania. 2. Cuando la víctima sufre una disminución temporal de sus capacidades cognitivas y físicas por efecto de agentes externos: drogas, golpes, etc., que limitan o anulan su capacidad de resistencia.

SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Este concepto se basa en dos presupuestos básicos: 1. Que la víctima no tenga capacidad para comprender el significado del hecho (persona menor de edad, incapaz); 2. Que la víctima no tenga capacidad para resistirlo (discapacitado, estado de necesidad económica, bajo nivel educativo, sometido o sometida a engaño, coerción o violencia). La situación de vulnerabilidad de la víctima es aprovechada por el tratante para el acercamiento y control, y se incluye en el tipo penal base o como uno de los agravantes del delito.

CONCESIÓN O RECEPCIÓN DE PAGOS O BENEFICIOS

Consiste en dar o recibir pagos o beneficios de otra índole, para obtener el consentimiento de una persona que tiene autoridad sobre otra. Se da en el caso de las personas menores de edad que son vendidas a los tratantes de personas, o intercambiadas con ellos, por sus propios parientes o por quienes los tienen bajo custodia legal o de hecho. También se da en el caso de mujeres que son entregadas por sus esposos o novios, y en el caso de hombres o mujeres que son entregadas por contratistas o intermediarios para explotación laboral.

1.4 Fines de la trata de personas

EXPLOTACIÓN

Por explotación se entenderá la obtención de beneficios financieros, comerciales o de otro tipo, a través de la participación forzada de otra persona en actos de prostitución, servidumbre sexual o laboral, incluidos los actos de pornografía y la producción de materiales pornográficos. El Protocolo de Palermo no cuenta con un concepto específico sobre explotación; únicamente indica las conductas que puede incluir la explotación: “Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”. La lista de posibles formas de explotación queda abierta, ante los cambios constantes de la criminalidad.

ESCLAVITUD

La esclavitud es el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o alguno de ellos. La trata de esclavos comprende todo acto de captura, adquisición o cesión de un individuo para venderle o cambiarle y, en general, todo acto de comercio o de transporte de esclavos[4]. Es uno de los fines principales de la trata de personas que, como se ha dicho, es “una forma de esclavitud moderna”, porque literalmente las personas son sometidas a esclavitud por los tratantes y explotadores.

SERVIDUMBRE

La servidumbre es un estado de dependencia o sometimiento de la voluntad, en el que el victimario induce u obliga a la víctima a realizar actos, trabajos o servicios, con el uso del engaño, amenazas y otras formas de violencia. Es uno de los fines principales de la trata de personas. La servidumbre es un concepto muy antiguo que se refiere específicamente a la condición de “siervo o sierva”. En las culturas antiguas los esclavos y esclavas se encontraban en la base de la escala social como objetos de comercio. En el siguiente nivel, estaban los siervos y siervas, quienes conservaban algunos derechos básicos, pero estaban sujetos a sus amos.

[4] Convención sobre la Esclavitud, firmada en Ginebra el 25 de septiembre de 1926 y su protocolo, adoptado por la Asamblea General en su resolución 794 (VIII), del 23 de octubre de 1953.

VENTA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El artículo 2 del Protocolo relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la utilización de niños en la Pornografía del 25 de mayo de 2000 que complementa la Convención de los Derechos del Niño, determina qué se entiende por venta de niños: “todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución”. En el artículo 3 del mismo Protocolo, se establece que la venta de niños se refiere específicamente a:

- “Ofrecer, entregar o aceptar, por cualquier medio, un niño con fines de:
 - a. Explotación sexual del niño;
 - b. Transferencia con fines de lucro, de órganos del niño;
 - c. Trabajo forzoso del niño;

- Inducir indebidamente, en calidad de intermediario, a alguien a que preste su consentimiento para la adopción de un niño en violación de los instrumentos jurídicos internacionales aplicables en materia de adopción”.

Además, el citado instrumento establece una serie de recomendaciones para la debida atención y la protección de las víctimas menores de edad, tanto en la esfera administrativa como judicial, en procura de que se respeten sus derechos y se aminore la revictimización antes, durante y después de su identificación como víctimas de alguno de estos hechos ilícitos. Determina todo un proceso de incautación de bienes, instrumentos o productos de estas actividades delictivas, y algunas reglas sobre la extraterritorialidad en su persecución y su sanción, con mención de la extradición y la cooperación judicial internacional.

MENDICIDAD

Es una situación derivada de la pobreza o alguna otra condición; generalmente, una situación marginal extrema. El mendigo o mendiga se orienta a provocar un sentimiento de pena o de lástima por su indumentaria o por su apariencia, con lo cual logra subsistir pidiendo dinero a los transeúntes. En materia de trata, sucede que muchas personas son obligadas a ejercer la mendicidad bajo coacción y amenaza. Se abusa así del estado de vulnerabilización de las víctimas, utilizándolas como medios para obtener un beneficio.

TRÁFICO ILÍCITO DE ÓRGANOS

Se entiende como la sustracción de un órgano humano sin aplicar los procedimientos médicos legalmente establecidos y, en la mayoría de los casos, sin que medie consentimiento de la víctima, con el objetivo de comercializarlo. Algunas legislaciones han integrado la extracción de órganos como parte de los fines de la trata de personas. No obstante, el término de tráfico ilícito de órganos parece ajustarse más a las conductas que rodean esta actividad delictiva que conlleva la extracción, compra, venta, transporte, ocultamiento, etc. de órganos, tejidos, fluidos y células humanas.

MATRIMONIO SERVIL

Cualquier mujer que se vea privada de los derechos y las libertades más elementales, y sea sometida a la brutalidad y al control en una relación íntima de pareja, se encuentra en una situación de esclavitud[5]. Toda institución o práctica en virtud de la cual una mujer,

[5] Consejo Económico y Social de Naciones Unidas (ECOSOC). Cuestiones concretas de derechos humanos, formas contemporáneas de la esclavitud. Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud en su 28° Período de Sesiones, 27 de junio de 2003, p. 6).

sin que le asista el derecho a oponerse, es prometida o dada en matrimonio a cambio de una contrapartida en dinero o en especie entregada a sus padres, a su tutor, a su familia o a cualquier otra persona o grupo de personas.

PROSTITUCIÓN AJENA

Es la situación en la cual la víctima es manipulada u obligada a ejecutar actos que involucran su cuerpo, para satisfacer deseos sexuales de otras personas, con o sin remuneración por ello[6]. En algunos países, no constituye delito el ejercicio de la prostitución, sino la prostitución forzada y la inducción a la prostitución, las cuales son consideradas formas de trata de personas.

PORNOGRAFÍA INFANTIL

Cualquier representación de una persona menor de edad participando en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o cualquier representación de las partes sexuales de un menor con fines primordialmente sexuales[7].

TRABAJO FORZADO U OBLIGATORIO

Es cualquier labor o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente[8].

1.5 Características de la trata de personas

CONSENTIMIENTO

En el delito de trata de personas, el consentimiento de la víctima a los requerimientos del tratante, no es relevante. Esto se justifica porque la trata se basa en abuso de poder, que se manifiesta en las diferentes formas de violencia que utiliza el tratante para captar y controlar a las víctimas hasta el momento en que son entregadas a los explotadores. La mayor parte de las víctimas tienen una historia anterior de abuso u otras formas de violencia, y/o son literalmente engañadas utilizando situaciones de vulnerabilidad como la pobreza, el bajo nivel educativo y estados de incapacidad.

Uno de los factores que favorece el acercamiento del tratante, es su relación de poder o confianza con la víctima. Puede tratarse de padres, hermanos (as), tíos (as), abuelos (as), u otros parientes de esta, o de personas cercanas del trabajo, el centro de estudio o el vecindario. Cuando se trata de menores de edad, son sus representantes legales quienes usualmente son abordados por los tratantes para tener acceso a ellos. Para la penalización, el consentimiento de la víctima no se toma en cuenta en ninguna de las fases de la trata de personas, ya sea la de captación, la del traslado, la acogida, o la de recibo o explotación, puesto que en todas ellas predominan la intimidación, la manipulación o la fuerza.

[6] Ver: www.dignidadinfantil.gov.co/jovenes/comoentenderjuv.ht

[7] *Ibíd*

[8] Convención No. 29 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) sobre el Trabajo Forzado (1930).

En la práctica jurídica, algunos países han considerado en sus legislaciones sobre trata de personas, que la víctima mayor de edad que consiente en la actividad de trata sin que medie engaño, coerción, amenaza o fuerza, NO es víctima y, por lo tanto, no hay delito. Esta es una tendencia que está desapareciendo rápidamente, ante la consideración de que la víctima no consiente libremente en ser explotada.

DESARRAIGO

La víctima es sometida a desarraigo mediante el uso de fuerza, la coacción o el engaño. El objetivo del desarraigo es evitar el contacto de la víctima con sus redes sociales de apoyo: familia, amistades, vecinos, para provocar las condiciones de aislamiento que permiten al tratante mantener control y explotarla. El desarraigo forma parte de la fase de captación de la trata, pero se materializa en el traslado de la víctima al lugar de explotación. Cuando se llega al destino final, la víctima es despojada, casi en todos los casos, de sus documentos de identidad y viaje y de todas las pertenencias que la ligen con su identidad y sus lazos familiares y afectivos. Lo usual es que se vea privada de su libertad desde ese momento, pero en algunos casos se le permite comunicación con sus familiares o personas cercanas, incluso una visita ocasional pero bajo control total sobre lo dice o hace, de manera que no tenga oportunidad de comentar lo que le está pasando. El desarraigo se mantiene en situaciones de trata, incluso la víctima lo tolera como una medida de protección a sus mismos familiares y a otras personas cercanas.

PRIVACIÓN DE LIBERTAD

La privación de libertad personal es la limitación o anulación de uno de los derechos fundamentales del ser humano. Si partimos de uno de los conceptos de libertad del Diccionario de la Real Academia Española vigente, es libre quien no es esclavo. El mantener a una persona cautiva conlleva la irremediable pérdida del ejercicio de su libertad de movimiento y, consecuentemente, de trabajo, de acceso a la salud, la familia, etc.

La privación de libertad se da en los casos de víctimas de la trata de personas que, contra su voluntad, son mantenidas bajo control físico que restringe su capacidad de movimiento, o sometidas a limitación psicológica mediante el engaño, la coacción o la amenaza.



Foto: Shutterstock

Para los efectos de este manual, la privación de libertad puede asumir las siguientes formas:

→ **Privación de libertad total**

Se refiere a la imposibilidad de la víctima de salir o comunicarse con personas ajenas al lugar donde se encuentra. Esta limitación se garantiza con guardias, barrotes en puertas y ventanas, retención de documentos de identidad o viaje, coacción o amenazas.

→ **Privación de libertad parcial**

Se da cuando a la víctima se le permiten salidas y comunicaciones planificadas bajo vigilancia o amenaza.

→ **Privación de libertad sin cadenas**

La víctima no tiene limitaciones de movimiento dentro de un país o ciudad determinada, pero vive bajo control y amenaza.

BENEFICIO ECONÓMICO

El beneficio económico que obtienen tratantes individuales u organizados, se rige por las reglas del mercado de la oferta y demanda. Los tratantes seleccionan a las víctimas de acuerdo con el cliente, el lugar y el tipo de explotación. A diferencia de los productos propios del tráfico ilícito de drogas estupefacientes, el robo de vehículos, el tráfico de armas o de otros objetos, los seres humanos pueden ser “utilizados” una y otra vez durante años.

Datos recientes indican que un promedio de 20 millones de personas son esclavizadas cada año, lo que genera una ganancia de aproximadamente 32 billones de dólares a las tratantes y los tratantes; ya actúen individualmente, o lo hagan como parte de un grupo organizado.

Actualmente, la investigación se enfoca en descubrir las fuentes de suministro de las ganancias para los delincuentes -ganancias que provienen de sus clientes- así como el destino de las grandes cantidades de dinero que genera este negocio criminal.

Es frecuente que miembros de organizaciones criminales o grupos estructurados, migren hacia la actividad de la trata de personas por la facilidad de conseguir “productos” (víctimas), los pocos controles, la ausencia de legislación efectiva y técnicas de investigación eficientes y, en especial, por la falta de mecanismos de detección que pongan al descubierto la actuación de personas o grupos dedicados a esta actividad delictiva que con frecuencia pasa inadvertida o goza de la tolerancia de las autoridades y la sociedad en general.

1.6 Diferencia entre la trata de personas y otros delitos similares

Es muy frecuente que se produzca confusión entre la dimensión y los alcances de la trata de personas y los de otros delitos similares. Para algunos doctrinarios, la trata de personas está constituida por la comisión de una serie de actos preparatorios que culminan en un fin de explotación determinado. Sin embargo, lo cierto es que la trata de personas es un delito autónomo compuesto por todas las acciones que conlleva el proceso de captación, traslado, transporte, recibo y ocultamiento de las víctimas, sin que sea necesario que el fin doloso de la explotación se consume o materialice. Es decir, la consumación de cualquiera de las fases de la trata con un fin demostrado de explotación, materializa el delito. Esto se debe a que la trata de personas es un delito de peligro.

El solo hecho de poner en peligro el bien jurídico tutelado, materializa el delito. Asimismo, la trata de personas conlleva una serie de conductas que le son propias y características, como el acondicionamiento de la víctima previo a la entrega al cliente o explotador, que a su vez incluye el sometimiento sutil o violento y el inicio del estado de esclavitud. De igual forma, cada uno de los fines de la trata de personas es un delito autónomo en sí mismo. La explotación laboral, el tráfico ilícito de órganos, la explotación sexual, la de la mendicidad ajena, la venta de personas menores de edad, y otros actos criminales, constituyen tipos autónomos que pueden consumarse con o sin la presencia de la trata de personas. Por ejemplo, puede ocurrir la explotación laboral de personas sin que medie un proceso de captación, traslado, recibo u ocultamiento previo. Es posible que un padre o una madre de familia sometan a explotación laboral a sus hijos e hijas en su misma casa. Lo mismo aplica para la explotación sexual comercial y la venta de personas menores de edad, que pueden realizarse directamente.

Una de las confusiones más frecuentes es la relación entre trata de personas y el proxenetismo, cuando el tipo penal local incorpora la trata interna. Las y los proxenetas son delincuentes que reclutan y mantienen en prostitución y/o explotación sexual comercial a sus víctimas mayores o menores de edad. La explotación de este tipo se realiza usualmente en los llamados burdeles o prostíbulos, que en la actualidad se ocultan tras las más diversas fachadas: salones de masajes, hoteles, cafés Internet, puestos de alquiler de videos, oficinas comerciales, etc. En estos casos existe un beneficio económico manifiesto del o la proxeneta en la relación con la víctima, y una “gerencia” de la actividad de explotación. No es requisito, entonces, que exista un proceso de captación o de transporte, recibo u ocultamiento. La víctima puede haber llegado por sí sola e, incluso, es posible que haya solicitado trabajo en el ejercicio de la prostitución bajo la “tutela” del o la proxeneta. De nuevo, para una interpretación correcta de cada uno de los casos, es necesario el análisis de los elementos a la luz de la definición de trata de personas y, con mayor especificidad, del tipo penal vigente. Si las conductas encuadran en las fases de la trata, procede la acusación por ese delito y, si no, por proxenetismo u otros delitos similares o relacionados.

Cabe enfatizar que el o la tratante de personas no ha tenido históricamente -y tampoco en esta época- el rasgo o característica de dedicarse a la explotación de las víctimas. Su función histórica ha sido la búsqueda del “producto”, su traslado, transporte, recibo u ocultamiento hasta que sea entregado al cliente o explotador. Esto no implica que no pueda explotar a la víctima en el trayecto para obtener una ganancia adicional. No obstante, desde hace aproximadamente dos décadas, las redes de crimen organizado que mostraron interés en la trata y hoy en día la utilizan como una de sus principales herramientas comerciales, manejan todo el proceso para asegurar una mayor rentabilidad.

TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES Y DIFERENCIA CON LA TRATA DE PERSONAS

Finalmente, es común que se confundan el delito de trata de personas y el de tráfico ilícito de migrantes. Ambas son actividades criminales ejecutadas por autores individuales o colectivos que utilizan al ser humano como fuente de ingresos. Sin embargo, el tráfico ilícito de migrantes por medio de las redes o individuos que practican el “coyotaje”, ha desarrollado una estrategia comercial que incluye un acuerdo verbal entre el migrante irregular y el coyote, por el cual el primero le otorga al segundo una cantidad de dinero para que lo lleve a un destino en otro país con el uso de vías clandestinas. Por su parte, el coyote se desvincula del migrante luego de realizar el transporte. Al menos esa es la modalidad clásica de este tipo de delito.

Por el contrario, en la trata de personas nunca existe acuerdo, sino que la víctima es engañada u obligada a trasladarse para un fin de explotación. El interés del o la tratante es la víctima en sí, y no el dinero que aporte en ese momento para su viaje. Asimismo, una diferencia importante, es que en la trata puede darse o no darse el cruce ilegal de fronteras, en tanto que en el tráfico ilícito de migrantes, este hecho es un requisito indispensable para la consumación del delito.

Para efectos de una mejor comprensión, se incluye la definición sobre tráfico ilícito de migrantes del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire que complementa la Convención contra la Delincuencia transnacional organizada:

Artículo 3: Definiciones

Para los fines del presente Protocolo:

- Por "tráfico ilícito de migrantes" se entenderá la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente, con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material;
- Por "entrada ilegal" se entenderá el paso de fronteras sin haber cumplido los requisitos necesarios para entrar legalmente en el Estado receptor;
- Por "documento de identidad o de viaje falso" se entenderá cualquier documento de viaje o de identidad:
 - a. Elaborado o expedido de forma espuria o alterado materialmente por cualquiera que no sea la persona o entidad legalmente autorizada para producir o expedir el documento de viaje o de identidad en nombre de un Estado; o
 - b. Expedido u obtenido indebidamente mediante declaración falsa, corrupción o coacción o de cualquier otra forma ilegal; o
 - c. Utilizado por una persona que no sea su titular legítimo;
- Por "buque" se entenderá cualquier tipo de embarcación, con inclusión de las embarcaciones sin desplazamiento y los hidroaviones, que se utilice o pueda utilizarse como medio de transporte sobre el agua, excluidos los buques de guerra, los buques auxiliares de la armada u otros buques que sean propiedad de un Estado o explotados por este y que en ese momento se empleen únicamente en servicios oficiales no comerciales

En el siguiente cuadro se establecen las diferencias y similitudes entre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

Trata y tráfico: Similitudes y diferencias



TIPO PENAL QUE SANCIONA LA TRATA DE PERSONAS EN COSTA RICA

La definición del Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños se instrumentalizó en la normativa costarricense por medio del artículo 172 del Código Penal[9]. Dice el texto de este artículo que fue reformado recientemente:

“Art. 172 - Será sancionado con pena de prisión de 6 a 10 años, quien promueva, facilite o favorezca la entrada o salida del país, o el desplazamiento dentro del territorio nacional, de personas de cualquier sexo para realizar uno o varios actos de prostitución o someterlas a explotación o servidumbre sexual o laboral, a esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, a trabajos o servicios forzados, a matrimonio servil, mendicidad, extracción ilícita de órganos o adopción irregular. La pena será de 8 a 16 años, si media, además, alguna de las siguientes circunstancias:

- La víctima sea menor de 18 años de edad o se encuentre en una situación de vulnerabilidad o discapacidad
- Engaño, violencia, o cualquier medio de intimidación o coacción.
- El autor sea cónyuge, conviviente o pariente de la víctima hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad.
- El autor se prevalezca de su relación de autoridad o confianza con la víctima o su familia, medie o no relación de parentesco.
- El autor se aproveche del ejercicio de su profesión o de la función que desempeña.
- La víctima sufra grave daño en su salud.
- El hecho punible fuese cometido por un grupo delictivo integrado por dos o más miembros.”

[9] Ley No. 8720 de protección a víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal, reformas y adición al Código Procesal Penal y al Código Penal del 4 de marzo del 2009, publicada en La Gaceta No. 77 del 22 de abril del 2009.

De seguido se transcribe el tipo penal que sanciona el tráfico ilícito de migrantes en Costa Rica y que entró en vigencia en marzo del año 2010:

“ARTÍCULO 249* - Se impondrá pena de prisión de dos a seis años a quien conduzca o transporte a personas, para su ingreso al país o su egreso de él, por lugares no habilitados por las autoridades migratorias competentes, evadiendo los controles migratorios establecidos o utilizando datos o documentos falsos o alterados. La misma pena se impondrá a quien, en cualquier forma, promueva, prometa o facilite la obtención de tales documentos falsos o alterados y a quien, con la finalidad de promover el tráfico ilícito de migrantes, aloje, oculte o encubra a personas extranjeras que ingresen o permanezcan ilegalmente en el país.

La pena será de tres a ocho años de prisión cuando:

1. La persona migrante sea menor de edad.
2. Se ponga en peligro la vida o salud del migrante, por las condiciones en que ejecuta el hecho, o se le cause grave sufrimiento físico o mental.
3. El autor o partícipe sea funcionario público.
4. El hecho se realice por un grupo organizado de dos o más personas.”

**Ley General de Migración y Extranjería No.8764, publicada en la Gaceta 170, 1 de setiembre de 2009; entró en vigencia el 1 de marzo del 2010.*

1.7 Mitos comunes asociados a la trata de personas[10]

A través de los años se han desarrollado en el imaginario colectivo, de acuerdo con percepciones propias de los modelos socioculturales, percepciones, creencias relacionadas con la trata de personas que no son reales. A continuación las más conocidas:

MITO	Todas las víctimas son raptadas.
REALIDAD	Aunque algunas víctimas de trata son raptadas, muchas son engañadas o acompañan de manera voluntaria a alguien, creyendo en promesas falsas.
MITO	Todas las personas tratadas cruzan una frontera internacional
REALIDAD	A pesar de que la mayoría de las personas víctimas de trata registradas cruzan fronteras internacionales, la trata existe dentro del país de origen de la víctima. Esta práctica es denominada trata interna y puede tener una prevalencia tanto o más alta que la de la trata internacional.

[10] OIM-Cono Sur. Trata de seres humanos, información para los medios. Dirección electrónica: http://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:LkRkHZNck7gl:www.oimconosur.org/archivos/descarga.php%3Fid%3D../imagenes/archivos/l130.pdf%26name%3DTRATA%2520DE%2520PERSONAS-%2520Informaci%25F3n%2520para%2520los%2520medios+mitos+%22trata+de+personas%22&hl=es&gl=co&pid=bl&srcid=ADGEEShyqAd0TQ9iB_UA5gAdi3ezsys843CkulvQu4Qbgy5vahHonVCMp-VGgKiK9FbiVhoGFTkYhxHUd2AMfLAXOWjm_ajeYvBI9lhWlUh5ogfaC9Q6xHNPRliVytQFkzt2g3li4DbZ&sig=AHIEtbSk8pwk3W8stchXLfr6XI3WV_SuKPQ

OIM-Centro América y México. Curso Virtual sobre trata de personas, Manual para Tutores, 2010, Págs. 27, 28, 35, 36, 59,65 y 66.

MITO	Solamente las personas pobres y sin estudios formales son tratadas
REALIDAD	Aun cuando la pobreza es uno de factores que tienen en común las víctimas de trata registradas, cualquier persona puede ser una víctima de trata. En algunas partes del mundo, personas instruidas tienen la necesidad de migrar y cruzar fronteras internacionales por falta de oportunidades en sus países de origen.
MITO	Los que eligen emigrar de manera irregular no pueden ser víctimas de trata
REALIDAD	A veces las personas que utilizan los servicios de un traficante para cruzar una frontera de manera irregular, pueden acabar siendo tratadas. Los tratantes explotan a los migrantes recién llegados, especialmente aquellos que han entrado al país de manera irregular. Una vez identificados, todas las víctimas de trata, sin importar su estatus migratorio, deben recibir el mismo trato por parte de las autoridades.
MITO	Sólo mujeres y niños son víctimas de trata
REALIDAD	La mayor parte de las investigaciones y la atención de los medios de comunicación, están centradas en las mujeres y los niños. Sin embargo, los hombres también pueden ser víctimas de la trata, particularmente de la trata para trabajo forzado.
MITO	Los que eligen emigrar de manera regular nunca llegan a ser víctimas de trata
REALIDAD	Aunque algunas víctimas de trata son transportadas al país de destino de manera irregular, muchas viajan utilizando documentos legales y visas válidas.
MITO	Las personas son tratadas únicamente para la explotación sexual
REALIDAD	A pesar de que algunos individuos son tratados para ser explotados sexualmente, otros pueden ser tratados para otros fines, incluso para realizar trabajo forzado (en industria, talleres textiles o agricultura) o participar en conflictos armados.
MITO	Las víctimas de trata de personas cayeron en eso por su baja autoestima
REALIDAD	Las razones por las que una persona es victimizada en la trata de personas, son muy diversas, y sobre todo son importantes en este sentido las condiciones sociales que las ponen en situación de vulnerabilidad. Las características personales nunca son la causa de la TdP. Por otra parte, aunque existen condiciones de vida que ponen en mayor riesgo a ciertos grupos de personas, cualquier persona puede llegar a ser víctima de este delito.

AUTOEVALUACIÓN I

1. ¿Por qué se dice que la trata de personas es una forma de esclavitud moderna?
2. ¿Desde cuándo cree usted que existe la trata de personas? ¿Considera que existe alguna manifestación de trata de personas en Costa Rica? Explique su respuesta.
3. ¿De acuerdo con su experiencia, cuáles son los fines de trata de personas más comunes en Costa Rica?
4. ¿Cómo está tipificada la trata de personas en la legislación costarricense? Determine cuál o cuáles son los artículos que efectúan esta tipificación y su diferencia con la definición del Protocolo de Palermo en cuanto a conductas sancionables, medios y fines.
5. ¿Cómo se aborda en la legislación nacional el tema del consentimiento de la víctima de trata de personas? ¿Se establece una diferencia entre personas mayores y menores de edad?
6. Cite 3 elementos que debe presentar una situación para considerarse un posible caso de trata de personas.



EJERCICIO I

Camila es tía paterna de Josefina, de 11 años y Alberto, de 8 años de edad. Los padres de los infantes los abandonaron hace varios años y Camila se encargó de su crianza. Pero, como ella no obtiene suficientes recursos lavando y planchando ropa en casas de habitación, lleva a los niños en las tardes y los fines de semana a pedir dinero en parques, iglesias y restaurantes del centro de la ciudad. Camila obtiene más ganancias con esa actividad que con las otras labores que ella realiza. Invierte el producto o la ganancia que obtienen las personas menores de edad, en sus gastos personales, en alguna salida suya de fin de semana y en “darles de comer a los niños”.



1. ¿Considera usted que este es un caso de trata de personas? Sí, No, ¿Por qué?
2. Según el tipo penal que sanciona la trata de personas en Costa Rica, ¿califica este caso como delito de trata?
3. Si usted fuera fiscal y la situación calificara como trata de personas, ¿acusaría a Camila por ese delito?
4. ¿Cuáles otros delitos pueden estar presentes en las conductas que despliega Camila?



MÓDULO **Aspectos jurídicos de**
DOS **la trata de personas**

2

Objetivo

Determinar el marco de acción a nivel jurídico internacional de la trata de personas, sus orígenes y desarrollo en esa normativa, y exponer cómo se traduce esa normativa internacional en la legislación costarricense.

El combate contra la trata de personas tiene su origen en los principios universales de defensa de los derechos humanos. La anulación de estos derechos por parte de las y los tratantes que transforman al ser humano en objeto de comercio, es un delito de lesa humanidad, así declarado por la comunidad internacional, lo que significa que se trata de un crimen que, por su aberrante naturaleza, agravia a la humanidad toda; por ende, la normativa nacional e internacional que combata esta actividad criminal debe tener su fundamento en el respeto a esos derechos fundamentales de las personas.

En los llamados instrumentos internacionales referentes contra la trata, como son la Convención contra la Delincuencia Transnacional Organizada y su Protocolo para prevenir, sancionar y reprimir la trata de personas hay una clara orientación hacia el respeto de los derechos de las víctimas, o dicho de otra forma, al respeto y prevalencia del “interés superior de la víctima”. Hecho curioso en instrumentos con tendencia penal, ambos documentos contienen disposiciones claras que protegen a las personas afectadas por el delito sin distinción de etnia, cultura, nivel educativo, posición social, sexo, posición política, preferencia sexual o edad, pero atendiendo a las claras especificidades de las poblaciones más afectadas. Tanto la Convención como su protocolo hacen énfasis en temas tan relevantes como la asistencia y la atención integral de la víctima, los procesos migratorios que le favorecen, la protección física a la que tiene derecho en caso de amenaza, el hecho de que no se le revictimice y/o procese por actividades delictivas cometidas dentro del proceso de trata de personas, el uso de mejores técnicas de investigación criminal y el fortalecimiento de la cooperación local e internacional. Lo anterior también establece el abandono de los dogmas por una total incursión en temas más operativos y prácticos.

2.1 Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

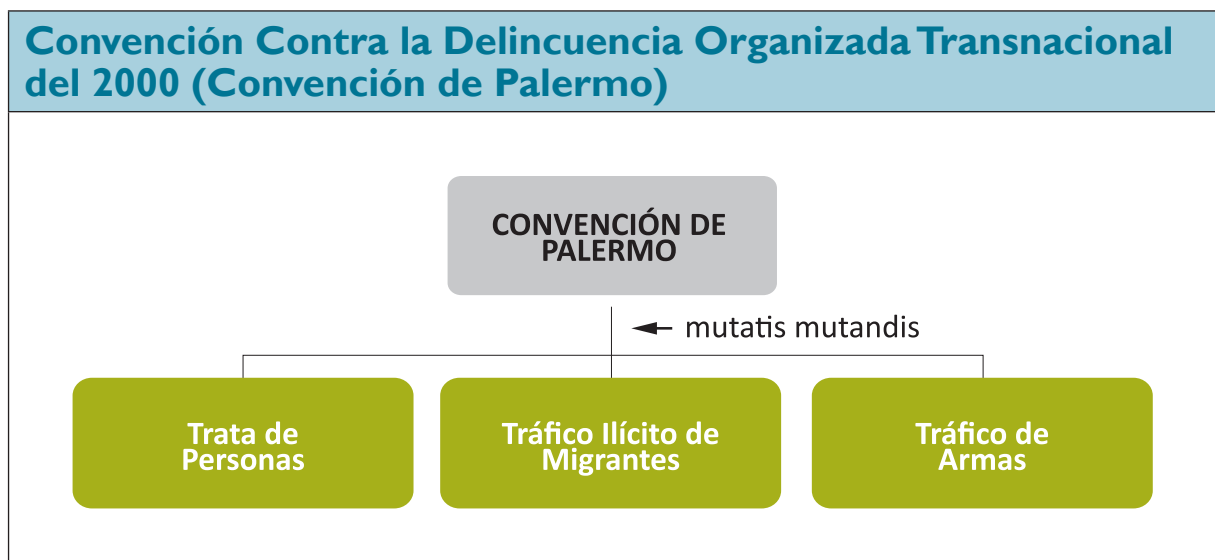
La Convención contra la delincuencia organizada transnacional, suscrita en Palermo, Italia, en el año 2000, fue creada para el combate contra el crimen organizado; es decir, agrupaciones delictivas de tres o más personas que actúan concertadamente para cometer uno o más delitos graves a través de las fronteras. La Convención determina que por delito grave debe entenderse un acto ilícito que tiene pena privativa de libertad con tope máximo de cuatro años. Aunque la Convención no menciona expresamente el delito de trata de personas, el ámbito de acción de las conductas delictivas traducida en tipos penales, que por lo general determinan penas elevadas cuando atañen a delitos graves, permite que este instrumento internacional sea invocado, previa ratificación (Art. 36.3), en el procedimiento que se pretenda aplicar. Las recomendaciones de la Convención son muy amplias y se refieren a una gama muy diversa de temas relacionados con el crimen organizado como la penalización de los delitos, la asistencia

legal y técnica entre los países, la extradición, el uso de técnicas especiales de investigación, el decomiso y la incautación de bienes, las medidas contra el blanqueo de capitales y la corrupción, y la atención y protección de las víctimas.



**La Convención de Palermo es un documento sumamente operativo que trata diferentes temas esenciales para la investigación del delito.*

De la Convención de Palermo derivaron tres protocolos. Cada uno de ellos se refiere a una temática que las naciones del mundo consideraron de especial relevancia en el tema del crimen organizado, tráfico ilícito de migrantes, trata de personas y tráfico de armas (los tres protocolos estuvieron orientados al combate de temas que fueron considerados relevantes por los expertos de la ONU comisionados para su redacción).



2.2 Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños

El instrumento referente a nivel internacional en el combate contra la trata de personas, es el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional[1]. Este documento se redactó y adoptó en el seno de las Naciones Unidas como parte de una iniciativa internacional para enfrentar una nueva manifestación de esclavitud que se desarrolló en el siglo XX y continúa su rápido crecimiento en el siglo XXI. Las antiguas prácticas del esclavismo donde los tratantes o comerciantes de esclavos capturaban y/o reclutaban a personas en sus pueblos o aldeas para convertirlas en objeto de comercio en los mercados, ha retornado con mayor fuerza y métodos más modernos y sutiles. El reclutamiento y el engaño por redes informáticas masivas, el uso de medios de comunicación y la globalización comercial que ha provocado una apertura de fronteras, se han aunado a los múltiples atractivos de la sociedad de consumo en contraposición a la pobreza, la ignorancia y la falta de oportunidad en múltiples regiones del mundo.

El citado Protocolo se creó siguiendo la recomendación de 1998 de la Comisión sobre la Prevención de la Delincuencia y Justicia Criminal y del Consejo Económico y Social. La Asamblea General de Naciones Unidas estableció un Comité Ad Hoc intergubernamental con el propósito de que redactara una convención comprensible internacional contra la delincuencia organizada transnacional, y tres protocolos adicionales (Resolución de la Asamblea General 53/111, Dec. 9, 1998). La Asamblea General pidió al Comité Ad Hoc que elaborara una Convención Contra la Delincuencia Transnacional Organizada, que debería estar finalizada a finales del año 2000. El Comité realizó 11 sesiones en Viena desde enero de 1999 a octubre de 2000; a los diferentes encuentros acudieron 120 países, así como un cierto número de ONG internacionales que jugaron un papel clave en el proceso consultivo.

El Comité Ad Hoc finalizó el texto de la Convención Madre y de dos de sus Protocolos adicionales en octubre de 2000. En su Resolución 55/25 de 15 de Noviembre de 2000, la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó *La Convención Contra la Delincuencia Transnacional Organizada, El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, y El Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire*. La Conferencia política de Alto Nivel para la Firma de la Convención y sus dos Protocolos, tuvo lugar en Palermo, Italia, entre el 12 y el 15 de diciembre, siguiendo lo establecido en la Resolución de la Asamblea General.

Los puntos más controversiales en el proceso de aprobación del Protocolo contra la Trata de Personas, fueron la definición de trata del artículo 3º y, dentro de la definición, la interpretación de “consentimiento” y “prostitución”. Algunos países, que legalizaron la prostitución, la analizaron como un trabajo y no como un medio de explotación. Finalmente, luego de un largo debate, se acordó incluir un término general, “explotación de la prostitución ajena”, para que cada país lo aplicara o incluyera según su normativa interna[2]. El tema del “consentimiento” fue muy debatido en lo tocante a la aceptación (o no aceptación) de la víctima para someterse

[1] Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre del 2000.

[2] Global Rights. Guía anotada del protocolo completo de Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2002, Pág. 10 y 11..

a una actividad de explotación. De nuevo, la categorización de la prostitución fue punto de apoyo de quienes solicitaban una limitación en este punto en especial. La tesis de mayoría que se integró a la definición fue que el consentimiento o no de la víctima no debe ser un aspecto determinante en el tema de la trata de personas[3].

El Protocolo consta de 20 artículos. El artículo 1 y 2 determinan las reglas de relación entre Protocolo y Convención y los objetivos que este persigue: prevenir y combatir la trata, protección, así como el apoyo a las víctimas, la promoción de la cooperación entre los estados, y tener en cuenta necesidades especiales de las mujeres y niños víctimas. Del 3 al 6, se define la “trata de personas” y se fijan los parámetros para la penalización de las conductas delictivas. Los numerales 6 y 7 apuntan a una serie de medidas de atención y protección de las víctimas de trata. El artículo 8 se refiere a las disposiciones sobre repatriación de las víctimas, y el 9 a la prevención del delito. En el artículo 10, se propone la cooperación internacional por medio del intercambio de información y la capacitación y, el 11, a medidas orientadas a combatir la trata por medio de mayores procedimientos de control en las zonas fronterizas. El tema de los artículos 12 y 13 es el control de la documentación de identidad y viaje, para detectar posibles alteraciones o falsificaciones. Del 14 al 20, los artículos versan sobre salvaguardas, solución de controversias, enmienda, fecha de entrada en vigencia, y otros aspectos propios del proceso de aplicación del Protocolo de acuerdo con los lineamientos que regulan este tipo de instrumentos.

En las guías legislativas, se desarrolla el contenido del Protocolo y se hacen recomendaciones en cuanto a su integración a la legislación interna en cada Estado Parte en normas instrumentales, sustantivas y administrativas. Los analistas y redactores de estos documentos, dividen el Protocolo en componentes para una mejor comprensión. Cada uno de ellos se refiere a uno de los ejes que conforman el marco jurídico de este instrumento en conjunción con los aspectos de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional que se apliquen por conexidad. Por ejemplo:

- a. La penalización de la actividad de trata de personas, con fundamento en la definición del artículo 3 que incluya la tentativa. El castigo a todos los participantes en el delito con independencia de su función dentro de la estructura organizativa. La imposición de penas acordes con la gravedad de este tipo de delincuencia. La sanción de las personas jurídicas.
- b. La aplicación de medidas que garanticen la comparecencia del acusado en el proceso.
- c. La consideración de la gravedad del hecho en relación con las regulaciones que faciliten la libertad anticipada del condenado por este tipo de delito.
- d. La prolongación del plazo necesario para que se dé la prescripción, en especial en los casos de evasión de la justicia.
- e. La incautación de bienes producto o instrumento del delito.
- f. La ampliación del marco de la territorialidad a los delitos cometidos en buques y aeronaves y a la persecución de nacionales en el extranjero.
- g. La extradición con el uso de instrumentos internacionales y el apoyo de las normas internas que faciliten la extradición de extranjeros y nacionales por este tipo de delitos.
- h. La asistencia judicial recíproca para los casos, investigaciones y actuaciones judiciales.

[3] Raymond G., Janice. Guía para el nuevo protocolo de Naciones Unidas sobre tráfico de personas: Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Global Rights. Guía anotada del protocolo completo de Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia organizada transnacional, 2002, Pág. 13 y 14.

- i. El uso de técnicas especiales de investigación que puede incluir la vigilancia electrónica y las operaciones encubiertas.
- j. La protección de víctimas y testigos contra las represalias o la intimidación[4].
- k. El alentar la cooperación de los delincuentes y crear medidas aplicables para incentivar esa colaboración.
- l. La cooperación en materia de cumplimiento de la ley y capacitación y asistencia técnica. Crear canales de comunicación y cooperación entre las policías para la investigación de estos delitos.
- m. La tipificación de la trata interna y de la externa, con independencia de la transnacionalidad o la actuación de un grupo organizado.
- n. Penalizar solo conductas intencionales
- o. La tipificación de los delitos sin que esto implique una copia de las definiciones.
- p. La prevención del blanqueo de capitales producto del delito[5].

SOBRE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

- a. Proteger la privacidad y la identidad de las víctimas en el grado en que lo permita el derecho interno.
- b. Propiciar el acceso y la participación activa de la víctima en el proceso penal.
- c. Velar por la seguridad física de la víctima en tanto esté en el territorio.
- d. Fijar medidas que le permitan a la víctima obtener indemnización por el daño sufrido
- e. Facilitar y aceptar la repatriación de las víctimas con previsión de su seguridad, y proporcionar los documentos de viaje necesarios para ese efecto.
- f. Aplicar medidas que permitan la recuperación física, psicológica y social de las víctimas.
- g. Posibilitar la permanencia temporal o permanente de la víctima en el territorio en que se encuentre, por su seguridad[6].
- h. Aplicar los principios de no discriminación a las víctimas.

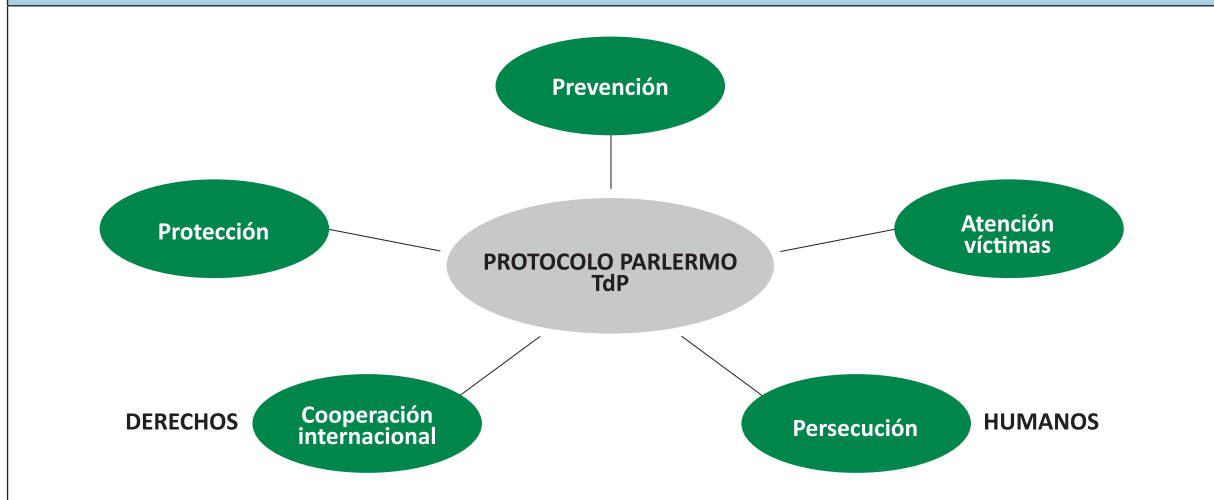
Como se analizará luego, el Protocolo ha sido utilizado como materia prima para la redacción de normas específicas en materia penal y migratoria relacionada con trata de personas, y en la creación de leyes que se refieren concretamente ese tema. Lo cierto es que la integración del Protocolo a las legislaciones nacionales ha sido, en la mayoría de los Estados Parte que lo ratificaron, reciente y gradual. Las primeras iniciativas se orientan a la producción de nuevos tipos penales, basados en la definición del artículo 3 del Protocolo, que sancionan la trata.

[4] La atención de víctimas es analizada en un capítulo separado, siguiendo la estructura del mismo protocolo.

[5] Guías Legislativas para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos. Segunda Parte: Guía Legislativa del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, op. cit, Págs. 274 a 280.

[6] *Ibid.*, Págs. 284 y 285.

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas*



**El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas es un documento integral que establece disposiciones concretas para la prevención y persecución del delito, la atención y protección de las víctimas y la cooperación internacional.*

2.3 Instrumentos internacionales fundamentales para la generación y el desarrollo de la nueva visión de la trata de personas en el artículo 3 apartado A del Protocolo de Palermo

Hay una serie de instrumentos internacionales que han influido directa o indirectamente en la generación y el desarrollo de esta nueva visión sobre la trata de personas. En el Preámbulo del Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente de mujeres y niños, pueden observarse los móviles de su creación:

“Los Estados Parte en el presente Protocolo, Declarando que para prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, especialmente mujeres y niños, se requiere un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito y destino que incluya medidas para prevenir dicha trata, sancionar a los traficantes y proteger a las víctimas de esa trata, en particular amparando sus derechos humanos internacionalmente reconocidos, Teniendo en cuenta que si bien existe una gran variedad de instrumentos jurídicos internacionales que contienen normas y medidas prácticas para combatir la explotación de las personas, especialmente las mujeres y los niños, no hay ningún instrumento universal que aborde todos los aspectos de la trata de personas, Preocupados porque de no existir un instrumento de esa naturaleza las personas vulnerables a la trata no estarán suficientemente protegidas.”

La redacción del citado Protocolo toma como fundamento la legislación internacional sobre derechos humanos fundamentales, al colocar a la víctima del delito en un lugar central en el diseño de acciones concretas para combatir la trata de personas desde sus diferentes ejes de acción. El marco de derechos humanos acoge las convenciones fundamentales sobre

derechos de la niñez y la mujer, como poblaciones más vulnerables y utiliza el concepto ampliado de víctima de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. En el desarrollo de la definición de trata de personas, los redactores incorporan una serie de conceptos que provienen de instrumentos vigentes, en especial en lo referente a los fines, y que, a pesar de su antigüedad, son especialmente relevantes en las actuales condiciones de los mecanismos de explotación que utilizan las y los tratantes de personas a nivel mundial. A continuación, los instrumentos más relevantes y su aporte a la redacción del Protocolo:

Año	Instrumento	Tipo de aporte	Aporte
1948	Declaración Universal de los Derechos Humanos	Enfoque de derechos humanos orientados al interés superior de la víctima*	Derechos humanos fundamentales
1948	Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre	Enfoque de derechos humanos	Derechos humanos fundamentales
1969	Convención Americana sobre Derechos Humanos. Pacto de San José de Costa Rica	Enfoque de derechos humanos	Derechos humanos fundamentales
1953	Convención sobre la Esclavitud y su protocolo	Definición de trata	Definición de esclavitud y prácticas análogas a la esclavitud en fines de la trata de personas
1957	Convención Suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud	Definición de trata	Definición de esclavitud y prácticas análogas a la esclavitud en fines de la trata de personas
1932	Convenio 29 de la OIT relativo al trabajo forzoso u obligatorio	Definición de trata	Definición de trabajo forzado
1959	Convenio 105 de la OIT relativo a la abolición del trabajo forzoso	Definición de trata	Definición de trabajo forzoso
1985	Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del Abuso de Poder	Enfoque de derechos humanos / Contexto jurídico / Definición de trata	Definición de víctima que incluye a la familia
1949	Convención para la Supresión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena	Contexto jurídico / Desarrollo	Transición del concepto de trata de blancas a trata de personas. Primera definición de trata orientada al combate de la explotación de la prostitución ajena
1951 1967	Convención sobre el estatuto de los refugiados de las Naciones Unidas y su Protocolo	Enfoque de derechos humanos	Principio de no rechazo y políticas orientadas a la protección de personas que son perseguidas o amenazadas
1979	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	Enfoque de derechos humanos	Derecho a la mujer

Año	Instrumento	Tipo de aporte	Aporte
1994	Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do Pará"	Enfoque de derechos humanos	Derecho a la mujer
1994	Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores	Enfoque de derechos humanos / Definición de trata	Definición sobre tráfico de personas menores de edad
1989	Convención sobre los Derechos del Niño	Enfoque de derechos humanos	Derechos del niño
1998	Estatuto de Roma	Enfoque de derechos humanos	Determinación de los crímenes de la humanidad
1999	Convenio 182 de la OIT sobre la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil	Enfoque de derechos humanos / Definición de trata	Derechos humanos de personas menores de edad
2000	Protocolo relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de niños en la Pornografía, que complementa la Convención de los Derechos del Niño	Definición de trata	Definiciones de prostitución y de pornografía infantil
2000	Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional	Contexto jurídico / Definición de trata / Ámbito de aplicación / Desarrollo	Definiciones sobre crimen organizado, grupo organizado y delito grave y disposiciones específicas para el combate del crimen organizado desde la prevención, sanción penal, atención y protección de víctimas y cooperación penal internacional


**En toda medida o decisión que tomen las personas a cargo de la prevención, investigación, atención y protección en materia de trata de personas, debe prevalecer el mejor interés de los derechos humanos de la víctima.*

El Protocolo contra la trata y su Convención contra la delincuencia organizada transnacional, tienen una conexión directa. Los párrafos del primero al tercero del artículo 1 del Protocolo, determinan ese campo de interacción: El protocolo es un complemento de la Convención y su interpretación es conjunta. Las disposiciones de la Convención se aplicarán *mutatis mutandis*[7] al Protocolo, a menos que en él se disponga otra cosa. Los delitos tipificados con arreglo al artículo 5 del Protocolo (tipo de trata, tentativa y sanción a los partícipes en la actividad criminal) se considerarán delitos tipificados con arreglo a la Convención. De ahí que se pueda afirmar con certeza que la trata de personas es un delito de crimen organizado transnacional que con frecuencia es ejecutado por grupos delincuenciales estructurados que actúan en diferentes Estados. Esto no implica que en la realidad no existan casos de trata ejecutados por una sola persona o grupos no organizados, y que la trata no se manifieste dentro de las fronteras de un país. Por su importancia, la ONU, por medio de la Oficina contra la Droga y el Delito y algunas entidades privadas, ha publicado documentos “guía” que faciliten la comprensión del Protocolo contra la trata de personas y su relación con la Convención que lo creó.


[7] “Mutatis Mutandis”: Cambiando lo que se debe cambiar. Bustos Valderrama, Julio Alberto. Locuciones latinas más usuales. Editores Atamiri S.A., Costa Rica.

Los principales objetivos de estos documentos son orientar a los legisladores y expertos en el campo jurídico que se encargan de crear las leyes, y prevenir la dispersión de conceptos que a la postre daría al traste con uno de los principales objetivos de la Convención y sus protocolos: lograr “armonía” entre las legislaciones internas para garantizar la prevención, persecución y penalización de los delitos y la atención y protección de víctimas bajo parámetros normativos similares que faciliten, a la vez, la cooperación internacional en materia de asistencia legal e investigativa, la capacitación, la ayuda técnica y la extradición.

AUTOEVALUACIÓN 2

1. Cite tres instrumentos internacionales que sirvieron de fundamento para la redacción de la definición sobre trata de personas del artículo 3 del Protocolo de Palermo. 
2. ¿Por qué se dice que el Protocolo de Palermo contra la trata de personas, establece los lineamientos para el combate integral a la trata de personas?
3. ¿Qué significa la relación *mutatis mutandis* entre la Convención y el Protocolo de Palermo?
4. ¿Considera usted que la trata de personas es un delito exclusivo de crimen organizado? Sí, No ¿Por qué?

EJERCICIO 2

En un allanamiento en una casa de un barrio capitalino donde se pretendía encontrar droga ilícita, la policía descubre tres envases con una forma muy peculiar, en un congelador. Posteriormente encuentran en su interior 3 riñones humanos. En la casa no se encontró droga, pero se detuvo al ocupante, quien refirió que el congelador estaba ahí cuando el llegó y no sabía por qué estaban los riñones en ese lugar. 

1. ¿Considera usted que, de acuerdo con la definición del Protocolo de Palermo, este es un caso de trata de personas? Sí, No, ¿Por qué?
2. Dentro de los supuestos del tipo penal en Costa Rica, ¿califica este caso como trata de personas? Sí o No ¿Por qué?
3. ¿Conoce usted, en la legislación costarricense, uno o varios delitos que sancionen las conductas que se citan en el caso?
4. En el caso de ser usted el investigador (a) a cargo del caso, ¿cuáles son las 3 diligencias más importantes que debe gestionar para determinar si se encuentra ante un posible caso de trata de personas?



MÓDULO TRES **Caracterización de la trata de personas**



3

Objetivo

Determinar las características de las y los actores y de escenarios de la trata de personas en diferentes momentos de la actividad criminal para facilitar la detección.

Si bien la trata de personas plantea una problemática compleja por la diversidad de sus actores, es posible identificar ciertas características, tanto de las personas víctimas como de los tratantes, surgidas del análisis de las situaciones conocidas y de la experiencia general sobre el tema. Respecto a esta diversidad, se puede decir que existe un espectro amplio en el perfil de víctimas y tratantes, pues se han conocido grandes diferencias en cuanto a edad, origen étnico, socioeconómico y educativo de las personas víctimas. A la vez, sucede que los tratantes pueden ser desde personas conocidas o alguien ubicado en un puesto profesional clave, hasta habituales criminales en delitos conexos.

Teniendo en cuenta esta gran diversidad -y aún así- es posible determinar patrones de comportamiento y establecer perfiles de detección, tanto para las víctimas como para los tratantes, basándose en una mayor probabilidad de ocurrencia, lo que no anula el hecho de que cualquier persona puede ser víctima de la TdP y de que los tratantes, en su organizada red, distribuyen papeles y conductas que dificultan el reconocimiento. En ese sentido una reciente publicación promovida por la OIM refiere que[1]:

“Como se ha mencionado, cualquier persona puede ser víctima de trata. No obstante, se ha evidenciado que el grupo más vulnerable lo ocupan fundamentalmente las mujeres, las y los niños, especialmente cuando se habla de explotación sexual, servidumbre y algunos sectores de explotación económica como el trabajo doméstico, el agrícola o las maquiladoras. Es decir, a pesar de que el Protocolo contra la Trata no define a este crimen bajo un criterio de género, afecta a las mujeres y las niñas de forma desigual, no sólo por ocupar un número mayoritario entre el total de víctimas, sino porque la trata de mujeres tiende a tener un impacto más severo dadas las formas de explotación a las que están sometidas y cuyas consecuencias son traumatizantes y devastadoras para su integridad física, psicológica y emocional. De acuerdo con evidencias concretas, las víctimas directas o potenciales de trata suelen ser mujeres de entre 18 y 25 años de edad con niveles de ingreso nulos o deficientes, baja educación, desempleadas o con perspectivas precarias de empleo y uno o más dependientes directos. Existen también evidencias de la creciente utilización de niños y niñas cada vez más pequeños con fines de explotación sexual, pornografía y trabajos forzados. La venta o el secuestro de personas menores de edad para estos propósitos están tomando dimensiones cada vez más preocupantes. Esta situación refleja la demanda de los abusadores la cual generalmente está basada en percepciones, estereotipos y exigencias determinadas. Por ejemplo, según la INTERPOL, en algunos países de África, cada vez son más las niñas objeto de trata para la explotación sexual comercial debido a que los “consumidores” creen que las relaciones sexuales con infantas vírgenes curan el SIDA o que las niñas y los niños transmiten menos enfermedades venéreas. Por lo general, en lo que se refiere a la explotación sexual comercial, esta concierne a niños, niñas y mujeres jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad social: desplazados, refugiados, en situación de calle, víctimas de violencia familiar o abuso sexual doméstico, entre otros. Cabe subrayar que en este punto no hay un solo perfil pues el fenómeno puede tocar todas las capas sociales. También hay adolescentes y jóvenes de clase media y con cierto nivel educativo que son reclutadas con falsas promesas de empleo como acompañantes, edecanes o modelos. En otras palabras, la pobreza, la discriminación, la desigualdad de género, la falta de oportunidades económicas, el desconocimiento y la promesa de beneficios materiales son algunos de los elementos claves que inciden en la problemática de la trata”.

[1] OIM, OEA, otros. Trata de Personas, Aspectos Básicos, 2006, Pág. 25.

De la lectura anterior, aunque se trate de una investigación del año 2006 en un contexto determinado, se extrae que existen parámetros para determinar rasgos peculiares en las víctimas del delito de trata de personas, que son marcados con las preferencias de los “consumidores” y que orientan las acciones de los y las tratantes. El o la tratante, individual o como parte de un grupo organizado, se mueve hacia el lugar donde se localiza la “materia prima” o “el producto” requerido por sus clientes, e implementa todas las acciones necesarias para lograr su captación, traslado y entrega. Esta tendencia en el comportamiento de la oferta y demanda tiene su explicación dentro de un contexto socio-cultural patriarcal que legitima y justifica la objetivación y mercantilización de las mujeres y personas menores de edad.

La persistencia de estereotipos de género que limitan las opciones de integración y que aceptan y justifican las diversas formas de discriminación y violencia, continúa colocando a las mujeres y a las personas menores de edad en condiciones de especial vulnerabilidad. Esto permite comprender la marcada tendencia a su victimización en la trata de personas, especialmente con fines de explotación sexual.

No obstante, tal y como se indicará posteriormente, al final de la primera década del siglo XXI, las preferencias y objetivos de las y los clientes se han diversificado mucho más allá de la trata con fines de explotación sexual. Los nuevos fines para el “uso” de las víctimas ponen el acento en la explotación laboral en sus múltiples manifestaciones y la venta y uso de personas para participar en grupos criminales, entre otros fines. En estas formas de explotación, otras poblaciones tales como los hombres adultos, suelen ser las mayormente afectadas.

3.1 Características generales de victimización

Cuando hablamos de características de victimización, debemos referirnos a cuatro escenarios diferentes de detección, a partir de la observación o conocimiento de las condiciones en que se encuentran las víctimas:

LA VÍCTIMA POTENCIAL ANTES DE SU CAPTACIÓN

En general, las personas en estado de vulnerabilización[2] son víctimas potenciales de cualquier hecho criminal. En la trata de personas, el estado de vulnerabilidad se traduce en riesgo potencial ante una amenaza. En este caso, dependerá de los requerimientos de los explotadores y sus clientes. Los tratantes seleccionan a sus víctimas de acuerdo con las necesidades del “mercado”, aprovechando el entorno socioeconómico, cultural y político en el que viven y realizan sus actividades. Las víctimas pueden ser, entre otras personas:

- **Personas mayores de edad que:**
 - a. estén siendo o han sido sometidas al abuso físico, emocional o sexual;
 - b. se encuentren en el comercio sexual;
 - c. estén en proceso migratorio de tránsito, en especial migrantes irregulares y migrantes económicos;

[2] Para los efectos de este manual el estado de vulnerabilización de la posible víctima tiene un espectro amplio. Más allá de las situaciones que se generan de la pobreza, falta de oportunidades, bajo nivel de escolaridad, y otras causas, la vulnerabilización presupone que la víctima, ante el deseo de obtener mejores oportunidades laborales, de estudio, etc. se vea seducida por las ofertas engañosas del o la tratante sin que sea indispensable que se encuentre en alguno de los escenarios ya indicados.

- d. se encuentren en situación de pobreza, exclusión, o carentes de oportunidades de desarrollo profesional;
- e. estén sujetas a culturas o costumbres que facilitan la captación[3].

→ **Niños, niñas y adolescentes:**

- a. en extrema situación de vulnerabilización (sin hogar y sin cuidado parental) que buscan alimentos, atención y afecto;
- b. que se encuentran fuera del sistema educativo formal;
- c. con padres, parientes o personas encargadas que los venden o entregan para pagar deudas, obtener un beneficio económico, o son engañados por los tratantes que ofrecen oportunidades para los niños, niñas y adolescentes.

LA VÍCTIMA EN EL PROCESO DE CAPTACIÓN[4]

Los tratantes frecuentemente captan víctimas a través de medios muy diversos:

→ **Engaño**

- a. Oportunidades de trabajo: avisos o contrataciones fraudulentas “in situ”, que prometen empleos legítimos como anfitrionas, modelos, niñeras, empleadas domésticas, trabajos en la construcción, industria agrícola, textil, pesca, etc.
- b. Oportunidades de estudio: (capacitación en diferentes áreas a nivel técnico o profesional.
- c. Entrevistas de trabajo o contrato para servicios profesionales determinados en el exterior.
- d. Promesas de noviazgo o matrimonio.
- e. Ofrecimiento de premios o becas que incluyen la visita a otros países como parte de una gira turística o cultural.
- f. Oferta de cursos de capacitación, especialmente en áreas técnicas o idiomas.
- g. Viajes, campamentos o retiros organizados por redes de trata de personas infiltrados o con fachada de grupos religiosos, musicales o deportivos.

→ **Violencia**

- a. Rapto, secuestro o sustracción en el lugar de residencia, centro de estudio o trabajo, o en la vía pública.
- b. Privación de libertad.

→ **Abuso del poder y/o concesión o recepción de pagos**

- a. Los padres, encargados, tutores[5], curadores[6] o cónyuges de la víctima deciden entregarla a los tratantes en forma gratuita u onerosa.
- b. Los padres o encargados obligan a la víctima a contraer matrimonio por una cantidad de dinero o el pago de una deuda.

[3] Costumbres que permiten la venta de niños y niñas o el matrimonio forzado.

[4] OIM, OEA, otros. Trata de Personas, Aspectos Básicos, 2006, Pág. 21.

[5] Diccionario Real Academia Española. “Persona que ejerce autoridad que, en defecto de la paterna o materna, se le confiere para cuidar de la persona y los bienes de aquel que, por minoría de edad o por otra causa, no tiene completa capacidad civil”.

[6] Diccionario Real Española. “Persona elegida o nombrada para cuidar de los bienes o negocios de un menor, o de quien no estaba en estado de administrarlos por sí”.

LA VÍCTIMA EN EL PROCESO DE TRASLADO[7]

Luego de la captación, por cualquiera de los medios conocidos, los tratantes trasladan a las víctimas hasta el lugar de explotación. El traslado puede producirse dentro del mismo país o con cruce de fronteras.

Los comportamientos, la vestimenta, los documentos y otros componentes de la actividad normal de viajar pueden tener un matiz muy distinto en las situaciones de trata de personas. En ese sentido, se pueden percibir una serie de indicadores que permitan la detección de la víctima y posiblemente de su victimario:

- Estado físico, emocional y cognitivo.
- Tipo de vestimenta y equipaje.
- Documentos de identificación y viaje.
- Relación con compañeros de viaje.
- Comportamiento durante la entrevista.
- Comportamiento con otras personas dentro del punto de ingreso o salida, y fuera de él.
- Secuelas visibles de violencia.
- Señales de adicción a drogas.
- Señales de dominación o control por parte de una persona determinada.
- No hablan el idioma local.

LA VÍCTIMA EN CONDICIÓN DE EXPLOTACIÓN[8]

Con fundamento en las guías básicas emitidas por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de NA[9], las Normas Fundamentales de derechos Humanos para el trato a víctimas de la Trata de Personas (NDH) de la Alianza Global contra la Trata de Mujeres[10], el Manual sobre la lucha contra la trata de personas de la Oficina contra la Droga y el Delito y la Trata de Personas[11], Aspectos Básicos, publicado por la Organización Internacional para las Migraciones y la Organización de Estados Americanos[12] y el Manual para la lucha contra la trata de personas de Naciones Unidas[13], la víctima en explotación presenta algunas o muchas, de las siguientes características que pueden ser detectables.

Es importante señalar que algunas de estas características son comunes a cualquier forma de explotación. Se señalan también otras que se manifiestan de manera específica según el tipo explotación y la población afectada.

[7] Trata de Personas aspectos básicos. Op.cit, Pág. 21

[8] Trata de Personas Aspectos Básicos, Op.cit, Pág. 22

[9] Oficina para la Vigilancia y la Lucha contra la Trata de Personas Oficina de la Subsecretaria de Estado para Asuntos Mundiales. Departamento de Estado de los Estados Unidos de América. Washington D.C. Boletín: ¿Cómo puedo reconocer a las víctimas de la trata de personas?, 2004

[10] Fundación Contra la Trata de mujeres Grupo Legal Intencional de Derechos Humanos Alianza Global contra la Trata de Mujeres GAATW. Normas fundamentales de derechos humanos para el trato a víctimas de la trata de personas 1999. Versión actualizada 2005

[11] UNODC. Manual sobre la lucha contra la trata de personas para profesionales de la justicia penal, 2010.

[12] OIM, OEA. Trata de Personas, Aspectos Básicos, 2006.

[13] UNODC. Manual para la lucha contra la trata de personas, 2006.

- Visible afectación de la salud física: Desnutrición, deshidratación, insolación, por ejemplo.
- Lesiones: Moretones, cicatrices, marcas, daño en los dedos y uñas de pies y manos, marcas de quemadura de cigarrillos en diferentes partes del cuerpo (especialmente plantas de los pies), huesos rotos u otras señales de problemas médicos no tratados.
- Mutilaciones: Ausencia de orejas, dedos, pies, manos y otras partes corporales.
- Violencia sexual: Señales visibles o indicación expresa de abuso, o violación.
- Pobre higiene personal.
- Adicciones: Múltiples marcas de aguja (adicción forzada a drogas de uso no autorizado).
- Visible afectación de la salud mental: Síntomas agudos o crónicos como la afectación del equilibrio afectivo, comportamiento impulsivo y autodestructivo, disociación, molestias somáticas, sentimientos de inutilidad, vergüenza, desesperación o desesperanza, sensación de perjuicio permanente, pérdida de creencias anteriores, hostilidad; retraimiento social sensación de peligro constante, deterioro de las relaciones con los demás.

En casos de trata con fines sexuales:

- Infecciones de transmisión sexual (VIH, Hepatitis B, sífilis, entre otras).
- Embarazos no deseados.
- Abortos

Las mujeres pueden presentar condiciones como inflamaciones de ovarios, complicaciones por embarazos y abortos, displasias y cáncer cervical. En las personas menores de edad, se puede observar, además, retardo en el desarrollo físico y en el crecimiento.

En casos de trata con fines de explotación laboral, también se pueden presentar los siguientes indicios:

- Mutilaciones, cuadros infecciosos, fatiga y padecimientos asociados a la exposición prolongada de una actividad bajo situaciones de estrés y ausencia de contacto humano de apoyo.
- Problemas en la piel por exposición prolongada al sol.

Algunas redes de tratantes graban señales distintivas en el cuerpo de las víctimas para que se las identifique como de su propiedad, al igual que se hacía con los antiguos esclavos:

- Tatuajes en diferentes partes de cuerpo con una dibujo específico.
- Marcas hechas con objetos metálicos calentados con fuego.

Además de los indicadores físicos y mentales obvios de la trata, hay otras señales que revelan que un individuo está siendo controlado por otra persona. La policía, personal de los departamentos de control migratorio, inspectores laborales, personal a cargo de la salud pública, maestros y profesores, sicólogos, trabajadores sociales, y otros profesionales que tengan contacto con posibles víctimas, deben activar un mecanismo de alerta cuando notan, cualquiera de las siguientes señales durante su trabajo cotidiano o en un proceso de intervención específico en un posible caso de trata de personas.

La persona[14]:

- No tiene consigo sus propios documentos de identidad o de viaje[15];

[14] OIM, OEA, otros. Trata de Personas, Aspectos Básicos, 2006, Pág. 26.

[15] Alianza global contra la trata de mujeres. Manual Derechos Humanos y Trata de Personas, Normas Fundamentales de derechos humanos para el trato a víctimas de la trata de Personas (NDH) 1999, Págs. 158 a 160

- sufre abuso verbal o psicológico destinado a intimidar, degradar y atemorizarla;
- no tiene ningún control sobre el dinero, ya que otra persona lo maneja totalmente o tendrá muy poco o ningún dinero en efectivo consigo;
- está extremadamente nerviosa, especialmente si su “intérprete” (la persona que podría ser su tratante) está presente durante una intervención;
- es extranjera y no habla el idioma del país donde se encuentra[16];
- su comportamiento es mecanizado o automatizado;
- se nota una condición de control o dependencia entre la víctima y el posible victimario, quien obedece todas sus órdenes e indicaciones.

Características de la víctima

En general:

Por tratarse de un negocio regido por oferta y demanda la víctima será seleccionada de acuerdo con los requerimientos del cliente y/o explotador y en función del tipo de explotación.

En específico:

Las víctimas son elegidas por sexo, edad, estado físico, apariencia, y por otras variables que se serán analizadas más adelante.

3.2 Características generales de los victimarios o tratantes[17]

Las y los tratantes pueden actuar individualmente o como parte de un grupo criminal organizado o para-organizado (sin una estructura permanente).

[16] Oficina para la Vigilancia y la Lucha contra la Trata de Personas, Oficina de la Subsecretaria de Estado para Asuntos Mundiales, Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, Washington, DC, 28 de julio de 2004.

[17] OIM, OEA, otros. Trata de Personas, Aspectos Básicos, 2006, Pág. 23 y 24.

“La trata de personas está principalmente en manos de grupos de delincuencia organizada. La Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional define en su Artículo 2°, inciso A, a un grupo delictivo organizado como un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material. Los grandes beneficios que puede reportar esta actividad, así como el riesgo mínimo de detección y castigo, hacen de ésta una empresa tentadora en muchos países del mundo. Muchas veces son grupos pequeños y aislados, redes de delincuencia o de estructuras familiares organizadas; pueden ser amigos, conocidos o parientes cercanos a la víctima, cada uno especializado en una parte de la cadena (la captación, el transporte o la gestión de la explotación). Sin embargo, no se puede soslayar, y mucho menos minimizar, el involucramiento de grandes mafias internacionales, como la china, la rusa o la yakuza japonesa (ésta última muy activa en Colombia y Brasil) en estas actividades, lo que sin duda aumenta la peligrosidad y el riesgo con miras a su combate. Igualmente, las redes de trata pueden consistir en grupos de una misma etnia o nacionalidad que se relacionan con víctimas de la misma procedencia. Asimismo, pueden llegar a convertirse en grupos mixtos, en los cuales los delincuentes y las víctimas proceden de distintas culturas o países. Cabe destacar igualmente, la participación cada vez mayor de las mujeres al menos en algunas de las fases del proceso. Ello responde a que las mujeres tienden a generar más fácilmente espacios de confianza con otras mujeres o niñas, víctimas potenciales de la trata. Tendencias recientes han demostrado un número similar de mujeres que, junto con hombres, participan como reclutadoras o enganchadoras. En muchos casos las organizaciones dedicadas a la trata no actúan aisladamente, sino que establecen vínculos con grupos dedicados a otras formas de delincuencia organizada, tales como el tráfico de armas y el de drogas. Asimismo, logran crear redes de complicidades que actúan a menor o mayor escala, como polleros, taxistas, empresarios, funcionarios públicos, agentes de seguridad y, en algunos casos, la propia sociedad civil que participa con su aquiescencia silenciosa”.

Para Kristiina Kangaspunta, Jefe de la Unidad Antitrata de la Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas, (UNODC)[18], es difícil identificarlos a simple vista; pueden ser de diferentes edades y nacionalidades, hombres o mujeres de diferentes grupos sociales. Con frecuencia son hombres los que se encargan de las tres fases de la actividad de trata. No obstante, también se integran mujeres, en especial a la fase del reclutamiento cuando su edad o género favorece el establecer una relación de confianza con la víctima. Sin embargo, pueden actuar en otras fases de la trata como el transporte y la explotación.

Los reclutadores normalmente son mayores que sus víctimas, lo que favorece la manipulación y el engaño, pero también pueden ser jóvenes o niños que son forzados a reclutar a otros niños o niñas. Lo cierto es que los reclutadores deben tener muchas habilidades para lograr rápidamente una relación de confianza con sus víctimas, y también para saber cómo seleccionarlas. Algunas víctimas actúan como tratantes por temor, promesa del pago de sus deudas u otras razones. Incluso se les asigna el control de un grupo de víctimas.

Los reclutadores con frecuencia son de la misma nacionalidad de las víctimas que pretenden atrapar. Es más fácil crear un vínculo de confianza cuando se habla la misma lengua y se tienen la misma cultura o costumbres.

Las organizaciones de tratantes pueden ser de alto o de bajo nivel. Algunas familias pueden colaborar en esta actividad criminal y explotar a sus mismos miembros. Las redes internacionales de trata utilizan métodos muy similares a los que usan los traficantes de migrantes, drogas o armas. De hecho, se ha comprobado que utilizan rutas similares para el transporte de las víctimas.

La mayoría de los tratantes provienen de los mismos estratos sociales de las víctimas que pretenden reclutar y explotar. Su objetivo principal es volverse ricos y mejorar su forma de vida como producto de esta actividad criminal. No todos los tratantes figuran en un registro criminal. De hecho, algunos de los involucrados en las diferentes fases de la trata son profesionales que aprovechan la actividad de la trata. Algunos estudios han demostrado que los tratantes, antes de iniciar su actividad, tuvieron una relación muy cercana con la industria de la que obtienen posteriormente sus víctimas.

Características del tratante - Área de experiencia

En general:

- Exsoldados
- Exguerrilleros
- Exmiembros de otros grupos organizados.
- Exestafadores
- Delincentes comunes con características especiales o experiencia en un campo determinado.
- Sociópatas
- Personas ubicadas en profesiones u oficios que pueden ser estratégicas para los fines de la trata.
- Personas comunes que se inician improvisando.

[18] ONU, Oficina contra la droga y el delito. Human traffickers Profiling, 2008.

Características del tratante con relación a la víctima

En general:

- Parientes cercanos.
- Amigos (as)
- Conocidos de la comunidad donde vive la víctima.
- Con relación de pareja.
- Persona que visita la casa, lugar de estudio/trabajo o diversión de la víctima.
- Jefes
- Líderes comunales.
- Personas de confianza de la víctima o sus más allegados.
- Personas conocidas virtualmente.
- Profesionales que se relacionan con la víctima.
- Promotor de ofertas engañosas orientadas a la atracción de la víctima.
- Intermediarios (capataces o contratistas) y empleadores.

En las organizaciones de crimen organizado dedicadas a la trata, los miembros tienen funciones muy diversas, aunque alguno de ellos puede realizar más de una función a la vez. De acuerdo con la información que se ha registrado sobre estas agrupaciones, se ha podido esbozar con un cierto grado de precisión una clasificación de las funciones y responsabilidades dentro de la acción delictiva[19].

ACTOR INTELECTUAL

Es quien planifica el proceso de la trata, desde los lugares y formas de encontrar a las posibles víctimas, hasta las rutas de traslado con el uso o no de las fronteras y el contacto con los explotadores. Es probable que la trata sea únicamente una de las actividades criminales en que intervenga. Se le puede definir también como el “jefe” o “encargado” de toda la operación. De acuerdo con la estructura de la organización, es posible que la mayoría de sus integrantes no conozcan a los dirigentes. Es frecuente que el actor intelectual desarrolle su actividad bajo la cubierta de una empresa ficticia o legal, o de un cargo público o privado. Una de sus principales cualidades es contar con una serie de contactos en diferentes esferas, que faciliten el trabajo de la organización criminal y el comercio de las víctimas en las diferentes formas de explotación.

RECLUTADORES

Están a cargo de ubicar y “enganchar” a las víctimas utilizando la mecánica de la seducción, con el ofrecimiento de oportunidades de empleo, mediante anuncios en medios impresos, contactos por Internet en redes sociales, referencias de familiares o conocidos, supuestas oportunidades de empleo[20], centros religiosos, agencias de reclutamiento, ofrecimiento de cursos, agencias de viajes, escuelas, cantinas, manipulación sentimental a través del noviazgo o matrimonio, y otros recursos. Es decir, en todos estos casos, el reclutamiento depende parcial o totalmente del uso del engaño; incluso, lo más común es que la víctima consienta en trasladarse sola o en compañía de los tratantes al lugar donde supuestamente le está esperando una gran oportunidad de trabajo, capacitación o estudio. Por definición del Protocolo de Palermo y en la mayoría de las legislaciones internas de los diferentes países del mundo, este consentimiento

[19] UNODC. Profiling Traffickers. Presentation: Forum, Vienna, Feb. 2008.

[20] En algunas clasificaciones se separa al reclutador del encargado de atraer a las víctimas por medios publicitarios; a este se lo conoce como “spotter”.

está viciado y no tiene ninguna validez legal. Sin embargo, es frecuente que se cambie el modo de reclutamiento persuasivo y por el uso de coacción o violencia, de acuerdo con los requerimientos de los clientes. En estos casos, a las víctimas se les somete por medio de amenazas directas contra ella o sus familias, o simplemente se les captura y priva de libertad. No es usual que los reclutadores participen en las operaciones de “captura” de las víctimas. Su misión es seducirlas, amenazarlas, si es necesario o simplemente señalarlas como “blanco” posible para una posterior captura.

NEGOCIADOR

Quien compra o vende seres humanos, también es parte de la actividad delictiva de trata de personas. Específicamente, se refiere a los parientes o encargados de una persona menor de edad o incapaz, que la venden al tratante comprador para que la explote, por sí mismos o por un tercero. De igual forma, quien ofrece por un precio a una hija o mujer bajo su responsabilidad, para que se case. Dentro de la organización también existen vendedores, que son quienes negocian con los compradores finales. Además, existe la figura del contratista o intermediario que ubica a las víctimas con el empleador a cambio de una comisión, y las mantiene ahí para la explotación.

ENCARGADOS DEL TRANSPORTE O “PASADOR (A)”

Se encargan de trasladar a las víctimas por diferentes regiones de un país en la trata interna o coordinar el paso a través de fronteras, ya sea por canales oficiales, o por clandestinos. En organizaciones pequeñas, son directamente quienes conducen los vehículos. Los que tienen esta función deben estar al tanto del tipo de vehículos que se van a utilizar, los documentos que se requieren, las placas de identificación, falsos o verdaderos, para no tener tropiezos en las rutas terrestres con los puestos o “retenes” de la policía. Asimismo, debe contar con los documentos de identificación de las víctimas si los solicitan, y con una historia creíble, también llamada “leyenda” o “cobertura”, que justifique el viaje con determinada cantidad de personas, se trate de hombres, de mujeres, de personas menores de edad o de grupos mixtos.

Si existe complicidad de las autoridades de algún puesto de ingreso o salida, es la persona encargada del transporte quien debe coordinar el “pago” para pasar sin problemas. En las rutas aéreas o de otros medios de transporte, junto con otros miembros del grupo, debe coordinar la compra de los boletos y gestionar los documentos necesarios para la salida, visas, etc. Algunas organizaciones les dejan esa tarea a las mismas víctimas, para no exponerse demasiado a la posibilidad de ser descubiertas. A veces, la operación se trunca en esta fase porque la víctima solicita visa en una embajada para ir a trabajar, y le piden requisitos que no esperaba. En otros casos, durante el viaje, a las víctimas les faltan documentos en lugares de tránsito o destino final. También se acude al uso de documentos de identidad falsos que la víctima acepta con tal de no perder la “gran” oportunidad laboral que le espera. Una revisión minuciosa de un oficial de migración puede detectar anomalías en estos documentos.

El miembro de la organización que realice esta tarea debe estar preparado para resolver problemas de cualquier tipo en los puntos de ingreso, salida o tránsito cuando se cruzan fronteras, y debe estar muy pendiente de la víctima o las víctimas. Sin embargo, es probable que desaparezca rápidamente si se complican las cosas o detecta actividad policial. Cuando las víctimas viajan solas, es quien las recibe en los puestos de ingreso o cerca de ellos para trasladarlas a su destino final o al siguiente punto de salida.

ENCARGADOS DEL OCULTAMIENTO

Son propietarios, encargados o arrendadores de salones de masajes, lugares de alojamiento, bodegas, casas de habitación, etc.; ellos se encargan de ocultar a las víctimas durante cortos períodos, mientras se define su destino o se realizan trámites especiales para su movilización. Esta práctica es muy usual en el tráfico ilícito de migrantes, pero también se aplica en la trata. En materia de trata de personas, el ocultamiento apunta al uso de “casas de seguridad” donde se esconde a las víctimas en períodos de explotación. Se pueden realizar traslados continuos para no despertar sospechas, o mantenerlas en una casa, y trasladarlas a diferentes lugares del país en que se encuentren para ser utilizadas en diversas formas de explotación.

VIGILANTES

Se encargan de vigilar a las víctimas en las casas de seguridad, en lugares de explotación, o durante los viajes. Su función consiste en mantener las víctimas bajo control. Es posible que tengan algún grado de experiencia en tareas de protección personal, como las de escoltas, vigilantes o guardaespaldas; no debe descartarse que hayan tenido algún entrenamiento policial o militar.

VISORES

Su función es localizar víctimas susceptibles de captación en diferentes lugares. No son quienes las reclutan o capturan sino quienes señalan el “objetivo” a las y los reclutadores.

PERSONAS A CARGO DEL CONDICIONAMIENTO O “ABLANDADORES”

Esta es una nueva categoría en la que se incluyen sujetos que se encargan de “ablandar” la voluntad de las víctimas por medio de la violencia física y psicológica (violación, golpes, degradación, castigos, etc.).

EXPLOTADORES

Son quienes utilizan a las víctimas para obtener un beneficio. Bajo su dominio, la víctima pierde su libertad y es sometida a maltratos de todo tipo que pueden provocarle lesiones o, incluso, la muerte. Para el explotador, al igual que para el tratante, las víctimas son mercancía que debe ser usada para obtener el mayor beneficio. Desde el hombre que compra a un niño o niña y lo traslada a otro país para someterlo al abuso y la violación constante suya y de sus amigos, hasta las grandes redes multinacionales que transportan cientos de personas mayores o menores de edad para explotación sexual o laboral a través del mundo, los explotadores son los comerciantes de seres humanos que mantienen activo el mercado que, lamentablemente, parece tener cada vez mayores dimensiones. Propietarios de fábricas, fincas, maquilas, burdeles, salones de masaje, librerías encubiertas, lugares de hospedaje, encargados en hoteles, lugares donde se cuidan niños o niñas, profesionales a cargo de adopciones, centros de estudio y de diversión, entre muchos otros sitios y comerciantes, reciben el “producto” de la trata (o son ellos mismos quienes la ejecutan), para ofrecerlo a sus clientes.

CLIENTES

Los clientes no son considerados en la mayoría de las legislaciones internacionales como tratantes, porque no ejecutan las acciones propias de esos perfiles criminales. A pesar de esto, no debemos olvidar que son ellos quienes establecen la demanda, por practicar el uso de víctimas en diferentes formas de explotación, como la pornografía, relaciones sexuales remuneradas; la compra de niños y niñas, la explotación laboral, la adquisición de órganos humanos traficados, y de personas menores de edad para participar en grupos criminales.

3.3 Características generales de las bandas o grupos organizados de la trata de personas

Las organizaciones criminales dedicadas a la trata de personas no son fácilmente identificables. Sin embargo, tienen algunas características particulares:

- Son grupos que operan dentro de un Estado o a través de múltiples fronteras.
- Las organizaciones nacionales o transnacionales tienen puntos de contacto (personas, lugares) en los diferentes países.
- Usualmente se dedican a otras actividades delictivas como el tráfico ilícito de migrantes, drogas y armas.
- Utilizan las rutas empleadas para trasiego de drogas, armas o migrantes irregulares.
- Hacen uso de diversos modos de operación que varían según el país o región, el tipo de trata y las circunstancias del entorno político y social.
- Poseen una estructura organizativa que puede ser básica o compleja (jerarquías, niveles de mando, compartimentación, etc.).
- Procuran el reclutamiento de funcionarios/arias clave para que se facilite el traslado y la explotación.
- Dentro del proceso de la trata de personas pueden dedicarse únicamente a la captación, el traslado y la comercialización de las víctimas. No obstante, en la actualidad se dedican con más frecuencia a la fase de explotación como una acción propia del mismo grupo delictivo.
- Dividen los territorios de acuerdo con el interés comercial, sin importar la división geográfica administrativa.
- Cada grupo tiene una o más “firmas” en el modo de operación

Como cualquier organización criminal, tienen un “talón de Aquiles”: los tratantes pueden variar su *modus operandi*, modificar sus rutas, cambiar de identidad y utilizar una variedad de tácticas para conseguir los máximos beneficios y evitar que los detengan, pero hay un aspecto del delito al que no pueden sustraerse, pues constituye su propia finalidad, es la necesidad de comercializar el “producto”. Este proceso, sin importar si se lleva a cabo por comunicación de persona a persona, o si se realiza a través de sofisticados sistemas electrónicos, siempre dará, a los investigadores, pistas de los lugares donde se está realizando la explotación[21].

3.4 Características generales de los lugares o establecimientos utilizados para la trata de personas

Existen diversos tipos de lugares y establecimientos destinados a la trata de personas en sus diferentes facetas. Los más comunes son:

CAPTACIÓN

- Comunidades
- Lugares de reunión de estudiantes o centros de estudio.
- Lugares de diversión de personas mayores y menores de edad.
- Centros religiosos.
- Centros de migrantes.
- Redes sociales en Internet.

[21] ONU. Oficina contra la Droga y el Delito. Manual para la lucha contra la trata de personas, 2007, Pág. 75.

- Páginas Web de reclutamiento de personas.
- Medios de comunicación en especial anuncios escritos.
- Páginas Web orientadas a conocer personas y citas románticas.

TRASLADO

- Vehículos pequeños donde las víctimas viajan en la cabina, en compartimentos/habitáculos ocultos, debajo o dentro del equipaje (maletas, cajas, etc.).
- Vehículos grandes (camiones) en los cuales las personas tratadas se transportan en la cabina principal o auxiliar, el área de carga, compartimentos ocultos, o en el techo.
- Barcos o lanchas, donde deben viajar en la cubierta o en bodegas, en áreas de motores, contenedores, u ocultas debajo de mantedados, etc.
- Trenes, en los cuales las víctimas se trasladan en el área de pasajeros, ocultos en áreas de carga, o en las de equipaje.



Foto: Shutterstock

EXPLOTACIÓN

- Establecimientos comerciales utilizados como fachada (salas de masajes, centros de recreo, clubes nocturnos, bares, campamentos, centros de meditación o religiosos, hoteles, pensiones, y otros.
- Casas móviles.
- Campamentos improvisados en áreas donde concurren trabajadores y obreros.
- Casas de habitación.
- Fincas
- Fábricas
- Maquilas clandestinas y otros centros de trabajo donde haya población migrante.
- Yates u otro tipo de embarcaciones.
- Lugares de ocultamiento (bodegas, casas, ranchos, contenedores, vagones de tren, cuevas, etc.).
- Áreas ocultas en establecimientos con juegos electrónicos, alquiler de videos, tiendas de artículos sexuales para adultos, etc.

Muchos de estos lugares pueden tener buzones o compartimentos secretos donde ocultan a las víctimas cuando va a llegar la policía.

3.5 Aspectos asociados a la selección de las rutas

Las rutas que utilizan las redes de tratantes varían de acuerdo con los puntos de inicio y destino, y se ajustan en forma dinámica a los cambios de rumbo que pueden generarse durante el trayecto y que obedecen a causas muy diversas; entre ellas:

- Recepción de pequeños grupos de víctimas en diferentes comunidades o países.
- Necesidad de evadir controles migratorios.
- Cambio repentino en los controles migratorios en un punto determinado.
- Variación del personal de “confianza” (funcionarios (as)) que favorecen el paso por puntos de ingreso o salida.
- Contratos que se realizan en el trayecto para utilizar a las víctimas en alguna modalidad de explotación.
- Fallas en medios de transporte.
- Fuga de una o más víctimas.
- Incumplimiento en condiciones del contrato por alguno de los receptores de las víctimas.
- Desastres naturales.
- Cambios drásticos en la situación política de un país, que no le son favorables a la red.
- Cambio obligado de los documentos de identidad y viaje cuando son falsos y alguno fue detectado.
- Campañas publicitarias o exposición pública de casos de trata de personas que alerten a la policía y población en general.

Las rutas de las y los tratantes en la región*



*Las rutas de las y los tratantes en la región se desarrollan y se establecen de acuerdo con los factores económicos (oferta y demanda), políticos (conflictos que alteren o favorezcan sus actividades), de seguridad (aumento o disminución de controles), funcionales (corrupción), ambientales (desastres naturales), y jurídicos (aumento o limitación de los mecanismos legales).

AUTOEVALUACIÓN 3

1. ¿Por qué se dice que cualquier persona puede ser víctima de trata de personas? Explique.
2. Señale tres características relevantes de un o una tratante que actúa individualmente.
3. ¿Cuál es la importancia de la caracterización de víctimas, victimarios, establecimientos, etc.?
4. Determine 3 aspectos esenciales que el o la tratante toma en cuenta para seleccionar a una o más víctimas específicas.
5. De acuerdo con su criterio y el material previamente analizado, ¿cuáles son las diferencias entre tratante, explotador y cliente?
6. Señale el principal motivo por el que el o los tratantes cambian sus rutas.



EJERCICIO 3

Joselo es tratante. Se encarga de reclutar a mujeres en un centro de estudios parauniversitario donde trabaja en el área informática. En este año ha reclutado a 2 muchachas que se fueron para otro país con la ilusión de un contrato para modelar en revistas de ropa juvenil. Hace 3 años que realiza la misma actividad junto con 5 personas más. Cada uno tiene una función diferente. Él sabe que Carlos custodia a las víctimas durante el viaje, Juanita se encarga del papeleo para la salida, y Arina hace el papel de contacto de la casa de modelaje que las entrevista en una oficina que está debidamente establecida con un nombre comercial y tiene fotógrafo y secretaria. Estos dos últimos parece que no saben de qué se trata en realidad el negocio. Entre todos, han logrado “colocar” a 14 muchachas y hasta el momento no hay quejas. En realidad, ellos no saben qué pasa con ellas y tampoco les interesa; únicamente saben que se convierten en prostitutas en diferentes ciudades de otros continentes.



1. De acuerdo con la clasificación propuesta en el Manual, indique cuál es la función de cada uno de los integrantes de la organización.
2. Determine cuál es la “firma” o modo de operación de este grupo.
3. Con base en las conductas que sanciona el artículo 172 del Código Penal, ¿considera usted que todos los integrantes del grupo han incurrido en el delito de trata de personas? Explique.
4. En su opinión, ¿esta investigación puede arrojar datos útiles para el diseño de indicadores de detección? Si la respuesta es afirmativa, ¿cuáles son los datos más importantes y dónde los ubicaría en los temas de caracterización? Haga un cuadro con las clasificaciones: víctimas, victimarios, rutas, establecimientos, etc., e incluya los datos relevantes en cada casilla.



MÓDULO
CUATRO

Modos de operación de los tratantes (M.O.)

4

Objetivo

Dar a conocer las diferentes modalidades de operación de las y los tratantes en diferentes fases de la trata de personas y escenarios de operación.

Las y los tratantes, sean individuales o parte de grupos organizados, utilizan múltiples métodos de operación o *modus operandi*. Estos procedimientos empiezan con la selección previa de las víctimas, los lugares donde viven y la forma de abordarlas, y concluyen con la entrega de ellas a las y los clientes, o la puesta en marcha de la explotación. Para una mejor comprensión, se ha separado el análisis tomando como ejes, por una parte, a los actores y, por otra, los escenarios. Es decir, se inicia con las características generales de víctimas y victimarios individuales o colectivos, y se continúa con rasgos que identifican las agrupaciones, las rutas y los establecimientos utilizados para la trata.

Se le otorga un especial tratamiento a la víctima en las diferentes fases del delito, en vista de que presenta una serie de particularidades que la distinguen y facilitan su detección. Con mucha frecuencia es el comportamiento de la víctima o su apariencia la que delata al tratante. Asimismo, se le dedica un análisis adicional a particularidades que identifican una posible situación de trata de personas con base en el tipo de explotación. Por ejemplo, se indican pautas para detectar un posible caso de trata laboral, por indicios en el sitio de explotación.

4.1 Métodos de selección

Las víctimas son seleccionadas de acuerdo con los requerimientos del mercado y con base en su edad, sexo, nacionalidad, apariencia física, capacidad de trabajo, características particulares, etc.

4.2 Métodos de captación (firma de la red)

Cada una de las redes tiene sus propias formas de acercamiento a las víctimas. En el nuevo siglo, las formas más comunes se desarrollan utilizando los mecanismos de comunicación electrónicos, vía correo, "chat", o dentro de portales cibernéticos. Las personas buscan mejores oportunidades de trabajo, estudio, afecto, atención personal, reconocimiento, mayores recursos económicos, salir de la violencia en sus propios hogares y comunidades y otras condiciones de mejoría. Las y los tratantes se aprovechan de estas necesidades para hacer directamente sus ofertas a la víctima, por medio de personas conocidas, o a través de medios de comunicación.

4.3 Mecánica de la seducción[1]

Como se indicó anteriormente, las víctimas de trata de personas son sometidas a un proceso de seducción por parte de los tratantes, quienes por medio del engaño “enganchan” a las personas que han seleccionado. Los métodos de captación son muy variados; entre otros, pueden citarse:

USO DE MEDIOS DE ACERCAMIENTO COLECTIVOS

→ Anuncios en páginas electrónicas o medios de comunicación donde se ofrecen oportunidades de trabajo con un beneficio económico fuera de proporción en relación con las funciones que se deben realizar. Es frecuente que la oferta sea para viajar a otro país con todos los gastos pagados[2]. A menudo, el número telefónico de referencia es el de un celular y la dirección, la de una oficina provisional; se agrega una dirección de correo no institucional o empresarial, y se piden requisitos poco usuales, como rango de peso; finalmente, se ofrece contratación inmediata con el mínimo de requisitos.

A continuación dos ejemplos se este tipo de anuncios en un medio escrito:

www.buenaschicas.com
Primera página escort en Costa Rica
Requiere las mejores damas de compañías

Requisitos: mayor de 18 años, tener teléfono celular (indispensable), bilingüe preferiblemente (no indispensable)

PLATE club
Ofrece mos: excelente ambiente laboral, disponibilidad de horarios, remuneración entre \$3000 a \$10000 mensuales

Favor enviar Curriculum con foto a papi@yahoo.com

1210. SERVICIOS PARA ADULTOS
DAMAS de compañía. Discreción. Llamar al 34561528
MASAJE: complacientes 100% L a D, informes al tel. 6785 3562

Foto: OIM

→ Creación de empresas fantasma que se instalan en oficinas alquiladas por poco tiempo, con el mínimo de mobiliario y personal dedicado a la atención. Estos lugares son utilizados para la “entrevista” de posibles candidatos (as) para un supuesto trabajo. La información que se obtiene, que incluye fotografías, en los presuntos formularios de solicitud, es procesada para determinar las mejores opciones. Las preguntas en estos formularios siempre

[1] Por seducción se entiende, para efectos de este manual, las formas de atracción que utiliza el tratante para captar a las víctimas.

[2] UNODC. Manual para la lucha contra la trata de personas, 2007, Pág. 80.

estarán orientadas a obtener la información requerida por el tratante (edad, dirección, números de teléfono, vínculos familiares, experiencia laboral, record académico, posibles enfermedades, copia de documentos de identidad, etc.).

- Uso de agencias de modelaje que reclutan personal supuestamente para empresas y eventos especiales. En las “sesiones fotográficas” se obtiene las imágenes necesarias para una selección inmediata o posterior. Las fotografías pueden ser remitidas a los posibles “clientes” dentro o fuera del país, vía Internet, para que realicen su selección. En estos casos, la fachada es sumamente elaborada y puede confundir incluso a los familiares de la víctima (en especial si se trata de personas menores de edad).
- Centros de estudio, religión, recreo, bares, aeropuertos, etc., también son utilizados por los tratantes para localizar víctimas y utilizar sus tácticas engañosas.
- Falsas agencias de empleo.

USO DE MEDIOS DE ACERCAMIENTO INDIVIDUAL

- Páginas electrónicas dedicadas a citas, a conseguir pareja, corazones solitarios, etc.
- Sitios en Internet dedicados al “chat”, en las llamadas redes sociales.
- Enganche con promesa de noviazgo o matrimonio. Este tipo de propuestas puede trascender fronteras.
- Acercamiento por relaciones de familia, amistad, estudio o trabajo. Amigos o amigas de la familia, compañeros de estudio o trabajo que hacen el ofrecimiento a la víctima.
- Convencimiento a los padres de la víctima de que el niño, niña o adolescente tendrá una mejor forma de vida en otra localidad o país.
- Contacto a través de personas conocidas de la propia comunidad que ofrecen oportunidades de empleo.

Estos métodos, que se asemejan a los empleados por los estafadores, se basan en el ofrecimiento a una oportunidad difícil de rechazar. Se aprovecha una necesidad apremiante de la víctima (dinero, trabajo, afecto, etc.), o una condición de vulnerabilización. No media violencia.

Lugares de reclutamiento

- Redes sociales.
- Lugares de diversión (centros nocturnos, espectáculos públicos orientados a las comunidades).
- Centros religiosos.
- Parques infantiles.
- Centros de estudio.
- Centros de atención o permanencia de indigentes.
- Centros de atención o permanencia de personas adictas.
- Academias de modelaje y aprendizaje de otras técnicas.
- Centros hospitalarios.
- Falsas agencias de empleo.
- Centros de atención de migrantes.
- Otros centros de atracción de personas en busca de oportunidades.

4.4 Mecánica de la violencia

Ese proceso implica el uso de la fuerza, la amenaza, la coacción o el chantaje. En este caso, el tratante no actúa con ninguna sutileza. Sin embargo, es posible que la captación se inicie con un método de seducción y concluya en forma violenta. Este método de captación consiste en

la captura directa de la víctima. Las modalidades más frecuentes son:



Foto: Shutterstock

→ Amenazar la vida de la víctima, su familia o personas cercanas a ella.

→ Utilizar la coacción o el chantaje para lograr el reclutamiento.

→ Rapto: se aplica en casos de mujeres y se realiza de acuerdo con un plan operativo.

→ Secuestro no extorsivo.

→ Sustracción de persona menor de edad.

→ Uso de drogas para reducir a la víctima a la impotencia.

→ Agresión física y emocional.

→ Comprar las víctimas a sus familiares, con o sin la promesa de una mejor forma de vida para ellas.

→ Pactar un matrimonio forzado para explotar posteriormente al cónyuge.

Métodos de captura	
INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA	Los tratantes forman un cuadro con las actividades de la víctima (costumbres, lugares que frecuenta, etc.). La información la obtienen de diversas fuentes incluyendo familiares y amigos de la víctima.
VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO	Efectúan la labor de vigilancia para definir el cuadro de actividades de la víctima.
CONTACTO POR RED	Cuando utilizan este medio de captación, mantienen contacto con la víctima y obtienen información sobre ella, por medio de red social, chat, correo, etc.
PUNTO DE CAPTURA (“BREAKPOINT”)	Con la información recopilada, determinan el lugar donde la víctima es más frágil, para realizar la captura (calle, lugar de estudio, lugar de trabajo, casa, etc.).

El proceso de acercamiento, por medio de estos métodos, se desenlaza con el control forzado o la captura de la víctima, que, con frecuencia, pueden provocar lesiones o, incluso, su muerte. Tanto la técnica de la seducción, como la de la violencia, requieren de planeamiento y sincronización.

La técnica de seducción y engaño (reclutamiento) hacen necesarios más tiempo y recursos. El método de captura implica mayor riesgo para el tratante, que puede ser descubierto, y para la víctima -en este caso la “mercancía”- que puede resultar dañada en el proceso. El tratante aplica la técnica en la que tenga más experiencia y/o aquella para la que cuente con mayor cantidad de recursos o infraestructura operativa. Por ejemplo, si la red cuenta con una o más rutas seguras para trasladar a las víctimas en el menor tiempo posible hasta las áreas de explotación y tienen la experiencia, medios y personal para manejar una captura, es probable que se incline por aplicar este procedimiento que es más rápido y menos costoso.

4.5 Métodos de control y sometimiento

Las víctimas son objetos de comercio en manos de los tratantes. Ellos las captan, transportan y comercializan para fines de explotación. El tratamiento que se da a la víctima, incluye una fase de sometimiento que se realiza por medio de la violencia física, sexual y psicológica. Los captores aplican diversas formas de “anulación” de la personalidad de la víctima, para lograr su obediencia. Este proceso facilita el traslado, el ocultamiento y, por supuesto, la explotación.

Como formas de sometimiento de la víctima, se desarrollan, entre otras prácticas:

- Aplicación sistemática de violencia física: golpes, tortura, largas jornadas de explotación, castigos ejemplares para sí o para otras víctimas, privación del alimento y sueño.
- Rompimiento de Identidad: sustracción y retención de los documentos de identidad y viaje, cambio de nombre a la víctima, destrucción de todos los posibles lazos y recuerdos de su vida familiar o social en general (fotografías, cadenas, anillos, ropa, cartas, etc.).
- Violencia psicológica: disminución de su autoestima con ofensas continuas, humillación, amenazas, etc.
- Violencia sexual.
- Desarraigo: se rompen los lazos de la víctima con su país, comunidad y familia.
- Privación total o parcial de libertad (con barreras o sin ellas).

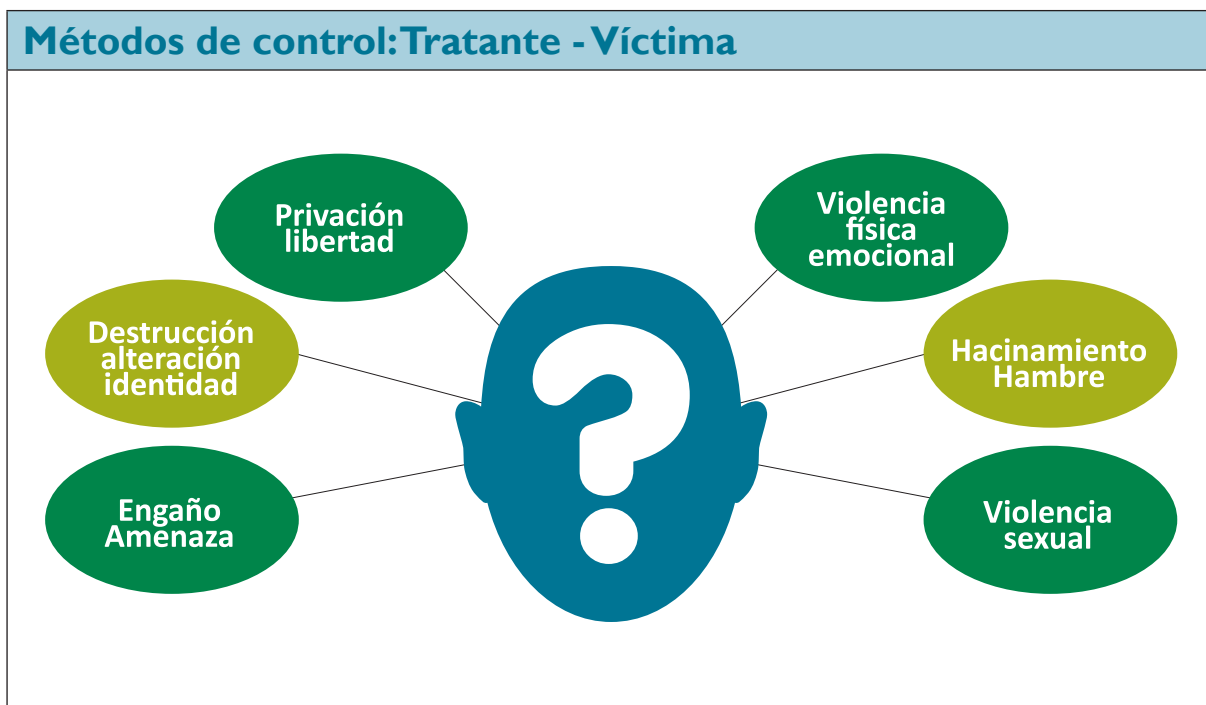
- Adicción: forzamiento al uso de drogas y/o alcohol.
- Sujeción: se efectúa por deuda u otros mecanismos de coacción constante (amenaza a la vida de un pariente).

El uso de la mecánica de control puede provocar múltiples efectos en las víctimas. Por ejemplo:

- Sometimiento total o parcial a la voluntad del controlador: las víctimas en esta situación actúan y responden a las instrucciones de los tratantes.
- Adaptación a la situación de cautiverio como un mecanismo de supervivencia: en este escenario, las víctimas parecen o dicen estar de acuerdo con los tratantes, sus métodos y la situación que están viviendo, y pueden incluso adoptar una posición de defensa de ellos cuando son detenidas. Sin embargo, esto no obedece a su libre voluntad, sino que es una de las secuelas de la trata.
- Resistencia a los métodos de control: pueden darse continuos intentos de escape por parte de la víctima y una probable reacción violenta extrema de los tratantes, que puede incluir el asesinato.

En la aplicación de mecanismos de control por los tratantes, también influyen la edad y el sexo de la víctima, situaciones o episodios de abuso físico o psicológico anteriores a la captación y el factor cultural. Por ejemplo, aún en el siglo XXI, en algunas culturas, las mujeres y las personas menores de edad viven prácticamente en estado de servidumbre o esclavitud. Cuando estas personas caen en manos de las redes de tratantes o les son entregadas a ellos, es probable que la mayoría de los maltratos y explotación a los que sean sometidos les parezcan “normales” como consecuencia de su historia de vida.

En la gráfica, los métodos de control más empleados:



4.6 Métodos de transporte

Las redes de trata utilizan diversos métodos para el transporte de las víctimas de acuerdo con las rutas y vehículos empleados. Es frecuente que se usen rutas propias de otras modalidades de crimen organizado como el tráfico ilícito de migrantes o el narcotráfico, y medios de transporte que se ajusten a la geografía. No obstante, lo más importante es que estos grupos recurren a cubiertas o camuflajes para facilitarse el ingreso o la salida de un país, o el tránsito por su territorio; a saber: placas alteradas, vehículos robados, distintivos de una empresa aparentemente legal, apariencia de un cargamento inexistente u ocultamiento de víctimas en los llamados “buzones” y otro tipo de compartimentos.

4.7 Métodos de ocultamiento

Se esconde a las víctimas en casas seguras temporales, bodegas, cobertizos en fincas, playas y ciudades, buzones ocultos en vehículos, buzones en lugares de explotación o cerca de ellos.

4.8 Métodos de explotación

Los métodos de explotación están regidos por el mercado y el entorno cultural y geográfico. Los diferentes tipos de explotación tienen su génesis en la oferta y la demanda y su culminación en la entrega y disposición de las víctimas en manos del cliente o explotador. La trata laboral, por ejemplo, se inicia con una solicitud expresa de mercado de adquisición de mano de obra esclava para campos de cultivo, minas, maquilas, y otras unidades productivas. En la fase de explotación, los tratantes o explotadores establecen una serie de procedimientos burdos o muy elaborados para seleccionar los lugares donde se realizará la explotación y se mantendrá a sus “obreros”; planificar la logística alimentaria, aunque sea mínima; mantener control de las víctimas (sometimiento); cumplir con los plazos de producción, planificar las rutas de transporte de los productos; evitar la detección por parte de las autoridades, y mantener un canal abierto para adquirir nueva mano de obra o reemplazar la existente, por fuga o muerte de las víctimas. Estas medidas se extienden a grupos familiares que son captados para luego definirse el “uso” que se le dará a cada uno de sus miembros. En la trata laboral, es frecuente que, mientras los adultos trabajan en los campos, los niños y niñas de corta edad sean utilizados en mendicidad. Cuando se trata de minas o maquilas, estos niños son usados para recoger basura, acarrear agua, cocinar. También ocurre que las personas menores de edad y las mujeres sean utilizadas para su explotación sexual en los campos de trabajadores, como parte de los métodos para mantener el control de ellos.

4.9 Métodos de acercamiento y control de acuerdo con los fines de la trata de personas

TRATA LABORAL

En la trata laboral, se aplican con mayor frecuencia la amenaza, la coacción u otras formas de violencia para mantener el control del o las víctimas (grupos destinados a trabajar en minas, maquileras clandestinas, fuerzas armadas irregulares, barcos pesqueros, áreas de cultivo, etc.). No obstante, puede utilizarse el engaño para mantener grandes grupos de personas



Foto: Shutterstock



Foto: Shutterstock



Foto: Shutterstock

bajo control hasta que se llegue al lugar de destino donde se inicia la explotación. Un claro ejemplo es la trata laboral nacional o internacional que se disfraza de tráfico ilícito de migrantes. Las víctimas han pagado para ingresar clandestinamente a otro país; pero, cuando llegan, descubren que deben trabajar en grado de esclavitud para saldar la deuda con quienes las trasladaron. Finalmente, se dan cuenta de que nunca se terminará de pagar la deuda.

Otra modalidad es la de crear, al inicio del proceso, toda una cubierta de contratos de trabajo y otros documentos que presumen una contratación legítima con todas las condiciones laborales que establezca la regulación laboral interna y algunas ventajas que son muy atractivas, pero que finalmente resultan falsas. Es más difícil mantener grupos de personas ocultos en campos, bodegas, sótanos, etc. en condición de trata laboral. Sin embargo, las y los tratantes y explotadores han ideado mecanismos para ello, que pasan por el uso de una cubierta

parcialmente legal de negocio, el soborno a las autoridades y el uso de múltiples sitios de explotación donde se traslada a las víctimas en rotación temporal. No obstante, los lugares de

explotación son fácilmente identificables por vecinos de la localidad, autoridades de migración y funcionarios de otras dependencias. Grupos de individuos que nunca salen del lugar o que solo lo hacen bajo custodia, las condiciones de hacinamiento, cantidades de basura y otros desechos, señales de posible violencia o excesivo silencio, y otras, constituyen indicios de explotación de personas.

Otra de las modalidades empleadas por la trata laboral es la de tener a una persona o un grupo familiar pequeño que “trabaja” en una casa de habitación; el mal llamado servicio doméstico. En realidad son personas captadas para el servicio esclavo en casas de habitación, con libertades limitadas o nulas, que son mantenidas en las peores condiciones laborales bajo diferentes formas de violencia. El o la servidora doméstica que es transportada desde otro país o región, sola o con su familia, para que realice un trabajo de 12 a 18 horas al día con una remuneración mínima o inexistente (algunos trabajan por la comida), en habitáculos reducidos e incómodos, durmiendo en el suelo, etc. Adicionalmente, es probable que estas personas, especialmente mujeres menores de edad, sean utilizadas por algunos miembros de la familia como esclavas sexuales para sí o sus amigos.

TRATA SEXUAL

En este tipo de trata, las tácticas más empleadas son las que se basan en seducción. Mantener el engaño hasta el último momento, le garantiza en parte al tratante un fácil manejo de la víctima o víctimas y la ventaja de que su “mercancía” no sufra daño. Las víctimas aprehendidas por medio de violencia pueden resultar heridas en el proceso de captura, tratar de escapar o recurrir, en algunos casos, al suicidio. Los tratantes requieren que sus víctimas se mantengan vivas y sanas hasta el momento de la entrega, por lo que harán todo lo necesario para que el engaño se mantenga el mayor tiempo posible. Esto no descarta que en muchos casos se emplee la violencia cuando las víctimas sean sometidas a explotación sexual extrema en burdeles, campamentos de trabajadores o les sean entregadas a “clientes” que las golpeen o torturen.



Foto: Shutterstock

Ya en los sitios de explotación, la víctima menor de edad es mantenida fuera de la visión de autoridades y otras dependencias, salvo que exista una manifiesta tolerancia a la explotación sexual de personas menores de edad en el país o región donde está operando la red. Las víctimas adultas no se ocultan, excepto que el ejercicio de la prostitución sea ilegal. El tratante y/o explotador procurará establecer su vínculo con las personas explotadas evitando una posible acusación por explotación sexual comercial, privación de libertad, proxenetismo, etc., aunque tenga alguna garantía por parte autoridades que facilitan actividades de este tipo, o permiten que realicen.

Como se indicó anteriormente, existen lugares ocultos en los sitios de explotación para ocultar víctimas detrás de paredes, sótanos improvisados con acceso no visible, o esto se hace mediante el simple hecho de trasladarlas a otros establecimientos o casas contiguas o cercanas cuando llegan agentes de policía u otros funcionarios a realizar inspecciones de rutina u operativos planificados. Las víctimas pueden ser utilizadas por un corto período o durante años, dependiendo de su resistencia a la carga de trabajo o, dicho de una mejor manera, al tipo o tipos de explotación a las que sean sometidas. Algunas son captadas durante la niñez y son liberadas, escapan o son desechadas luego de un largo tiempo de explotación. La frase “en tanto el cuerpo resista” es muy utilizada en estos círculos; las víctimas son sometidas a brutales tratamientos, largas jornadas en explotación sexual, laboral, mendicidad, etc., que incluyen el forzamiento al uso de drogas, antibióticos, anticonceptivos, a abortos, embarazos forzados, golpes, violencia emocional, y muchas otras agresiones, que reducen su expectativa de vida y de utilidad para las y los tratantes.

Por otro lado, se hace muy frecuente que se presente un escenario donde la víctima goza de una libertad aparente, beneficios, salud y comodidades, cuando en verdad está sometida a mecanismos de control mucho más sofisticados como la amenaza, la coacción o el condicionamiento mental prolongado. Esto probablemente confunda a las autoridades que se encuentren con una víctima que no sabe que es víctima, y que incluso defiende a sus captores y/o explotadores. Un comportamiento así usualmente se compara con el llamado Síndrome de Estocolmo[3] que refiere a la relación que puede desarrollar una víctima con su captor durante el despliegue de una actividad criminal y que puede culminar en el desarrollo de la conocida "pareja criminal"[4].

[3] En agosto de 1973, un atracador llamado Olsson se introdujo en una entidad bancaria de Estocolmo, capital sueca, con la intención de cometer un robo. Sus planes no funcionaron según los había previsto y la policía rodeó el banco, impidiéndole la huida. Olsson tomó entonces como rehén a una empleada de la oficina, Kristin, a quien retuvo durante varios días. Cuando la aventura llegó a término, Kristin había desarrollado tales lazos afectivos con su captor, que se enamoró de él. La policía procedió al arresto de Olsson, y Kristin criticó en una entrevista periodística al gobierno sueco por su falta de comprensión hacia las motivaciones del asaltante para emprender acción semejante; posteriormente contraerían matrimonio. Desde entonces se denomina síndrome de Estocolmo a un conjunto de mecanismos psicológicos que revelan la formación de un vínculo afectivo de dependencia entre las víctimas de un secuestro y sus captores y, sobre todo, a su asunción por parte secuestradores para llevar a cabo la acción de privación de libertad. Tomado de: Psicopatología del Síndrome de Estocolmo. Ensayo de un modelo etiológico, Revista Policial No. 51. Instituto de Estudios de Policía, 1999, España, www.caminos.org.uy/sindromedeestocolmo.pdf -

[4] El concepto determina la recíproca interacción entre autor y víctima del delito. Para los efectos de esta manual, determina el vínculo entre el o la tratante y su víctima dentro del despliegue de la actividad de trata, lo que permite la identificación del victimario por las características de la víctima, y de la víctima por el modo de operación empleado por sus captores.

Testimonios

02/11/2009 GENDARMERÍA RESCATÓ A UNA MENOR DE UN CABARET SANTARROSEÑO (ARGENTINA)

La información recabada por la Unidad en la etapa previa fue girada al fiscal Colombo, quien radicó la denuncia correspondiente ante el Juzgado Federal. Entre las pruebas recabadas se contaron filmaciones captadas por una cámara oculta y fotografías. A partir de ese momento, la fiscal federal de Santa Rosa, Marta Odasso, libró las órdenes de allanamiento. El procedimiento comenzó ayer, a la 1 de la madrugada y terminó a las 5, aunque el movimiento en la Fiscalía siguió hasta las primeras horas de la tarde.

“Se hicieron dos allanamientos, uno en el local y otro en el domicilio de uno de los propietarios. Encontramos a una menor que ejercía la prostitución, lo que configura el delito de trata, teniendo en cuenta que no hace falta que haya conformidad de la menor porque el bien jurídico tutelado es la persona humana”, explicó San Emeterio. El comandante llegó a la ciudad con cuatro efectivos propios y otros quince del destacamento de General Acha, los cuales, hasta último momento, no sabían cuál era el fin para el que habían sido convocados. El gendarme detalló que la adolescente fue “rescatada” y puesta a disposición del Juzgado Federal, desde donde se habían puesto en contacto con sus tutores. A su vez, la Secretaría de Asistencia a la Víctima del Ministerio de Justicia de la Nación realizó entrevistas con las mujeres que estaban en el local. Ese aporte fue otro de los factores que ayudó a concluir que se estaba ante el delito de trata de personas, según informó el comandante. Además de la menor, había seis mujeres mayores de edad, cuatro argentinas y dos extranjeras, una de Brasil y otra de Paraguay. También informó que había catorce prostituyentes (o “clientes”), todos hombres.

“CRÉANME, UNA NIÑA NO SUEÑA CON SER PROSTITUIDA”*

“A los 13 años me anunciaban en periódicos y me trasladaban a hoteles con hombres de todo tipo. No descansaba, ni dormía; a veces tampoco comía; hubo días en que tenía que ver a más de 25 hombres que no sólo usaban mi cuerpo; me insultaban, me golpeaban; en una ocasión uno de ellos me quiso matar”.

Al iniciar el “Foro de Análisis y Discusión Sobre la Legislación Penal en Materia de Trata de Personas”, en la Cámara de Diputados, la menor de edad relató cómo, a través de su experiencia, se dio cuenta que en este delito hay muchas personas de todos los niveles, involucradas.

Ante representantes de las tres instancias de gobierno, expertas y expertos mexicanos y extranjeros, señaló que en el hogar donde ahora se encuentra resguardada, ha conocido a muchas niñas que fueron violentadas de diversas maneras. “Tengo muchas compañeras que vivieron cosas diferentes, pero igual de horribles, algunas fueron detenidas por grupos delictivos cuando iban en búsqueda del sueño americano; las explotaban sexual y laboralmente”.

“A otras las torturaban apagándoles los cigarros en el cuerpo; a otras las orinaron; a algunas compañeras las quemaban con la plancha. Nos trataban peor que a la basura; nos han pasado cosas tan avergonzantes, como ser grabadas para vender nuestras imágenes; hemos sido contagiadas de diversas enfermedades y algunas autoridades han sido cómplices, porque fuimos llevadas a sus fiestas cuando es evidente que somos menores de edad”.

Ante el silencio de todas las y los asistentes al foro, la niña, protegida por una bastidor, continuó “nos forzaron a ser diversión y entretenimiento sexual de estas personas que no son dignas de tener autoridad alguna; deberían castigar a las autoridades mucho más severamente que a los delincuentes comunes”. “En mi caso no puedo comprender cómo un periódico como La Prensa, El Universal y Reforma, se prestan a anunciar la venta de personas como si fuéramos perros u objetos”. “Actualmente tengo 17 años estoy estudiando la preparatoria, quiero estudiar administración de empresas y tener una familia y cuidar de ella, y deseo con toda mi alma que muchas jóvenes y niñas que viven lo que yo viví sean rescatadas y restauradas a una vida digna”.

Al término de su intervención dijo “quiero pedirles, como autoridades y sociedad, que hagan hasta lo imposible para que quienes hoy están bajo estas circunstancias sean rescatadas. Presten oídos a los gritos de auxilio. Yo comprendo el dolor que tienen esas niñas y, créanme, una niña no sueña con ser prostituida”.

*México: Artículo por Gladis Torres Ruiz, CIMAC: “Créanme, una niña no sueña con ser prostituida”, viernes 26 de Febrero de 2010.

TRATA PARA EL COMERCIO ILÍCITO DE ÓRGANOS

Sobre el tráfico ilícito de órganos se ha especulado mucho. Lo cierto es que la demanda de órganos a nivel mundial, es realmente excesiva en relación a cantidad de donantes. Por razones de compatibilidad y conservación, el tráfico de órganos depende de una serie de criterios científicos y requiere una infraestructura técnica muy compleja. En diferentes países del mundo se han detectado bandas de estafadores que engañan a incautos con órganos que supuestamente han pasado las pruebas necesarias de afinidad.

Aunque el tráfico de órganos como tal es difícil de realizar, no es imposible, con el uso de todos los recursos necesarios. Por otra parte, otros componentes del cuerpo humano, como la sangre, fluidos, glándulas, tejidos y sus derivados, han sido considerados en las legislaciones modernas como objeto del tráfico ilícito de órganos. Así, con una concepción ampliada, este tráfico incluye elementos que pueden ser obtenidos por los tratantes con mayor facilidad. Los tratantes requieren únicamente de víctimas que estén con vida en el momento de ser entregadas a quienes se dedican a este “comercio”.

La inclusión de elementos a este respecto en la normativa penal moderna, refleja la necesidad social de sancionar hechos que han sobrepasado los límites de la fantasía para convertirse en una realidad. Recientemente se ha detectado el comercio de órganos que se obtienen principalmente de indigentes que son engañados; se les ofrece una cantidad de dinero para que acepten la donación “legal” de uno de sus órganos. Posteriormente, el donante es abandonado a su suerte. Cabe recalcar que hablar de una infraestructura “compleja” para realizar las pruebas, la extracción, etc., no implica que estas no puedan implementarse en clínicas clandestinas con los recursos necesarios. El tráfico ilícito de órganos conlleva la extracción, tenencia y comercio de los órganos mismos; en tanto que la trata de personas para el tráfico ilícito de órganos comprende la captación de la víctima y el traslado para someterla a ese tipo de explotación.

TRATA PARA LA VENTA DE PERSONAS MENORES DE EDAD

En este tipo de trata, se utilizan medios sutiles y violentos para obtener víctimas, en su mayoría niños y niñas menores de cinco años, para venderlos a parejas que no tienen hijos, o a depravados, quienes los someten a servidumbre o explotación. Los tratantes convencen a los padres de que los niños o niñas tendrán mejores oportunidades si los dan en adopción, les ofrecen dinero y, en último caso, proceden a la sustracción o secuestro infantil. El mercado mundial de personas menores de edad es muy amplio y lucrativo. Esta modalidad de explotación también se manifiesta en el embarazo forzado de víctimas para la posterior venta de sus hijos e hijas.

En Costa Rica, en el año 2004, se detectó un grupo organizado dedicado a la trata de personas menores de edad que eran traídas de Guatemala y ofrecidas vía Internet a clientes en diferentes países. El grupo utilizaba la táctica del engaño con padres y madres indígenas, para convencerlos de proporcionarles mejores oportunidades a los y las menores. En alguno de los casos, las madres ingresaban al país embazadas; las ocultaban en las “casas cuna” hasta que el niño naciera en un hospital local, y luego se realizaban los trámites de adopción[5].

El “precio” de las personas menores de edad en el mercado de tratantes y explotadores varía considerablemente de acuerdo a la oferta y la demanda. Por ejemplo, un niño en algunas regiones de África puede comprarse por noventa dólares o menos.

[5] Tribunal de Juicio del Primer Circuito Judicial de San José, Costa Rica, Expediente No. 03-203547-275-PE.

TRATA PARA EL EJERCICIO DE LA MENDICIDAD

Las redes de tratantes utilizan con frecuencia a mujeres, niños, niñas y adolescentes para pedir dinero en lugares públicos. En esta forma de explotación, las víctimas son organizadas en grupos para ubicarlas en lugares clave en las ciudades donde se pueda obtener un mayor beneficio. Son transportadas en camiones y sometidas a vigilancia durante toda la jornada, que puede extenderse a 12 horas o más.

La trata para el ejercicio de la mendicidad puede darse como una derivación de la trata laboral. Cuando las redes captan a grupos de hombres para recoger productos agrícolas, trabajar en minas o maquila, es usual que las mujeres y los niños sean utilizados en mendicidad para obtener una mayor ganancia. Esta modalidad de trata también se da en grupos comunales o familiares donde mujeres y personas menores de edad son explotadas diariamente como mendigos por sus mismos vecinos, encargados o parientes. Además de lo que se indica anteriormente, no debe olvidarse que las personas de tercera edad o con discapacidades también pueden ser sometidas a trata para la mendicidad por el efecto de compasión que suelen provocar.

TRATA PARA MATRIMONIO FORZADO

Desde la antigüedad, los padres seleccionaban las parejas de sus hijas sin que ellas intervinieran en la decisión. Actualmente, las redes de trata le facilitan “esposa” a los clientes que la soliciten, por la vía del convencimiento a sus padres o encargados (casi siempre son menores de edad), o por la vía del rapto. En diferentes países ya existe un límite mínimo legal de edad, para que las personas puedan contraer matrimonio. No obstante, esto no constituye un impedimento si los tratantes cuentan con recursos para falsificar documentos de identidad, o con facilidades por debilidad en los controles de los registros de personas.

Esta modalidad de la trata también incluye la posibilidad de que la víctima sea directamente entregada por sus padres o encargados a un adulto, a cambio de una cantidad de dinero, el pago de una deuda o por razones culturales (costumbres). Lo cierto es que la víctima será sometida a servidumbre y esclavitud y probablemente utilizada como diversión sexual para el “cónyuge” y sus amigos.

TRATA PARA EL RECLUTAMIENTO DE PERSONAS CON EL OBJETIVO DE QUE PARTICIPEN EN GRUPOS CRIMINALES O PARAMILITARES

Algunos países ya están sufriendo la trata para reclutar personas, tanto menores como mayores de edad, para que se conviertan en sicarios, operarios de una banda criminal, o guerrilleros. Hombres y mujeres adultos y niños y niñas desde los 8 años de edad, son reclutados por coacción o engaño por miembros de redes de trata para integrar estos grupos criminales y de fuerza irregular.

Esta es una forma de trata de personas sumamente compleja, porque cuando ocurre el rescate o el escape de la víctima, es posible que haya cometido múltiples actos delictivos; incluso el homicidio. Lo mismo ocurre con las personas reclutadas para el transporte de drogas ilícitas y la participación activa en un grupo paramilitar o de guerrilla. Cada caso en particular amerita un análisis detallado de la situación de cada víctima y las posibles vías de atención disponibles, así como la responsabilidad penal de acuerdo con la normativa vigente. Algunos países ya establecieron en su normativa la no punibilidad de una víctima que ha cometido delitos dentro de una actividad de trata de personas o como consecuencia de ésta.

AUTOEVALUACIÓN 4

1. Cite 3 métodos de acercamiento individual y colectivo.
2. ¿Por qué es importante, para efectos de la detección, mantener control y vigilancia de los casos de desaparición, en especial de personas menores de edad?
3. ¿Qué significa privación de libertad sin cadenas?
4. ¿Cuál es la importancia del M.O. en los mecanismos de detección en trata de personas?
5. De acuerdo con su experiencia, ¿cuáles son los 3 tipos de trata de personas que se presentan con mayor frecuencia en su país? Cite un ejemplo de cada uno de ellos.
6. Cite 5 lugares donde usted considera que se realiza captación en su país. Indique una medida que tomaría para facilitar la detección en cada uno de ellos.



EJERCICIO 4

Usted es parte de un grupo de cinco investigadores elegidos para asumir un posible caso de trata de personas. Esta es la única información disponible:

Tres hombres jóvenes de un país muy lejano fueron retenidos en el aeropuerto por falta de la visa de ingreso. Dijeron no saber que en fecha reciente los ciudadanos de su país requerían visa para ingresar a Costa Rica. No hablaban español. Ellos portaban la carta de una universidad privada local, por la que se deducía que iban a ingresar en una carrera de especialización en administración de negocios. Por la entrevista inicial en inglés, se determinó que son personas con un nivel intelectual alto y que portaban dinero en efectivo (\$2000 dólares cada uno) y tarjetas de crédito.

Los oficiales de migración aplicaron los perfiles de detección que les fueron suministrados y activaron una alerta con base en diferentes indicadores: Sin un conocimiento previo de los perfiles de detección y los indicadores que los conforman, determine en base a su criterio, su experiencia y lo previamente analizado en este manual, cuáles son los indicios que a usted le llaman la atención en este caso y que pueden suponer que se trata de una actividad relacionada con trata de personas.

Explique cada uno de ellos, e indique por qué llegó a la conclusión de que es un factor que genera sospecha.

1. PUEDE RESOLVER ESTE EJERCICIO DE MANERA INDIVIDUAL, O FORMAR EQUIPO CON 4 COMPAÑEROS (AS). COORDINE CON EL O LA FACILITADORA DE LA CAPACITACIÓN.





MÓDULO
CINCO **Perfiles de detección**



5

Foto: Shutterstock

Objetivo

Familiarizar a los usuarios y usuarias del Manual con el diseño y la aplicación de los perfiles de detección -también conocidos como indicadores de caracterización o de detección-, con la finalidad de que estos sean empleados en el desempeño de las funciones cotidianas de cada uno de ellos.

La técnica de perfiles criminales, como se indicó anteriormente, se ha utilizado durante muchos años en el proceso de identificación de autores de crímenes graves, en especial homicidas seriales. No obstante, fue solo a partir de los años 90 del siglo pasado, que se inició la perfilación de grupos terroristas y de criminalidad organizada. Los perfiles se construyen con base en información de inteligencia que proviene, como se indicará posteriormente, de fuentes diversas. Esta construcción comprende una serie de pasos para depurar los datos y crear una “identidad” del criminal individual o colectivo. Por otra parte, también se ha incursionado en la elaboración de perfiles de víctimas en relación con el victimario; lo que se conoce como pareja delictiva. Cuando hablamos de trata de personas, es evidente la relación estrecha entre la víctima y el victimario en las diferentes fases de ejecución del delito. Conociendo a la víctima, conocemos al victimario. Esa es la filosofía y, al mismo tiempo, la orientación práctica del diseño de perfiles de detección en esta materia. El contenido del perfil son una serie de indicadores que facilitan la detección de las víctimas y los victimarios en diferentes escenarios.

El módulo inicia con una descripción conceptual de los perfiles y posteriormente arriba al desarrollo teórico-práctico de los perfiles de detección y su aplicación como herramienta en la posible identificación de la víctima y el autor del delito de trata de personas. Cada una de las fases de aprendizaje está apoyada con el análisis de casos y aplicación de prácticas con roles.

5.1 Concepto

El perfil criminal se compone de un conjunto de rasgos peculiares que caracterizan a alguien o algo. Estos perfiles se construyen con base en información sobre comportamientos de las personas o circunstancias por las que atraviesan. En sus orígenes, los perfiles se utilizaron para la identificación de autores de crímenes graves, en especial, de asesinos seriales. Sin embargo, con el transcurso del tiempo, se han utilizado para la identificación de redes criminales tomando como punto de partida la actuación tanto de las víctimas como de los victimarios.

5.2 Objetivo de los perfiles

En el tema de trata de personas, los perfiles tienen como objetivo principal hacer posible la identificación de víctimas y victimarios de trata de personas en diferentes escenarios, ya sea durante el ingreso o durante la salida de un país determinado, o en el desplazamiento o la estadía dentro de su territorio. Son aplicados por operadores(as) que, para los efectos del presente manual, también se conocen como agentes u oficiales de primer contacto. Se entiende

que oficial o agente de primer contacto, es el funcionario o la funcionaria institucional público o privado que, en razón de su ocupación o función, tiene el primer contacto con la víctima del delito. Esta categoría incluye a personas que laboran en la función pública, en organizaciones no gubernamentales y en organismos internacionales.

5.3 Tipos de perfiles

Para los efectos de este manual, los perfiles se dividen en dos grandes clasificaciones:

PERFILES PARA LA INVESTIGACIÓN

Se componen de un conjunto de indicadores específicos de la identidad de una persona o grupo en su rol de autor o víctima en la trata de personas, o de la forma de operación de los tratantes; permiten la identificación en lugares y momentos determinados. Tienen una vida útil limitada, por tratarse de perfiles orientados a una investigación o fase de una investigación concreta que requiere un desenlace en un plazo definido. Dicho de otra forma, constituyen parte de una investigación reactiva.

Los perfiles de este tipo son generados por los cuerpos de policía de investigación y les son enviados a operadores determinados en diferentes zonas geográficas. El mismo perfil establece cuáles son las acciones que se deben tomar cuando la búsqueda tiene resultado positivo.

PERFILES DE DETECCIÓN

Se componen de una serie de elementos o indicadores de las víctimas o victimarios de la trata de personas y de los métodos de operación que utilizan en forma individual o colectiva. No están limitados por tiempo y espacio. Son generados por el procesamiento de información de inteligencia y provienen de analistas y perfiladores. Están orientados a la detección en cualquier sitio.

Tipos de perfiles	
PERFILES DE INVESTIGACIÓN	PERFILES DE DETECCIÓN
Indicadores para un caso concreto.	Indicadores para iniciar investigación.
Vida útil limitada.	Sin límite de vida útil.
Generado por un organismo de investigación.	Generados por analistas o perfiladores.
Orientado a la detección de sitios determinados.	Orientado a la detección en cualquier sitio.
Refiere a un catálogo de acciones operativas.	Refiere a un catálogo de acciones proactivas.

Los perfiles, cualquiera que sea su tipo, están integrados por indicadores de caracterización y de modo de operación. Estos conceptos se analizarán posteriormente. Este manual enfoca el desarrollo de los perfiles o indicadores de detección.

5.4 Indicadores

Un perfil se genera a partir de una serie de indicadores o variables, sean únicas o múltiples.

Aunque poco utilizadas, las variables únicas tienen sentido en algunas aplicaciones (Por ejemplo: la sospecha sobre personas en un rango de edad o de una nacionalidad específica). Parámetros tan amplios difícilmente serán efectivos, salvo que se apliquen en situaciones muy específicas y en tiempos y espacios establecidos. Por su parte, las variables múltiples provienen de una selección que puede señalar una situación determinada y deben activarse en secuencia, tres o más a la vez para señalar a una persona como sospechosa. Dicho de otra forma, se requiere de tres o más “luces amarillas” para tener una “luz roja”. Cuando se produce el encadenamiento de estas variables, quien detecta al posible “blanco” sospechoso, debe activar un procedimiento; es decir, tomar algún tipo de decisión para lograr el objetivo operacional deseado: obtener información, vigilar a la persona sospechosa, detener y entrevistar a la persona sospechosa, etc.

El diseño del perfil se basa en la selección de las variables más representativas que se dividen en principales y accesorias, o dominantes y complementarias. El número de variables puede ser muy amplio. No obstante, la eficacia del perfil va ligada a su simplicidad, y en especial a una cantidad de información esquematizada y manejable para cualquier operador entrenado. Con las salvedades que correspondan de acuerdo con su orientación en delitos específicos, la cantidad de variables debe mantenerse en 12 o menos. Esto es aún más relevante en perfiles tan específicos como los que se pretende construir, que requieran del máximo de atención en el mínimo de tiempo (personas entrando o saliendo del país en áreas de abordaje, puertos, embarcaciones, buses, vehículos particulares, aviones, puestos de control, áreas de revisión, etc.). A pesar de todo esto, deben tomarse en cuenta las excepciones que se dan en las zonas de tránsito o de espera donde oficiales de campo pueden realizar un chequeo más específico.

Las y los analistas y perfiladores, construyen perfiles o “identidades” con base en la información que les proporcionan los cuerpos de policía y funcionarios de otras dependencias. Esta información proviene del trabajo de inteligencia criminal que incluye múltiples fuentes de información: entrevistas con víctimas, testigos, informantes, tratantes, medios escritos, audiovisuales y electrónicos, expedientes administrativos y judiciales, información de entidades en otro país, entre otras.

Las variables representan una situación especial del sujeto o de su entorno mediato. Factores como la nacionalidad, la edad, la apariencia, el estado anímico, los documentos de identidad, las personas con las que viaja, el lugar y las circunstancias en que se encuentra, en espacios de tiempo determinados y de acuerdo con las variaciones en los modos de operación de los tratantes, presuponen condiciones temporales que pueden facilitar la identificación tanto de víctimas como de victimarios.

Por ejemplo, la información de inteligencia obtenida por la policía a nivel local o internacional, puede determinar que los tratantes están reclutando y trayendo al país mujeres en el rango de edad de los 18 a los 24 años, de una nacionalidad determinada, y que les están suministrando una cantidad determinada de dinero en dólares para su ingreso, junto con pasaportes alterados de su misma nacionalidad. Esta información en manos de oficiales migratorios en puntos de ingreso y salida puede facilitar la localización de las víctimas y, en consecuencia, de los tratantes que lleguen a esperarlas al aeropuerto, frontera terrestre o puerto, o que viajen con ellas. De igual forma, la identificación de posibles lugares de explotación, ya sea en trata sexual, laboral, venta de personas menores de edad, u otra, proporciona puntos de partida para la posible identificación de víctimas con el uso de indicadores específicos.

INDICADORES CON PARÁMETRO ÚNICO

Se dan cuando solo se determina un parámetro específico de búsqueda; por ejemplo, una única nacionalidad o etnia, un único rango de edad, una sola ruta con puntos de salida y destino, etc.

INDICADORES CON PARÁMETROS MÚLTIPLES

Cuando el operador del perfil recibe diferentes parámetros de búsqueda para una misma variable. Por ejemplo, la búsqueda de dos nacionalidades provenientes de dos destinos diferentes. Sin embargo, todas las variables de un solo perfil no deben ser múltiples porque el rango de posibilidades sería tan grande que se tornaría inmanejable.

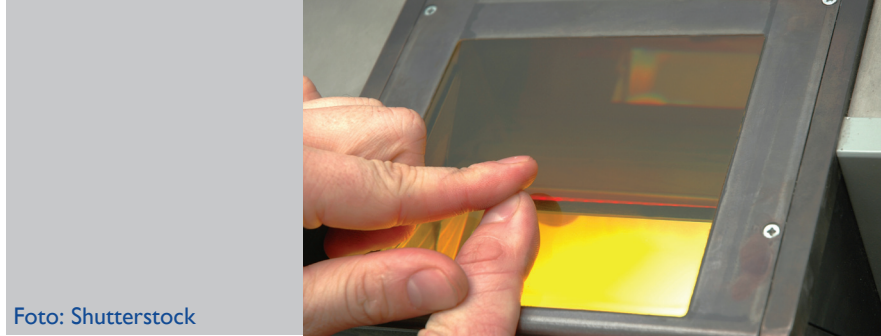


Foto: Shutterstock

Depende de la habilidad del perfilador y de la información de inteligencia suministrada por las unidades de policía, el lograr un perfil que combine variables únicas y múltiples.

INDICADORES DOMINANTES Y COMPLEMENTARIOS

Algunos indicadores o variables en perfiles determinados, son más importantes que otros, y se requiere su cumplimiento obligatorio para activar el perfil. Los indicadores complementarios se verifican luego de constatar que los dominantes se han cumplido. Es importante aclarar que los indicadores dominantes son muy diversos y se ajustan a la situación de los puntos de ingreso o salida, inspección o posible lugar de explotación, y a la búsqueda que se esté realizando. Por ejemplo, en una frontera terrestre donde el noventa por ciento de las personas que ingresan y pertenecen a poblaciones vulnerables, son de una misma nacionalidad, difícilmente esta se considere una variable dominante.

De igual forma, indicadores como la apariencia, el comportamiento y los acompañantes de las posibles víctimas o victimarios, son meramente complementarios y de referencia en casos muy específicos, con la salvedad de casos en que, por lo especial de las circunstancias, la información de inteligencia apunte a un comportamiento repetitivo o a una forma de vestir determinada en las víctimas o victimarios. Cabe reiterar que estos indicadores con parámetros tan relativos deben incluirse en el perfil únicamente cuando se basen en información relevante que facilite la identificación de VoV.

INDICADORES VISUALES Y AUDITIVOS

Los indicadores de los perfiles de detección corresponden a hechos visuales y auditivos. El operador puede ver a la persona, su etnia, su forma de comportarse, manifestaciones de su estado de ánimo; la vestimenta, la apariencia, los acompañantes, el equipaje, los documentos de identidad, etc. Además, puede escuchar su forma de hablar, el acento, descripciones de su estado de ánimo, la historia que narra sobre el origen, destino, motivo de su viaje, etc. Este recurso también es útil para las y los operadores de líneas de emergencia o de ayuda a posibles víctimas, para identificar una posible situación de trata de personas, aunque la persona que

llame no la esté reportando expresamente. En general, este nivel de percepción con el entrenamiento debido y el apoyo de los perfiles de detección, puede facilitar la identificación de personas sospechosas y víctimas del delito de trata de personas.

ENCADENAMIENTO DE LOS INDICADORES

El cumplimiento del parámetro que marca un único indicador no significa que el perfil se active, salvo en casos extraordinarios. Se requieren al menos 3 parámetros referidos exclusivamente a las variables señaladas como dominantes, para activar el perfil. Las complementarias pueden o no cumplirse. De hecho, si se cumplen todas las complementarias, NO debe activarse el perfil.

Únicos*
INDICADORES ----- PERFILES
MÚLTIPLES <= 12 REPRESENTATIVAS
ENCADENADOS (3 o más)

**Las señales de alerta se activan cuando se cumplen 3 o más indicadores de al menos 12 variables representativas, por ejemplo, edad, nacionalidad, destino, etc.*

INDICADORES DE CARACTERIZACIÓN

Como se indicará más adelante, una de las categorías de perfiles que se utilizan como herramienta operativa para detectar víctimas y victimarios de trata de personas, se basa en indicadores de caracterización. Estos indicadores provienen de la recepción de datos que son analizados y procesados hasta obtener un producto final al que llamamos **Perfil de Detección**. En capítulos anteriores, se explicó que la caracterización se refiere a rasgos específicos de víctimas, victimarios, grupos, lugares, etc., que identifican una posible situación de trata de personas, pero que no atañen precisamente al modo de operación de tratantes individuales y colectivos.

INDICADORES DE M.O.

Los indicadores de modo de operación atañen al comportamiento de las y los tratantes, sean estos individuales, o estén organizados. No se refieren a sus características generales, sino a los métodos que aplican para la captación, el transporte, el ocultamiento, el recibo o la explotación de las víctimas, de acuerdo con su “firma” distintiva en diferentes escenarios y circunstancias.

AUTOEVALUACIÓN 5A

1. Indique 3 diferencias entre perfiles de investigación y perfiles de detección.
2. ¿Quiénes están a cargo del diseño de perfiles?
3. Señale dos ejemplos de indicador con parámetro único.
4. Indique dos indicadores visuales y dos auditivos.



EJERCICIO 5A

De acuerdo con información de inteligencia de una fuente confiable, se espera que ingrese por una frontera terrestre en los próximos días un grupo aparentemente de una secta religiosa que acostumbra casar hombres adultos con niñas de 8 a 12 años de edad. Cada uno viaja con 3 o 4 esposas. La información asegura que todo es una trama urdida para someter a las niñas a explotación sexual en diferentes países. Se calcula que son un total de 26 niñas. Los hombres que viajan tienen todos los documentos que acreditan sus matrimonios como válidos en el lugar donde se realizaron. Pueden viajar en pequeños grupos separados. Si usted tuviera que diseñar un perfil de acuerdo con la información suministrada en este manual, señale:



1. ¿Cuáles son los indicadores de parámetro único y múltiple?
2. ¿Cuáles son variables dominantes y complementarias?
3. ¿Considera usted que está ante un caso de trata de personas de acuerdo con la legislación costarricense? ¿Podría plantearse una acusación? ¿Por cuáles delitos?
4. Determine si existen elementos de un posible M.O. ¿Cuáles son?
5. ¿Cuáles son los parámetros de caracterización que se pueden identificar?

5.5 Perfiles de detección

Como se indicó anteriormente, el objetivo principal de este manual es profundizar en la aplicación de una de las modalidades de perfiles orientados a la detección de víctimas y victimarios de trata de personas. Los arriba citados perfiles de detección o caracterización, se utilizan como herramientas para la identificación de autores y víctimas. Sus patrones de diseño y aplicación varían en forma dinámica por los cambios en el comportamiento de las y los tratantes, estén ellos organizados o trabajen individualmente, y por las características de las víctimas. Cabe resaltar que la efectividad en la aplicación de los perfiles depende de la materia prima; a saber, la información que se utilice para su elaboración y los mecanismos de alerta que se activen y garanticen una adecuada respuesta a las necesidades que se hayan detectado con el uso del instrumento.

DEFINICIÓN

Por caracterizar se entiende el determinar los atributos peculiares de alguien o de algo, de modo que claramente se distinga de los demás.

Los perfiles de detección se componen de una serie de indicadores^[1] que corresponden a una serie de rasgos distintivos de víctimas y victimarios en diferentes fases de la trata de personas y de acuerdo con el tipo de explotación. Son estos, “estados” de la víctima y su tratante, que se repiten con frecuencia y se relacionan con dos factores previamente analizados: la

[1] International Center for Women Rights Protection and Promotion “La Strada”. Identification of Trafficked Persons in Moldova Guidelines for Specialized NGOs acting in the Republic of Moldova, Págs. 38 a 44, 2006.

caracterización y el modo de operación. La captación y el transporte de víctimas por medios determinados, con la finalidad de su explotación en barcos pesqueros van a generar un perfil definido. El modo de captación y transporte, la ruta y la mecánica de explotación para esa modalidad de trata en un lugar y momento específicos, establecen una identidad o perfil que puede ser seguido e identificado por las personas que tengan contacto con las víctimas y los victimarios en razón de su trabajo cotidiano.

Como se indicó previamente, los perfiles de detección son generados por analistas o perfiladores que procesan datos obtenidos de diferentes fuentes: casos cerrados o en investigación, denuncias formales o anónimas, operadores de perfiles en diferentes lugares del país, instituciones nacionales e internacionales, grupos de la sociedad civil, estudios técnicos realizados sobre el tema, informantes, cuerpos de policía u organizaciones en otros países, entre otros. Luego del descarte y el análisis previo, se produce material de inteligencia que, siguiendo los lineamientos del diseño del perfil, conforma unidades de información que a su vez constituyen indicadores. La conjunción de éstos siguiendo un orden lógico y esquemático, produce el perfil de detección. Los perfiles de este tipo pueden utilizarse en diferentes lugares y situaciones durante mucho tiempo. Se modifican cuando nuevos hechos dentro de la actividad criminal de trata, así lo requieran. La activación de alertas cuando se realiza alguna detección con el perfil, debe producir acciones concretas, que en estos casos, se orientan a las investigaciones proactivas, salvo que las circunstancias del hecho encontrado determinen una inmediata intervención de las autoridades por tratarse de flagrancia.

Los indicadores no son prueba de que existe trata de personas en una situación determinada; son el inicio de la investigación.

APLICACIÓN DE LOS PERFILES

Este tipo de perfiles se pueden utilizar en:

- **Puntos de ingreso o salida del país o región:** se aplican en las rutas aéreas, marítimas, fluviales y terrestres.
- **Centros de atención médica:** las víctimas pueden asistir a este tipo de centros, en busca de asistencia médica, por sí solas o bajo custodia de las y los tratantes.
- **Inspecciones laborales:** aunque las actividades de la trata son clandestinas, es posible reconocer algunos indicios en establecimientos y centros laborales.
- **Inspecciones de salud:** como parte de las funciones de las y los inspectores en la revisión de los centros de trabajo en materia de salud, es posible detectar explotación sexual o laboral, y otras.
- **Inspecciones de seguridad (fuego, gas, etc.):** este tipo de inspecciones pueden derivar en la detección de un establecimiento utilizado para la trata de personas.
- **Inspecciones de vehículos y lugares:** la revisión rutinaria de vehículos estacionados o en carretera y de lugares, permite la detección de situaciones de trata de personas. Esto incluye la inspección vehicular por los oficiales de tránsito y a las inspecciones de migración, aduanas y otras autoridades en establecimientos, embarcaciones, y vehículos pesados, entre otros.
- **Patrullaje marítimo y terrestre:** las inspecciones que realiza el servicio de guardacostas, pueden derivar en la identificación de una posible situación de trata de personas, con el uso de los perfiles de detección. De igual forma el patrullaje de los cuerpos de policía en las zonas de paso migratorio.

- **Puestos de control en carretera:** el mismo resultado se puede obtener en los puestos de control fijos o móviles en carretera.
- **Inspecciones aéreas:** se utiliza este tipo de inspección siguiendo rutas conocidas para localizar posibles grupos de víctimas y tratantes en tránsito o lugares de ocultamiento y/o explotación.

Los indicadores de caracterización y de modo de operación pueden ser generales o específicos, de seguido un detalle de cada una de estas clasificaciones.

INDICADORES GENERALES

Son indicadores de un espectro amplio, e incluyen variables que se inclinan por una caracterización de las víctimas de acuerdo con el resultado de investigaciones realizadas a través de diferentes fuentes, y que culminaron en un producto elaborado de inteligencia que a su vez se transformó en un perfil. Para poder funcionar dentro de un perfil determinado, requieren de una combinación de otras variables más específicas.

→ Edad

La escala es descendente. A menos edad, más probabilidad. Las personas menores de edad, por su condición de vulnerabilización, son más fácilmente captadas y utilizadas en diferentes formas de explotación. Para los efectos de este indicador, las edades se representan en rangos.

→ Nacionalidad

Las redes seleccionan la nacionalidad de la víctima de acuerdo con parámetros de ubicación (ceranía del país o región con clientes) y biotipo (estatura, contextura, color de piel, atractivo físico, etc.) de determinadas culturas o países. Este código implica una señal de alerta para oficiales y funcionarios que trabajan en la atención de extranjeros. En los perfiles de detección, las nacionalidades se marcan por lista de diferentes nacionalidades que no superen 3, o por una única variable.

→ Género

- a. Mujeres de todas las edades: trata sexual y laboral, embarazo forzado, matrimonio servil, servicio doméstico y actividades de cuidado, venta niños y niñas, reclutamiento para traslado de drogas ilícitas.
- b. Hombres de todas las edades: trata laboral, trata sexual (en menor grado), reclutamiento en grupos criminales y paramilitares.
- c. Hombres y mujeres de tercera edad: trata laboral, mendicidad, (maquilas) mujeres.



Foto: Shutterstock

→ Lugar de origen

Las víctimas con frecuencia provienen de economías debilitadas o destruidas, conflictos políticos, guerra, situaciones de hambre, falta de oportunidades, concepción errónea de la forma de vida en otros países, etc.

→ Documentación

Se vuelve muy frecuente el uso de documentos de identidad o viaje, nuevos (primera vez), alterados, falsificados, o el uso de la identidad cambiada o suplantación de identidad. También se utilizan documentos alterados de las personas menores de edad (constancias de nacimiento, permisos de salida, y otros).

→ Ruta

Con mayor frecuencia las rutas tienden a ser complejas, sin una secuencia lógica. Esto ocurre porque los tratantes evaden puestos de control, áreas conflictivas o con limitaciones geográficas y/o tienen clientes en ruta. El simple cambio de personal en el puesto de control, las variaciones del clima o el cambio de políticas migratorias en un país determinado, pueden determinar la alteración de la ruta normal y el planeamiento de otra que, a todas luces no se ajusta al patrón lógico de vuelos, travesías en tren o barco, rutas terrestres o caminos que atraviesan fronteras. De igual forma, la llamada urgente de un cliente que requiere una cantidad determinada de víctimas en un lugar de explotación, puede alterar el itinerario que el tratante tenía trazado.



Foto: Shutterstock

→ Dinero

La posible víctima no trae el dinero suficiente para solventar sus días de estadía, o trae cantidades fuera de lo común pero que no sobrepasan el límite legal (\$10,000.00).

→ Medio de transporte

Los vehículos que utiliza el tratante en el transporte de las víctimas pueden ser robados o con título de propiedad o placas alteradas o falsificadas. Asimismo, los distintivos que identifican los medios de transporte pueden resultar con frecuencia falsos o representativos de empresas fantasma.

→ Escolaridad

Predomina la captación de personas con bajo o nulo nivel educativo. Aunque aumenta la prevalencia del reclutamiento de víctimas que tienen grado medio o universitario.

→ Nivel socioeconómico

Prepondera la captación de personas de bajo nivel socioeconómico o en condiciones de desempleo. Sin embargo, en menor grado se han detectado víctimas de nivel económico medio y alto, sobre todo personas en busca de mejores oportunidades de desarrollo profesional y personal. Resaltan en estos grupos, los hombres y mujeres de todas las edades de zonas marginales y poblaciones indígenas.

Este tipo de indicadores se presentan en los perfiles con una relación entre rangos y encadenamientos. No se puede elaborar un perfil con un único indicador general que determine que entre las víctimas en trata de personas predominan las personas menores de edad. Este

es uno de los factores que debe contener el perfil a fin de que el operador les preste especial atención a niñas, niños y adolescentes. Como se indica en el siguiente ejemplo, este indicador se debe ligar con otros para conformar una identidad victimológica consistente:

Ejemplo:

Personas menores de edad, de nacionalidad haitiana y que ingresen por tierra.

Información adicional:

Puede reducir el marco del perfil a niños y niñas menores de 12 años de edad o, aún más, únicamente a niñas menores de 12 años de edad.

Los indicadores generales determinan una serie de factores de espectro muy amplio, que necesariamente deben estar ligados (encadenados) para conformar un perfil que se pueda leer y seguir. Otro elemento que debe tomarse en cuenta en la aplicación de este tipo de indicadores o variables, es que solo determinan un rango de probabilidad.

Cuando se dice que las víctimas son, con mayor probabilidad, de bajo nivel de escolaridad esto no implica que no puedan encontrarse víctimas con un nivel medio o alto para un mercado más reducido. Por ejemplo, en la región de México y Centro América ya se han detectado redes que reclutan adolescentes universitarias para la explotación sexual. Este nivel de frecuencia en la información que se recibe, o de probabilidad, puede variar con el tiempo de acuerdo con factores muy diversos, en especial los requerimientos de mercado en la trata de personas y la disponibilidad de víctimas por conflictos políticos o armados y desastres naturales.

INDICADORES ESPECÍFICOS

A continuación se analizan los indicadores específicos desde la óptica de las fases de la trata de personas.

→ Fase de captación

a. Evidencia de raptó o secuestro “no extorsivo”

Es posible que en los casos de trata de personas donde se aplicó violencia sobre la víctima, existan indicios de un secuestro no extorsivo o raptó. En estos casos, la primera escena de crimen es el lugar donde la víctima fue secuestrada o raptada. El análisis del expediente y los elementos probatorios recabados desde la perspectiva de un caso de trata de personas, puede arrojar elementos no vistos anteriormente y confirmar la sospecha. Un control eficiente de este tipo de eventos puede producir información de inteligencia útil para crear perfiles de detección.

b. Denuncia de desaparición

Algunas investigaciones de trata se han iniciado con la presentación de una denuncia por desaparición. Es por eso que, con mayor frecuencia, los puestos en las oficinas a cargo de personas desaparecidas son asumidos por las unidades de investigación de crimen organizado o trata de personas. En estas oportunidades, también se requiere un análisis detallado del expediente del caso y una revisión de las versiones de los testigos. El control de este tipo de denuncias también puede proporcionar insumos importantes para la creación de inteligencia necesaria para el diseño de perfiles.

c. Evidencia de captación por “romance”, trabajo o estudio

La historia de la víctima contada en una entrevista oficial o a una tercera persona, puede activar los mecanismos de sospecha de una posible relación con un caso de trata. Este método de captación es muy frecuente, en la trata de personas.

d. Indicación del uso de medios de “enganche”

La identificación de anuncios en medios de comunicación, páginas o correos electrónicos y redes sociales de Internet donde se hacen propuestas laborales sospechosas, debe iniciar un proceso de investigación preliminar, como parte de las prácticas proactivas.

→ Fase de traslado

a. Apariencia

- La víctima tiene señales de abuso físico en su cuerpo, producidas por golpes con puños u objetos, quemaduras, marcas con hierro, tatuajes que determinan que le “pertenece a una red determinada”. El castigo físico puede tener relación con otras formas delictivas o situaciones intrafamiliares; no obstante, es necesario prestar una mayor atención a este tipo de indicios que, en forma recurrente y de acuerdo con la información recibida, producen indicadores. Ante el solo hecho de que una persona presente huellas de de violencia, debe considerarse importante determinar el origen de éstas.
- La vestimenta no corresponde a la edad, tamaño, compleción física, temporada, sexo, origen social, etc. o esta sucia y rasgada. Estos elementos deben considerarse cuidadosamente y en conjunto para descubrir posibles incongruencias.
- La vestimenta es nueva y llamativa, pero no se ajusta a la persona. Por ejemplo, esta porta zapatos con tacón alto, que evidentemente no sabe manejar.

b. Comportamiento

- Forma de caminar lineal, dirigida por otro: esto implica que la persona o personas se mueven en fila, sin relacionarse entre sí o con otros. Incluso no ven los rótulos, los anuncios o cosas que suceden a su alrededor, porque todos van en pos del líder de grupo. No es este el comportamiento normal de los grupos de turistas, deportistas o familiares que tienen rango de acción individual. En el caso de trata, se percibe una guía forzada o un temor excesivo.
- Mirada/voz/manos: la mirada se mantiene abajo, la voz es insegura, las manos, temblorosas. Aunque es frecuente que las personas muestren señales de nerviosismo o temor también en diferentes situaciones, las víctimas de trata de personas en fase de tránsito pueden estar mayormente condicionadas a evitar el contacto visual especialmente con autoridades. Cuando se les pregunta algo, responden con voz insegura y sus manos tiemblan. Evidentemente no ocurre esto en todos los casos, pero es un comportamiento frecuente que puede constituirse en indicador de detección.
- Miedo/Ansiedad: este tipo de sentimientos son usuales en las víctimas en fase de tránsito que viajan bajo la vigilancia de un custodio o que viajan solas y no saben quién las recibirá o cual es su destino final, aunque esperan obtener un trabajo y mejores oportunidades. Manifiestan un comportamiento errático, llanto y otras emociones desproporcionadas; incluso ira, cuando se le pregunta o cuestiona directamente.

c. Equipaje

- Cantidad: una sola maleta, que con frecuencia es una mochila o maletín. Es posible que no concuerde la cantidad de equipaje con el tiempo supuesto de estadía. La cantidad de equipaje no es determinante por sí sola, pero, cuando se complementa con otros indicios, puede derivar en un indicador consistente. Es común que las y los tratantes les soliciten a las víctimas llevar el mínimo de equipaje.
- Contenido: prendas y otros implementos que pueden no corresponder a la edad, contextura y sexo de la víctima. Ausencia de artículos de aseo personal y de otros elementos básicos en el equipaje. Tal vez, curiosamente toda la ropa e implementos son nuevos o comprados en el mismo lugar. Este es un indicador determinante por sí mismo. Es típico de las redes de trata el improvisar el contenido de los equipajes con artículos que no corresponden.
- En el caso de trata con fines de explotación sexual, las prendas se ajustan a las utilizadas en este tipo de actividades.

d. Compañeros de viaje

- Comportamiento del grupo: el grupo se mantiene en bloque. Aunque se presenten episodios de toma de fotografías, visitas al baño o a cafeterías o restaurantes durante el viaje, el líder mantiene el control y trata de reducir al mínimo el contacto del grupo con otras personas. Incluso la toma de los alimentos, el llenado de formularios, la compra de agua, etc., son dirigidos por el guía. Los grupos que viajan solos presentan un comportamiento que expresa mayor confusión. Es probable que ninguno haya viajado, no conocen los trámites y se pierden con facilidad. Probablemente viajen con un papel o registro donde les dan instrucciones, o alguno de ellos tenga un teléfono celular internacional.
- Comportamiento del aparente líder: hay un tratante que controla el grupo, pero mantendrá un perfil bajo y se hará pasar por uno más de sus miembros. Evita cámaras y fotografías; asume su posición de una manera sutil tratando de ayudar a un compañero de viaje que no entiende los trámites, el idioma o las direcciones que se le dan cuando están en presencia de las autoridades.
- Comportamiento a la salida del aeropuerto, frontera terrestre o marítima: es frecuente que las y los tratantes que esperan a las víctimas o viajan con ellas, se apresuren a pedirles y retener sus documentos de identidad y viaje cuando han cruzado la frontera por cualquier medio de transporte. Este es el primer paso en el proceso de sometimiento y control. La solicitud puede ser sutil o forzada. De igual forma, le pueden solicitar dinero como pago por una parte del viaje, el transporte hasta el destino final, u otro gasto. Los debidos controles de oficiales de campo en las áreas cercanas a los pasos de frontera terrestre, marítima o aérea, pueden revelar estos comportamientos que por sí mismos indican un posible caso de trata de personas.
- Comportamiento del acompañante de una persona menor de edad: cuando viajan los padres y la persona menor de edad está en proceso de venta, sucede lo indicado sobre el miedo y la ansiedad. Los padres que tienen un ofrecimiento de compra de un hijo o hija, aunque el o la tratante les digan que tendrán una vida mejor, pueden estar nerviosos o alterados por lo que van a hacer y/o el temor de que los descubran. Es posible que el o la tratante viaje con ellos y asuma el papel de consejera, amiga, pariente que los está acompañando, etc., y responda por ellos asumiendo ese papel. Cuando son parientes consanguíneos los que acompañan a la persona menor de edad, los mecanismos de control y verificación deben aplicarse con mayor rigurosidad, dado que las y los tratantes, con identidades y documentos falsos, en múltiples ocasiones se hacen pasar por los padres de las niñas y los niños.

- Ingreso o salida en grupos reiterativos: el ingreso y salida de grupos de la misma nacionalidad, edades y sexos similares, en diferentes secuencias de días y semanas, acusa una posible situación de trata de personas. Las redes de tratantes con frecuencia se confían, por los pocos controles o las facilidades que creen mantener en determinados puntos de ingreso o salida, y envían a las víctimas en pequeños grupos, pero en forma reiterada y siguiendo patrones de tiempo.
- Historia: planeada o improvisada, la historia es un discurso planeado en el sentido de que obedece a un patrón, que las y los tratantes le enseñan a la víctima y que debe repetir en una forma automática. Con la entrevista adecuada es posible “romper” la trama de la historia. Una de las reacciones más comunes de las víctimas es la de sentirse liberados cuando son descubiertas. Esto facilita que la entrevista se encauce por un camino más provechoso. La primera detección de la víctima en relación con su historia, puede producirse en puestos fronterizos, vehículos, lugares de explotación, etc.

→ Fase de explotación

La fase de explotación en sus diferentes modalidades incluye una serie de conductas diversas que se ubican en los tipos de trata y dentro de ellos en cada una de sus variaciones, lo que implica que cada una de ellas presenta una modalidad operativa del o los tratantes y corresponde a una caracterización diferente de las víctimas y victimarios. Por ejemplo, la trata laboral conlleva la ejecución de modos de operación para la explotación en servidumbre doméstica, industrial, agrícola, minera, pesquera, etc. A continuación, algunos indicadores de acuerdo con el modo de operación y la caracterización de las víctimas, que se refieren a todos los fines de explotación:

a. Víctimas

- Permanecen en hacinamiento y/o sin espacio propio y privado.
- No duermen en lugares adecuados.
- El lugar donde viven es pagado por el tratante o explotador.
- No tienen acceso a medidas de higiene necesarias.
- No se satisfacen sus requerimientos de atención en salud.
- Son obligadas al consumo de drogas ilícitas.
- Presentan señales de maltrato físico y/o de violencia sexual.
- Presentan alteraciones emocionales como consecuencia del proceso de sometimiento y control al que han sido sometidas.
- Se les aplican castigos físicos cuando cometen “errores” en las tareas que realizan.
- No tienen acceso a sus documentos de identidad o viaje.
- Se les ha mantenido bajo amenazas constantes contra sus familiares directas a las que los tratantes conocen o pueden localizar con facilidad.
- Presentan marcas propias de lesiones en la actividad que realizan.
- Son marcadas con signos o tatuajes como propiedad de un grupo específico de tratantes o explotadores.
- Su libertad de movimiento es limitada o nula. Aquí debe recordarse lo que se refiere a la llamada privación de libertad sin cadenas, en la cual la víctima tiene aparente libertad de movimiento, pero está sujeta por la amenaza o el condicionamiento prolongado.
- Son tratadas como esclavos/as.
- Su vida social es sumamente limitada o nula, salvo cuando se aplican los métodos de condicionamiento o privación de libertad sin cadenas, y sus oportunidades de estudio están limitadas o son nulas.
- Duermen donde trabajan.

- Viajan con poca ropa y la que llevan se utiliza en la tarea que realizan.
- Trabajan en largas jornadas.
- No tienen acceso a sus ingresos y no cuentan con contrato laboral.



Foto: Shutterstock

Otros específicos:

- Muestran señas de cirugías para la extracción de órganos, en los casos de la trata para este fin.
- Son adoptados (as) con el uso de trámites fraudulentos (adopción irregular).
- Pertenecen a grupos paramilitares o de sicariato luego de haber sido reclutadas y condicionadas.
- Se les obliga a pedir dinero en lugares públicos. (mendicidad).
- Viven con personas que no son sus padres, en el caso de menores de edad.
- Forman parte de grupos o bandas criminales de personas menores de edad.
- En los caso de trata con fines sexuales, son obligadas a la ingesta de medicamentos anticonceptivos, abortivos o antibióticos. De igual forma, se les obliga a realizarse cirugías estéticas para “mejorar” su aspecto en centros médicos establecidos o clínicas clandestinas.
- Se les obliga a embarazarse para luego vender a sus hijos/as.

b. Las victimarias y los victimarios

- Limitan el acceso de otras personas a las víctimas.
- Limitan la libertad de movimiento de la víctima aun dentro de los lugares donde realizan sus tareas.
- Aplican métodos de sometimiento y control que garanticen la “obediencia” de la víctima.
- Le suministran a la víctima los recursos de subsistencia necesarios para que realice la tarea que le han asignado. Esto puede variar de acuerdo con el tipo de explotación y los requerimientos del cliente.
- Ejercen violencia física y/o emocional contra la víctima, como medio de castigo.
- Pueden denunciar la desaparición de la víctima aunque permanezca bajo su dominio.
- No le permiten salir nunca de casa sin su empleador
- Les dan de comer a las víctimas, solo las sobras.
- Insultan, propician malos tratos, amenazas o violencia.
- Tratan de mantener control visual de las víctimas en los traslados de un país a otro o entre regiones y lugares de explotación.
- Varían los lugares de detección para evitar la detección de las autoridades.
- Instruyen a las víctimas sobre lo que deben decir cuando sean entrevistadas por autoridades, funcionarios de otras dependencias e incluso vecinos o parientes.

M.O.

- Aparecen anuncios en determinados medios de comunicación o sitios en la red, que solicitan personal con el ofrecimiento de grandes ventajas con un mínimo de requisitos para obtener trabajo u oportunidades de estudio como los descritos en el presente Manual.







- Se reportan como desaparecidas personas con características similares (edad, sexo, etnia, etc.). La desaparición de niños, niñas y adolescentes siempre es un posible indicador que requiere especial atención.
- Se reporta la salida o ingreso al país de grupos de personas de una misma nacionalidad y otras características similares que se ajustan a otros indicadores ya mencionados.
- Se conoce información de inteligencia local o internacional que menciona la existencia de una red determinada que opera en el país o región.
- Se descubre la actividad de una red en el país o región (caso en investigación) lo que genera una investigación retrospectiva (inversa) de las actividades que haya realizado el grupo en diferentes países o regiones.
- Se descubre la actividad de organizaciones que se dedican a la explotación sexual o laboral, venta de personas menores de edad, etc., lo que da inicio a una investigación detallada por una posible relación con trata de personas, y la consecuente información que genere indicadores que puedan ser utilizados en los perfiles de detección.
- Uno o más informantes reportan la existencia de grupos que están operando en el país o región, lo que determina el inicio de una investigación y los insumos para crear posibles indicadores.
- Se conoce de la existencia de una actividad relacionada con trata de personas a través de un medio de comunicación, organizaciones comunales, autoridades, empresas, etc., lo que deriva en investigación criminal y el análisis para detectar posibles indicadores que a su vez se ajusten a un perfil de detección.

MATRIZ DE CAMPO









Para efectos de aplicación de los indicadores de detección, se recomienda el uso de una matriz como la que se agrega a continuación. Este tipo de instrumento facilita el chequeo de los indicadores más importantes a fin de determinar si hay coincidencias, cuando se está en presencia de un posible caso de trata de personas.

Dicho de otra forma, si del listado de indicadores, se “activan” o resultan positivos al menos 3, es posible que usted se encuentre ante un caso de trata de personas. Lo anterior, sin que se descarte la posibilidad de que uno o dos indicadores en casos muy especiales puedan determinar la sospecha.

Este es un ejemplo de una matriz de campo. Se recomienda codificar cada uno de los campos para que las variables (indicadores) no sean identificadas por otros observadores. Por ejemplo: Documentos de Identidad se puede codificar como DI, 01A, etc.

Matriz de campo para oficiales a cargo de la detección			
	VÍCTIMA		TRATANTE
	Documentos de identidad S		Documentos de identidad S
	Documentos de viaje		Documentos de viaje
	Equipaje S		Equipaje
	Vestimenta		Vestimenta
	Edad		Edad
	Sexo		Sexo

Matriz de campo para oficiales a cargo de la detección

	VÍCTIMA		TRATANTE
	Motivo del viaje (historia planeada)		Motivo del viaje (historia planeada)
	Ruta		Ruta
	Lugar de procedencia		Lugar de procedencia
	Destino final		Destino final
	Comportamiento		Comportamiento
	Nacionalidad		Nacionalidad
	Possible tipo de trata: Sex. ____ Lab. ____ Traf PME ____ Otro: _____ _____		Possible tipo de trata: Sex. ____ Lab. ____ Traf PME ____ Otro: _____ _____
S = Sospechoso  = Chequeado			

AUTOEVALUACIÓN 5B

1. ¿Por qué llevar un control eficiente y analítico de las denuncias de desaparición?
2. ¿Cuál es la importancia de una correcta evaluación de la historia que refiere la posible víctima?
3. De acuerdo con su criterio, ¿Cuál es la importancia de los parámetros o indicadores generales?
4. ¿Cuántos indicadores generales se requieren para determinar un posible perfil?



EJERCICIO 5B

Alejandra es una enfermera que trabaja en un centro de salud comunal. El día de hoy recibe a un paciente que aqueja dolores estomacales. Ella viene acompañada de una mujer que asegura ser su tía. La muchacha dice llamarse Adriana, tiene aproximadamente 19 años de edad; refiere que viene del campo, vive con su tía hace un año y trabaja en una fábrica de ropa. La tía repite o refuerza lo que la muchacha dice, y le explica a la enfermera en que consiste la dolencia. La enfermera le pide a Adriana que le explique cuáles son los síntomas, y aprovecha cuando la tía recibe una llamada telefónica y sale del consultorio, para hacerle a la muchacha una rápida entrevista. Sospecha que algo está ocurriendo, pero no puede evidenciar molestia ante la supuesta tía, porque es parte del protocolo que el pariente esté presente en el examen y las entrevistas, más aún si, como en este caso, es del mismo sexo. La muchacha se nota débil, la ropa que usa es más grande de su talla y tiene algunas cicatrices en los dedos de las manos, cerca de las uñas, que están sucias.



1. ¿Cree usted que la enfermera se encuentra ante un caso de trata de personas?
2. ¿Cuáles indicadores podría usted identificar?
3. ¿Considera que la situación requiere de un análisis más profundo?
4. ¿Cuáles son las 5 preguntas más importantes que podría hacerle a Adriana en los pocos minutos con que cuenta antes de que regrese la supuesta tía?
5. ¿Cuál mecanismo debería tener a mano la enfermera para pedir apoyo si confirma su sospecha?

The background is a teal color with a close-up photograph of a person's face, focusing on the mouth and chin. A large, stylized number '6' is overlaid on the right side of the face. In the top left corner, there is a white rectangular box.

MÓDULO **Mecanismos de**
SEIS **referencia**

Objetivo

Definir la función del oficial de primer contacto y su relación directa con los mecanismos de referencia que facilitan el flujo de la información sobre posibles casos de trata de personas y la reacción ante un caso plenamente identificado.

Cuando algún funcionario o funcionaria logra detectar un posible caso de trata de personas, debe contar con uno o varios mecanismos rápidos, confiables y eficientes para transmitir la información y lograr una respuesta acorde con la situación. Algunos casos van a requerir una simple transmisión de la información recolectada o identificada; otros, la intervención inmediata de diferentes instituciones y autoridades a cargo de la investigación de la trata de personas. Es importante recordar que la detección primaria, que es proactiva, puede transformarse rápidamente en investigación de un caso en flagrancia. De ahí la importancia de que en cada país las autoridades determinen el procedimiento por seguir en cada caso en particular.

6.1 Oficiales de primer contacto

Es el o la oficial de primer contacto (OPC) quien opera los Perfiles de Detección. El funcionario o funcionaria de la policía o de otras entidades que se encarga del control de la seguridad en las ciudades, puntos de ingreso o salida y la red de carreteras y caminos, tiene el primer contacto y es quien con mayor facilidad puede identificar a una posible víctima de trata de personas y sus victimarios.

Las y los oficiales de primer contacto reciben y aplican los perfiles de detección de acuerdo con sus funciones. El perfil genera un estado de alerta. Cuando se produce la detección, las y los operadores activan las acciones previstas en los mecanismos de referencia.

Son posibles oficiales o funcionarios de primer contacto quienes laboran como:

- Policía civil.
- Policía migratoria.
- Policía turística.
- Policía de tránsito.
- Policía comunitaria.
- Policía municipal.
- Policía de fronteras.
- Policía de aeropuertos.
- Policía antidrogas.
- Policía de Seguridad Nacional.
- Guardacostas
- Bomberos
- Cruz Roja

- Tramitación de pasaportes
- Inspección laboral
- Inspección de salud
- Operadores turísticos.
- Agentes de viajes.
- Empresas de transporte.
- Renta de vehículos.
- Compañías aéreas o marítimas.
- Capitanes de puerto

6.2 Medidas de atención inmediata o primaria

Las medidas de atención primaria son aquellas que se aplican en los momentos posteriores al primer contacto con la víctima, que puede ocurrir cuando:

- Es rescatada de las manos del o la tratante en operaciones de policía planificadas (allanamiento).
- Cuando se detecta al victimario y/o víctima en flagrancia en alguna de las fases de la trata de personas.
- Cuando logra escapar del o la tratante y es auxiliada por las autoridades.

No existe un plazo determinado para establecer la frontera entre las medidas de atención inmediata o primaria y las que se aplican a mediano o largo plazo. Sin embargo, como referencia se ha establecido un plazo de 24 a 48 horas. Son medidas que el oficial de primer contacto debe tomar en tanto llega la asistencia de los cuerpos de atención e investigación especializados en su país o región.

Entre otras, se consideran medidas de atención primaria:

→ Protección

La víctima está totalmente desprotegida y con mucha frecuencia bajo una amenaza real contra su integridad física. Es responsabilidad del oficial de primer contacto el proporcionarle a la víctima que ha sido detectada en delito flagrante, por escape o rescate, las medidas de protección necesarias para evitar que sea intimidada o agredida por parte de las o los tratantes. Esto incluye a las personas que dependan de ella y puedan sufrir el mismo riesgo[1]. Es necesario conocer lo antes posible el paradero de estas personas para proporcionarles protección.

→ Alojamiento

Brindarle un lugar de permanencia seguro. No se trata de lugares lujosos o permanentes. Lo importante es que sea confortable y la víctima se sienta segura en ese lugar. En los primeros momentos puede ser una caseta de policía, una tienda de campaña, un centro de salud comunal, etc.

[1] Para los efectos de este manual, por dependientes se entiende a las personas que requieran directamente de la atención de la víctima para subsistir, como hijos o hijas menores, personas discapacitadas a su cargo, padres ancianos, etc. Estas personas son el foco inicial de las agresiones por parte de las y los tratantes para mantener control de la víctima, aunque esta esté bajo custodia de las autoridades.

→ Atención básica

Atender sus necesidades básicas: agua, alimento, vestido, aseo personal. Estas son medidas necesarias e indispensables para que la víctima sienta que se le está tratando con afecto y respeto. Es indispensable que el oficial de primer contacto entienda la importancia de resaltar los aspectos materiales de la dignificación de la persona. Para la víctima, las mínimas atenciones implican recuperar paulatinamente su propio respeto y entender que lo está recibiendo de otras personas.

→ Asistencia médica

Proporcionarle la asistencia médica oportuna y necesaria. La misma gravedad de heridas físicas o emocionales dictará las pautas de la atención. En circunstancias apremiantes esa asistencia inicia por la aplicación de primeros auxilios básicos y el manejo de atención en crisis que deben conocer los oficiales de primer contacto para lograr un



Foto: OIM

vínculo inicial de empatía con la víctima o al menos que esta se mantenga tranquila en tanto llega la asistencia de personal especializado.

→ Apoyo emocional

Brindarle el apoyo emocional que requiera. Esto es sumamente importante y exige, además de la sensibilización necesaria en materia de trata de personas, una capacitación básica, y sentido común. Es indispensable en los primeros minutos, evitar los interrogatorios y las frases discriminantes o acusatorias para favorecer la atención de la víctima. Es importante recordar que son personas con miedo, ansiedad, desconfianza y que probablemente han sufrido de múltiples vejaciones a su integridad física y emocional.

6.3 Momentos del primer contacto

El primer contacto entre un oficial o funcionario(a) de primer contacto y la víctima se puede producir en el contexto de una investigación de trata de personas o fuera de ella. Algunas de las circunstancias en que se puede manifestar ese primer contacto son:

→ Actividades rutinarias en pasos fronterizos y puestos permanentes de control

Las inspecciones que concluyen en la posible ubicación de víctimas o victimarios

→ Denuncias en que las víctimas de la trata son posibles testigos

Un caso en investigación totalmente ajeno, como un accidente de tránsito, puede derivar en la identificación de una víctima.

→ Denuncias en que las víctimas de la trata han cometido un delito

Es frecuente que las víctimas sean utilizadas para cometer delitos. Una entrevista detallada y orientada a este tipo de víctimas puede descubrir que en lugar de autores son víctimas.

→ Denuncias en que las víctimas de la trata han sido víctima de otro delito

En una salida ocasional o dentro de la actividad de explotación que realiza, la víctima puede ser sujeto de un asalto, lesiones, etc.

→ Actividades policiales y otras actividades de represión, como parar a personas y vehículos para verificar la documentación o con fines generales de indagación

Las inspecciones en carretera pueden lograr la ubicación de posibles víctimas.

→ Visitas habituales a lugares en los que probablemente se explota a las víctimas, por ejemplo fábricas, salones o zonas agrícolas

Este tipo de inspecciones requiere de capacitación en la investigación del delito. No obstante, con los perfiles de detección se cuenta con una herramienta que se puede utilizar para la identificación de posibles víctimas o victimarios en estos lugares.

→ Redadas dirigidas específicamente contra locales sospechosos y lugares como fábricas, minas, prostíbulos y explotaciones agrícolas

Operativos policiales planificados.

→ Inspecciones laborales o de salud

Este tipo de inspecciones, con la debida capacitación del personal que las realiza y con el uso de los perfiles de detección, puede lograr resultados positivos en la ubicación de víctimas o victimarios del delito.

→ Vigilancia, intervención telefónica, uso de informantes, agentes encubiertos y otras técnicas de investigación reactiva

La investigación reactiva es un instrumento indispensable en el combate contra la trata de personas.



Foto: Shutterstock

→ Análisis de información en los medios de comunicación, en las redes sociales, en los controles migratorios, en los informantes, en los contactos internacionales, etc
Como parte de la investigación proactiva.

→ Operaciones fronterizas planificadas que se desarrollan a nivel local o transfronterizas

→ Operaciones conjuntas como parte de la cooperación entre autoridades policiales a nivel internacional

Los contactos con otras autoridades proporcionan información a nivel regional lo que amplía el espectro y las posibilidades de detección de personas o grupos dedicados a la trata de personas.

6.4 Mecanismos de referencia para indicadores de detección (Sistema de Alerta Temprana)

Cuando se realiza la detección de una posible víctima o victimario de trata de personas con el uso de los perfiles de detección, es indispensable contar con un canal de comunicación confiable, segura y hábil que facilite la transmisión de los datos a las unidades de investigación especializada y/o análisis.

Un mecanismo de tránsito y derivación de información así, garantiza que la información sea recibida y procesada en las áreas correspondientes. Este medio de transmisión constituye, a nivel de un país, un verdadero sistema nacional de alerta que centraliza la información sobre posibles casos de trata de personas en un único centro operativo; en este caso, las unidades de análisis de información e investigación del delito.



Foto: Shutterstock

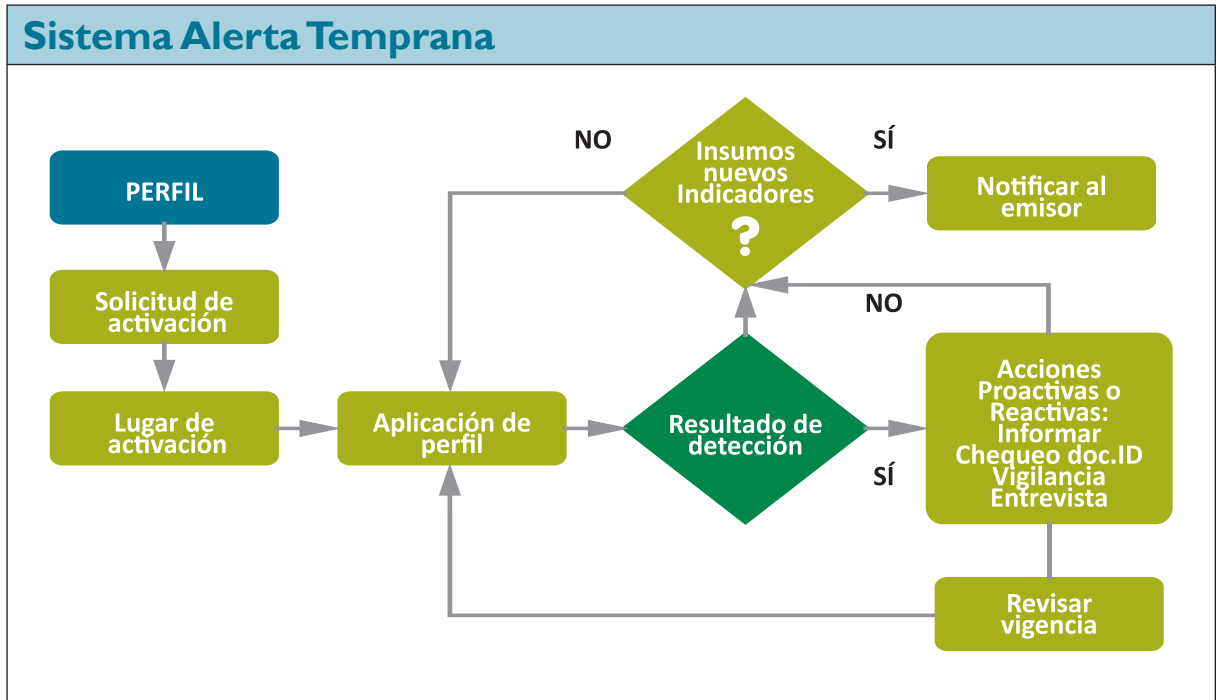
Se denomina **Sistema de Alerta Temprana** porque facilita la investigación proactiva del delito de trata de personas. La información recibida puede apoyar el análisis y la formulación de cuadros operativos que permitan la detección

de redes y la identificación de sus rutas, modos de operación e integrantes. Esto, a su vez, presupone la obtención de insumos para la creación de nuevos indicadores y por ende perfiles más actualizados.

De igual forma, proporciona un método organizado de recolección de información con el uso de formularios o formatos preestablecidos. Una de las características más importantes de los mecanismos de este tipo es que deben funcionar 24 horas, los 7 días de la semana. El perfil es creado y enviado a los puntos de aplicación donde se activan hasta lograr una posible detección. Sin embargo, aunque no se produzca una detección de acuerdo con los parámetros establecidos en el perfil es posible que el o la operadora pueda identificar situaciones que lleven a la modificación de la estructura del perfil. Esta información debe llegar a las unidades de análisis para la valoración correspondiente. Aunque los perfiles de detección no tienen un

período determinado de vigencia, es importante establecer si continuarán activados luego de una o más detecciones, o si en un momento determinado se requiere de una modificación de su contenido.

El Sistema de Alerta Temprana también debe contemplar la posible aparición de un caso en flagrancia, donde el oficial de primer contacto pasa de una detección a la confirmación de un caso de trata de personas.



AUTOEVALUACIÓN 6

1. ¿Cuál es la misión del oficial de primer contacto?
2. ¿Cuál es la importancia de contar con un mecanismo de referencia eficiente?
¿Cuál es la característica fundamental de un buen mecanismo de referencia?
3. Cite la primera medida de asistencia primaria que usted aplicaría en un caso real en beneficio de la víctima.
4. Mencione 3 situaciones reales en que se puede iniciar el contacto con una posible víctima de trata de personas por vías alternas.
5. Indique 2 opciones prácticas que usted aplicaría para proporcionarle a la o las víctimas un alojamiento seguro en las primeras horas luego de la detección y rescate.



EJERCICIO 6



Camilo (a) es un (a) oficial de migración en un puesto de frontera terrestre muy alejado. El puesto es una edificación pequeña de concreto con dos cubículos, uno de ellos es una cocina improvisada. Fuera de la edificación está el sanitario. Es un lugar donde nunca ocurre nada. Camilo cuenta con una motocicleta como medio de transporte, que es de su propiedad, y con dos armas de fuego como medio de defensa, un revólver con seis tiros y una escopeta que solo tiene cuatro cargas. Tiene un botiquín de primeros auxilios para casos de emergencia, que le dieron cuando concluyó un curso de primeros auxilios. Se comunica con su base con un radio portátil que no funciona muy bien. Cuando falla, utiliza su teléfono celular particular para comunicarse.

Un domingo en la tarde, estando solo en su puesto y a punto de comer, escucha ruidos y gritos cercanos. De repente divisa a la distancia un grupo de personas que corre hacia el lugar donde él se encuentra. Son 3 mujeres adultas con cuatro niños pequeños. Una de ellas está cojeando y aparentemente herida.

La primera que habla es la mujer herida; es joven, se nota nerviosa y cansada. Aunque está sucia, su ropa es elegante, y usa joyas y un reloj aparentemente muy caro. Dice llamarse Josefa; está herida de bala porque escapó con el resto del grupo de una finca donde ella era la pareja obligada de un sujeto llamado Carlos que tiene un campamento de hombres, mujeres y niños que realizan trabajo en el campo con guardias armados y sin recibir paga. Además, viven peor que animales en barracas con el mínimo de alimento.

El resto del grupo viste ropas viejas y rasgadas, todos están sucios, temblorosos y aparentemente desnutridos. Los niños lloran y las mujeres le suplican entre llantos que las salve a ellas y sus hijos. Los infantes son 2 niñas y 2 niños con edades entre los 3 y 5 años. Josefa le dice que han caminado durante horas entre el monte hasta llegar ahí y que los vienen siguiendo los hombres de Carlos, aunque tal vez hayan logrado despistarlos.

ESTE ES UN EJERCICIO QUE SE RESUELVE EN GRUPO Y POR ROLES. DIFERENTES PARTICIPANTES ASUMIRAN LOS ROLES DE CAMILO/A, JOSEFA, VÍCTIMAS ADULTAS Y NIÑOS. SE DEBE RESOLVER CON DOS PREMISAS: LA PRIMERA ES QUE EL GRUPO LOGRÓ PERDER O DESPISTAR A SUS SEGUIDORES Y, LA SEGUNDA, QUE A LA DISTANCIA CAMILO VE SALIR DEL MONTE, DOS HOMBRES CON ARMAS LARGAS QUE TODAVÍA NO HAN VISTO AL GRUPO QUE YA ESTÁ DENTRO DEL PUESTO O CASETA, PERO QUE APARENTEMENTE SON LOS SEGUIDORES.

USTED ES CAMILO/A:

1. ¿Cuáles son las 3 preguntas iniciales que le debe hacer a las víctimas?
2. Determine rápidamente, las primeras 5 medidas de asistencia básica para las víctimas.
3. En esa situación, defina como garantizar la mínima protección física para usted y las víctimas.
4. Determine, si puede, cuáles son las medidas de asistencia médica que debe tomar.
5. Haga un rápido inventario de sus recursos y prepárelos.
6. ¿Cuáles son los mecanismos con que cuenta para pedir apoyo?
7. Si considera que está frente a un caso de trata de personas, ¿Debe llamar a los cuerpos especializados en ese momento?
8. ¿Conoce cuál es el tiempo de reacción del personal que puede brindarle apoyo?
9. ¿Cuál es la información más importante que debe compartir con las entidades de apoyo en ese momento?
10. ¿Qué debe decirles a las víctimas en primera instancia para facilitar el manejo de la situación?
11. ¿Cómo manejaría un supuesto enfrentamiento armado?
12. ¿Cree usted que es importante contar con un protocolo o procedimiento preestablecido para enfrentar este tipo de situaciones tanto desde la detección proactiva (sospecha) a la detección reactiva (caso en flagrancia)?

Bibliografía

Anti-Slavery International. (2005). Protocol for Identification and Assistance to Trafficked Persons. Henk Werson and Feneke Goutbeek, The Police Academy in the Netherlands, Holanda. In collaboration with partners: On the Road, Eaves Housing for Women, STV.

Douglas, John E., Ressler, Robert K., Burgess, Ann W., Hartman, Carol R. (1986). Criminal Profiling from Crime Scene Analysis Released by the U.S. Department of Justice as part of the information on serial killers provided by the FBI's Training Division and Behavioral Science Unit at Quantico, Virginia.

Eastwood, J., Cullen, R.M., Kavanagh, J. M., Snook, Brent. (2006). A Review of the Validity of Criminal Profiling. The Canadian journal of police & security service, 4, (issue 2/3).

Estados Unidos de América. Departamento de Estado. (2004) ¿Cómo Puedo reconocer a las Víctimas de la Trata de Personas? Boletín. Washington D.C.

Garrido, V., Stangeland, P. y Redondo, S. (2001). Principios de criminología. Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, España.

Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado. (2007). Elementos Básicos de Investigación Criminal. Madrid, España: José Collado Medina (Coord.), Calvo González, José Luis y otros. 104-105, 150, 152.

International Center for Women Rights Protection and Promotion "La Strada". (2006). Identification of Trafficked Persons in Moldova. Guidelines for Specialized NGOs acting in the Republic of Moldova.

Jiménez Serrano, Jorge. (2008). Perfil psicológico criminal. En VII Curso de Criminología Psicosocial. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, España.

Kocsis, R. (1996). Criminal personality profiling: features of arson in Australia. Ma. Criminology Thesis. Bond University. Gold Coast, Australia.

Kocsis, R. (1995). Offender personality profiling: a viable investigative supplement. Unpublished paper, Bond University. Gold Coast, Australia.

Lin Ching, Ronald. (2002). Psicología Forense: Principios Fundamentales. San José, Costa Rica. Editorial Universidad Estatal a Distancia.

Organización Internacional para las Migraciones. (2006). Dimensiones de la trata de personas en Colombia. Bogotá, Colombia.

Organización Internacional para las Migraciones. (2010). Glosario de términos trata de personas. San José, Costa Rica: Centeno Muñoz, Luis.

OIM, OEA, otros (2006). Trata de Personas, Aspectos Básicos. México D.F., México.

OIM, UNHCR y ACNUR. (2009). Modelo de Atención Integral para sobrevivientes-víctimas de trata de personas. San José, Costa Rica.

Ortiz-Tallo, M., Sánchez, L. M. y Cardenal, Violeta. (2002). Perfil psicológico de delincuentes sexuales. Revista de Psiquiatría Facultad de Medicina de Barcelona. Barcelona, España. 29, 3,144-153.

Pinizzotto, A. J. (1984). Forensic psychology: Criminal personality profiling. Journal of Police Science and Administration, (12), 32-40.

- Ressler, R.K., Burgess, A.W., De Pue, R.L., Douglas J.E., Hazelwood, R.R., Lanning K.V. and Lent, C. (1986). Murderers. FBI Law Enforcement Bulletin, 54:18, 25.
- Ressler, R.K., Burgess, Anne W. and & Douglas, J. E. (1998). Sexual Homicide: Patterns and Motives. Lexington, USA: Lexington Books.
- Salfati, C. Gabrielle and Canter, David V. (1999). Differentiating Stranger Murders: Profiling Offender Characteristics from Behavioral Styles. Behavioral Sciences and the Law, Inglaterra 17, 391-406.
- Skrapec, Candice A. (2001). Phenomenology and Serial Murder. California State University, Fresno.
- Skrapec, Candice A. (2001). Phenomenology and Serial Murder: Asking Different Questions. Homicide Studies California State University Fresno, 5 (1), 46-63.
- Snook, Brent, Cullen, Richard M. & Craig Bennel. (2008). The Criminal Profiling Illusion: What's Behind the Smoke and Mirrors? Criminal Justice and Behavior, 35 (10).
- Soria, M.A. y Saiz, D. (2006). Psicología criminal. Madrid: Prentice Hall.
- Tapias Saldaña, Ángela. (2007). Elaboración de perfiles criminales desconocidos con base en la escena del crimen. Disponible en: <http://www.psicologiajuridica.org/psj7.html>
- UNICEF. (2010). A Profile of Child Trafficking in Nigeria. Nigeria: Peter O.Ebigbo, PhD.
- Universidad de Alicante. (2007). La Psicología de la Investigación Criminal. Presentación: Psicología Criminal. Licenciatura en Criminología (Tema 15). <http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/3752/51/TEMA%2015%20Psicolog%C3%ADa%20criminal.pdf>.
- Universidad de Alicante. (2007). La Psicología en la investigación criminal. Presentación: Psicología Criminal, Licenciatura en Criminología (Tema 16). <http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/3752/51/TEMA%2015%20Psicolog%C3%ADa%20criminal.pdf>.
- UNODC. (2008). Profiling Human Traffickers. Viena, Austria: Kristiina Kangaspunta, Chief of the Anti-Human Trafficking Unit in the UN Office on Drugs and Crime (UNODC).
- UNODC. (2007). Manual para la lucha contra la trata de personas. Viena, Austria.
- UNODC. (2008). Profiling Traffickers. Presentation Forum. Viena, Austria.
- UNODC. (2010). Manual para la investigación del delito de trata de personas. Impreso en San José, Costa Rica.
- UNODC/UNGIFT. (2009). Manual sobre la lucha contra la trata de personas para profesionales de la justicia penal, Viena, Austria.
- U.S. Department of Justice. (2004). Law Enforcement Response to Human Trafficking and the Implications for Victims: Current Practices and Lessons Learned. Washington D.C: Caliber.
- Wilson, Paul, Lincoln, Robyn, Kocsis, Richard. (1997). Validity, utility and ethics of profiling for serial violent and sexual offenders. Bond University. Gold Coast, Australia.

Luis Fernando Centeno Muñoz es abogado con énfasis en derecho penal, criminólogo, experto en informática e investigación criminal y consultor internacional en temas de crimen organizado con especialidad en el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas en sus diferentes manifestaciones.

La OIM está consagrada al principio que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para ayudar a encarar los desafíos que plantea la migración a nivel operativo; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de las personas migrantes.

UNA PUBLICACIÓN DE:

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Oficina para Costa Rica

Avenida Central, calles 27 y 29, Barrio La California, San José, Apdo 122-2050

Teléfono: (506) 2221-5348 / Fax: (506) 2222-0590

Correo electrónico: iomsanjose@iom.int Sitio web: www.iom.or.cr

©Copyright 2011. Todos los derechos reservados.

Esta publicación no puede reproducirse, almacenarse en algún sistema de recuperación de datos, ni transmitirse en todo o en parte, de ninguna manera y por ningún medio electrónico ni mecánico, ni ser fotocopiada, grabada o algo similar sin el previo consentimiento escrito de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).



ISBN: 978-9968-542-30-2



9 789968 542302